

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**PROPUESTA DE GESTIÓN FINANCIERA MEDIANTE UN ANÁLISIS
COMPARATIVO ENTRE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE
FORTALECIMIENTO DEL RENDIMIENTO DE OTRAS
ASOCIACIONES CON LAS APLICADAS POR ASOPREMI.**

**Trabajo final de graduación sometido a la consideración de la
Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en
Administración y Dirección de Empresas para optar al grado y
título de Maestría Profesional en Administración y Dirección de
Empresas con Énfasis en Finanzas**

SOFÍA CORDERO CORDERO

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2016

Dedicatoria

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud y perseverancia para lograr mis objetivos.

A mis familiares.

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida y por su incondicional apoyo a través del tiempo. Mi madre Nidia, mi padre Álvaro, mi hermano Álvaro y mi novio Andrés por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

Agradecimientos

A Dios en primer lugar por darme salud y fortaleza para sobrellevar todas las dificultades que se me han presentado a lo largo de mis estudios universitarios.

A mi familia por su apoyo incondicional.

A la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia por su ayuda y apoyo en la realización del presente proyecto.

A la Universidad de Costa Rica por sus enseñanzas y formación a través de los maravillosos años universitarios.

Hoja de Aprobación

Tabla de Contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos	iii
Hoja de Aprobación.....	iv
Tabla de Contenido.....	v
Resumen.....	vii
Resumo Ejecutivo	viii
Lista de Cuadros	ix
Lista de Tablas.....	xi
Lista de Gráficos	xii
Introducción.....	1
Alcance	2
Limitaciones	2
Objetivos	3
Capítulo I: Contextualización del mercado y perspectiva teórica.....	5
1.1 Conceptos Generales	5
1.2 Gestión Financiera	10
1.3 Normativa Aplicable	16
1.4 Industria	27
Capítulo II: Descripción de la situación actual de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI).....	53
2.1 Surgimiento de ASOPREMI	53
2.2 Estructura Organizacional	58
2.3 Estructura Financiera	66

Capítulo III: Análisis financiero de la situación actual de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI)	78
3.1 Análisis de los Estados Financieros	78
3.2 Razones Financieras	99
3.3 Estructura Financiera	104
Capítulo IV: Propuesta de gestión financiera mediante un análisis comparativo entre las mejores prácticas de fortalecimiento del rendimiento de otras asociaciones con las aplicadas por ASOPREMI.	107
4.1 Análisis de las Asociaciones Solidaristas	107
4.2 Comparativo Asociaciones Solidaristas	139
4.3 Propuesta de gestión financiera para la inversión de los Aportes Obrero y Patronal para el fortalecimiento del rendimiento	146
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones	154
5.1 Conclusiones	154
5.2 Recomendaciones	158
Referencias Bibliográficas	162
Anexos	166

Resumen

ASOPREMI es la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia, fundada en el año 2009 con el objetivo de satisfacer una necesidad latente de los funcionarios de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia y de propiciar el desarrollo socioeconómico de sus asociados, tomando como objetivo principal el ofrecer trámites de créditos con agilidad y eficiencia.

Como lo indica la Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas en sus artículos 1 y 2, las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica, teniendo como fines primordiales procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

Una debilidad latente en la asociación y que ha incidido significativamente en el manejo de sus fondos, es el hecho que ASOPREMI no cuenta con una gerencia que se encargue de administrar, sino que es la misma junta directiva y una contadora contratada como servicios profesionales quienes dedican su tiempo en horas no laborales a la gestión de la asociación, limitando así el desarrollo de la institución y dando como resultado la falta de procedimientos apropiados, políticas definidas institucionales y organizacionales que permitan realizar un análisis financiero de sus operaciones con el fin de fortalecer su gestión administrativa.

De manera que al no poseer una estructura organizacional y financiera que combine de forma integral las diferentes áreas de su estructura organizacional, se está dejando de lado el costo de oportunidad de optimizar los recursos financieros, tomando decisiones adecuadas y oportunas para facilitar la consecución de los objetivos de la organización y sus asociados, específicamente en lo que respecta a la inversión y manejo de sus fondos.

El objetivo primordial de este trabajo es realizar un análisis de las mejores prácticas de fortalecimiento del rendimiento y liquidez de otras asociaciones del sector público y determinar si esas prácticas pueden ser aplicadas en ASOPREMI generando un efecto positivo con la consecución de nuevas utilidades y beneficios para sus asociados, de modo que se delimiten recomendaciones específicas a la asociación sobre qué están haciendo otras asociaciones y la posibilidad de su aplicación en ASOPREMI, facilitando así el proceso continuo de toma de decisiones.

Resumo Executivo

ASOPREMI é a Associação de Solidariedade de funcionários da Presidência da República e do Ministério da Presidência, fundada em 2009 com o objetivo de satisfazer uma necessidade latente dos funcionários da Presidência da República e do Ministério da Presidência, e propiciar o desenvolvimento socioeconômico de seus sócios, tendo como principal objetivo oferecer procedimentos de crédito com agilidade e eficiência.

Como se indica na lei 6970, Lei das Associações de Solidariedade, nos artigos 1 e 2, as associações de solidariedade são organizações sociais inspiradas por uma atitude humana, pela qual o homem se identifica com as necessidades e aspirações de seus semelhantes, comprometendo a contribuição de seus recursos e esforços para atender a essas necessidades e aspirações dum jeito justo e pacífico, tendo como objetivos primários a pesquisa da justiça e da paz social, a harmonia entre patrão-empregado e o desenvolvimento integral de seus sócios.

Neste sentido, surge a preocupação no conselho de ASOPREMI de saber se a associação está cumprindo o seu objetivo de promover o desenvolvimento integral de seus sócios, e se poderia implementar novas práticas que reforçem a solidez, liquidez, e sobre tudo a rentabilidade global dos seus investimentos, sempre e quando cumpram as restrições e em conformidade com as normas vigentes.

Uma fraqueza latente na associação que tem tido um impacto significativo na gestão dos seus recursos, é o fato de que ASOPREMI não tem uma gestão que seja responsável de gerir, mas é o mesmo conselho de Administração e um contador contratado como serviços profissionais que dedicam seu tempo em horas não-laborais à operação de gestão, limitando assim o desenvolvimento da instituição e uma conseqüente falta de procedimentos adequados, políticas definidas institucionais e organizacionais que permitam uma análise financeira de suas operações, a fim de fortalecer sua gestão administrativa.

Assim, por não ter uma estrutura organizacional e financeira que combine as diferentes áreas de sua estrutura organizacional, se deixa de lado o custo de oportunidade de otimizar os recursos financeiros, tendo as decisões apropriadas e oportunas para facilitar a realização dos objetivos da organização e seus sócios (membros, usuários), especificamente no que respeita ao investimento e gestão dos seus fundos.

O objetivo principal deste trabalho é fazer uma análise das melhores práticas para fortalecer o desempenho e a liquidez das outras associações, públicas ou privadas, e determinar se essas práticas podem ser aplicadas em ASOPREMI gerando um efeito positivo na realização de novos lucros e benefícios para os seus membros.

Lista de Cuadros

Cuadro 1.1 Organizaciones sociales inscritas según tipo de organización 2008-2012	36
Cuadro 1.2 Órganos directivos registrados ante el Departamento de Organizaciones Sociales, según tipo de organización 2008-2012	38
Cuadro 1.3 Libros legalizados a las organizaciones sindicales y asociaciones solidaristas 2010-2012	39
Cuadro 1.4 Asociaciones solidaristas activas, asociados y tasa de asociación 1990-2012	40
Cuadro 1.5 Asociaciones solidaristas activas y asociados, por provincia 2010-2012	44
Cuadro 1.6 Asociaciones solidaristas activas según rama de actividad económica 2010-2012	46
Cuadro 1.7 Asociaciones solidaristas activas, asociados y tasa de asociación por sector institucional 2010-2012	48
Cuadro 3.1 Balance General 2013-2014	79
Cuadro 3.2 Análisis Horizontal Balance General 2013-2015	80
Cuadro 3.3 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2014	81
Cuadro 3.4 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2014-2015	83
Cuadro 3.5 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2015	84
Cuadro 3.6 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2014	85
Cuadro 3.7 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2015	86
Cuadro 3.8 Análisis Vertical Balance General 2013-2015	88
Cuadro 3.9 Estado de Resultados 2013-2015	90
Cuadro 3.10 Análisis Horizontal Estado de Resultados 2013-2015	91
Cuadro 3.11 Comparativo Ingresos y Gastos 2013-2015	92
Cuadro 3.12 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2014	94
Cuadro 3.13 Comparativo Utilidad del Periodo 2014-2015	95
Cuadro 3.14 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2015	96
Cuadro 3.15 Análisis Vertical Estado de Resultados 2013-2015	97

Cuadro 3.16 Razones Financieras de Estabilidad, Rentabilidad y Liquidez 2013-2015	99
Cuadro 4.1 Tipos de Inversión	109
Cuadro 4.2 Inversiones según Emisor	110
Cuadro 4.3 Porcentaje de Inversiones según Emisor	111
Cuadro 4.4 Líneas de Crédito	112
Cuadro 4.5 Evolución de Líneas de Crédito	113
Cuadro 4.6 Tasas de interés	114
Cuadro 4.7 Detalle de las Inversiones	117
Cuadro 4.8 Detalle de las reservas de liquidez	118
Cuadro 4.9 Detalle de las Inversiones	125
Cuadro 4.10 Porcentaje de las Inversiones	125
Cuadro 4.11 Ingresos Financieros por Inversiones	126
Cuadro 4.12 Ingresos por Préstamos	129
Cuadro 4.13 Detalle de las inversiones	130
Cuadro 4.14 Cartera de Créditos	133
Cuadro 4.15. Ingresos de la Cartera de Créditos	134
Cuadro 4.16 Inversiones al Vencimiento	137
Cuadro 4.17 Índices de Rentabilidad	139

Lista de Tablas

Tabla 4.1 Convenios	115
Tabla 4.2 Detalle de las inversiones a corto plazo	118
Tabla 4.3 Detalle de las inversiones a largo plazo	120
Tabla 4.4 Convenios	122
Tabla 4.5 Convenios	131
Tabla 4.6 Líneas de Crédito	133
Tabla 4.7 Convenios	135
Tabla 4.8 Comparativo Líneas de Crédito	143
Tabla 4.9 Comparativo Convenios	144
Tabla 4.10 Comparativo Inversiones según su Emisor	145
Tabla 4.11 Rendimientos de CDP anuales, según su emisor y moneda	147

Lista de Gráficos

Gráfico 1.1 Asociaciones Solidaristas según sector	34
Gráfico 1.2 Porcentaje Asociaciones Solidaristas según sector	35
Gráfico 1.3 Asociaciones Solidaristas inscritas 2008-2012	37
Gráfico 1.4 Órganos directivos de Asociaciones Solidaristas registrados ante el Departamento de Organizaciones Sociales 2008-2012	38
Gráfico 1.5 Libros legalizados a las asociaciones solidaristas 2010-2012	39
Gráfico 1.6 Asociaciones solidaristas activas 1990-2012	41
Gráfico 1.7 Comparativo entre la cantidad de asociados con la población ocupada asalariada 1990-2012	42
Gráfico 1.8 Tasa de Asociación 1990-2012	43
Gráfico 1.9 Asociaciones solidaristas activas por provincia 2010-2012	44
Gráfico 1.10 Asociados por provincia 2010-2012	45
Gráfico 1.11 Asociaciones solidaristas activas según rama de actividad económica 2010-2012	47
Gráfico 1.12 Asociaciones solidaristas activas por sector institucional 2010-2012	48
Gráfico 1.13 Asociados por sector institucional 2010-2012	49
Gráfico 1.14 Tasa de Asociación por sector institucional en porcentaje 2010-2012	50
Gráfico 3.1 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2014	81
Gráfico 3.2 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2014-2015	83
Gráfico 3.3 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2015	84
Gráfico 3.4 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2014	86
Gráfico 3.5 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2015	87
Gráfico 3.6 Comparativo Ingresos y Gastos 2013-2015	92
Gráfico 3.7 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2014	94
Gráfico 3.8 Comparativo Utilidad del Periodo 2014-2015	95
Gráfico 3.9 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2015	96
Gráfico 4.1 Rendimientos de Operación sobre los Activos al 30 de Setiembre del 2015	140

Gráfico 4.2 Rendimientos sobre la Inversión Total al 30 de Setiembre del 2015	141
Gráfico 4.3 Rentabilidad sobre el Patrimonio al 30 de Setiembre del 2015	142

Introducción

El solidarismo proviene de la palabra solidaridad, que da la idea de cohesión compacta o sólida, de unidad, de integración, por lo tanto significa la unión de varias partes, colaboración de diversas personas, para lograr un objetivo común. Entendida así la solidaridad, ésta supone la libertad del hombre, por cuando esta unión o integración de personas debe ser libre y voluntaria.

El solidarismo es un sistema que fomenta la producción, democratiza el capital y satisface las aspiraciones o necesidades de empresarios y trabajadores. Su filosofía es contraria a la lucha de clases. Considera que debe unirse el capital y el trabajo, el patrono y el trabajador, para juntos incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores.

El solidarismo en Costa Rica fue fundado por el abogado y economista costarricense Alberto Martén Chavarría en el año 1947, como una solución a los problemas obrero patronal que se produjeron con la promulgación del Código de Trabajo. Posteriormente, la idea evolucionó y se intentó llevar al campo político con la creación del partido Acción Solidarista, que en 1962 presentó papeleta para diputados.

En 1947, Alberto Martén fundó la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica con el objetivo principal de trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores dentro de un espíritu de solidaridad, para lograr el aumento de la producción y su equitativo reparto dentro de las normas de eficiencia económica y justicia social. Para el año 1949, estableció las bases filosóficas del movimiento, lo que permitió su desarrollo sobre principios firmes y estables.

El aporte principal de Alberto Martén Chavarría está en haber ideado una fórmula para que la solidaridad pudiera encontrar una vía de realización dentro de la

empresa. El Plan Martén, como se le conoció inicialmente, consistía en un plan de ahorro, según el cual los recursos de la asociación solidarista provienen de dos fuentes principales: el ahorro mensual de los trabajadores y un aporte mensual de la empresa, este plan se sigue aplicando en la actualidad.

Alcance

El proyecto se realizará en la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI), el cual consistirá en realizar una propuesta de Gestión Financiera que en el momento de su análisis proyectará datos importantes e información relevante, la cual será comparada con distintas prácticas aplicadas por otras asociaciones, de modo que se podrá fortalecer el rendimiento y el proceso de toma de decisiones por parte de la administración de la asociación, tomando como base experiencias aplicadas por otras asociaciones que les han ayudado a incrementar sus rendimientos.

Limitaciones

- Tiempo. El proyecto debe realizarse a lo largo de dos cuatrimestres consecutivos, por lo que el manejo del tiempo es muy importante para realizar todas las actividades necesarias para el planteamiento de la propuesta.
- Posibles cambios en Junta Directiva de la asociación. Debido a la sensibilidad de la información por evaluar y la ayuda requerida para completar todas las actividades y entrevistas planeadas, un cambio en la Junta Directiva de la asociación puede perjudicar respecto a los permisos de acceso a la información y el tiempo que se podrá dedicar para realizar el proyecto, según

las expectativas de la actual Junta Directiva se espera que para el próximo año sus miembros sigan formando parte de la administración de la asociación.

- Confidencialidad de la información y accesos. Debido al carácter confidencial de cierta información, algunas actividades y procedimientos pueden tener limitantes de acceso.
- Puesta en práctica de la propuesta. La aplicación futura de la propuesta desarrollada por medio de este proyecto dependerá del conocimiento y la adecuada implementación por parte del personal de la asociación.

Objetivos

Objetivo general:

Desarrollar una propuesta de Gestión Financiera para la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI), mediante un análisis comparativo entre las mejores prácticas de fortalecimiento del rendimiento de otras asociaciones con las aplicadas por la asociación.

Objetivos específicos:

- Realizar una descripción detallada de las principales características de la industria y entorno económico en que se desarrollan las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica, con el objetivo de delimitar el mercado en que se desenvuelven.
- Analizar la situación organizacional y gestión administrativa, así como la situación financiera de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) mediante la aplicación de diversas razones financieras, para determinar la situación actual de la empresa.

- Revisar las diferentes prácticas de fortalecimiento del rendimiento aplicadas por otras Asociaciones Solidaristas, con el fin de determinar las que puedan ser aplicadas en la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI).
- Plantear una propuesta de Gestión Financiera para la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) con el objetivo de aplicar prácticas que permitan fortalecer del rendimiento de la asociación.
- Establecer las conclusiones y recomendaciones del proyecto con el fin de que la empresa determine su aplicación en la asociación.

Capítulo I: Contextualización del mercado y perspectiva teórica

En el presente capítulo se sentará los fundamentos para el desarrollo del proyecto final de graduación, con el fin de obtener los resultados esperados, es necesario establecer las bases firmes que soporten las propuestas que se generarán al finalizar el proyecto, de modo que una vez se haya definido claramente el rumbo por seguir, se habrá delimitado la dirección de la investigación lo que permitirá obtener los mejores resultados posibles.

1.1 Conceptos Generales

1.1.1 Solidarismo

El solidarismo proviene de la palabra solidaridad, la cual deriva de “solidum” que se utilizaba en Roma por los letrados para designar una obligación que recaía sobre los deudores cuando cada uno de ellos era responsable de la obligación completa que habían pactado, englobando la idea de cohesión o unidad, integración, unión de varias partes y colaboración de personas diversas para lograr un objetivo común.

De esta manera, el solidarismo da la idea de cohesión compacta o sólida, de unidad, de integración, por lo tanto significa la unión de varias partes, colaboración de diversas personas, para lograr un objetivo común. Entendida así la solidaridad, ésta supone la libertad del hombre, por cuando esta unión o integración de personas debe ser libre y voluntaria.

El solidarismo es un sistema que fomenta la producción, democratiza el capital y satisface las aspiraciones o necesidades de empresarios y trabajadores. Su filosofía es contraria a la lucha de clases. Considera que debe unirse el capital y el

trabajo, el patrono y el trabajador, para juntos incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores.

La solidaridad puede analizarse como un hecho social y como un deber, ya que su fundamento es el amor, la fraternidad y por ende, es obligación de cada una de las partes involucradas, actuar siempre bajo estos principios con el objetivo de contribuir con el desarrollo social del ser humano. Esto significaría que en beneficio de la relación obrero – patronal, los dos se esforzaran, uno por producir y el otro por mantener su palabra.

1.1.2 El bien común

“El bien común que consiste y tiende a concentrarse en el conjunto de aquellas condiciones sociales que consienten y favorecen a los seres humanos el desarrollo integral de su propia persona...Alcanza a todo el hombre, tanto a las necesidades del cuerpo como a las del espíritu”.¹

El bien común es el conjunto de los derechos humanos y abarca cuatro elementos esenciales:

- a. Un conjunto de bienes de todas clases (materiales, culturales, morales).
- b. Una justa distribución de los bienes, para que estén al alcance de todos.
- c. Unas condiciones sociales externas (orden pública, el ejercicio de las libertades cívicas con amplitud y la paz social).
- d. Una adecuada organización social (ordenamiento económico, ordenamiento jurídico, sistema educativo, orden político).

1.1.3 Objetivos del Solidarismo

- a. El objetivo común fundamental de trabajadores y empresarios solidaristas es el aumento de la producción equitativa.

¹ Pío XII y Juan XXIII

- b. Los problemas de distribución deben resolverse conjuntamente con los de producción.
- c. La riqueza debe producirse eficientemente y ya creada, distribuirse equitativamente conforme a normas de conveniencia económica y social ente patrono, obreros y la colectividad que con ellos colabora.
- d. La lucha de clases es irracional y sus primeras víctimas son siempre los trabajadores, así como los únicos beneficiarios son los dirigentes de la violencia.
- e. El auxilio de cesantía debe convertirse en un sistema de ahorro en la empresa, adaptado a cada modalidad de explotación.
- f. El ser humano tiene derecho a progresar, lo cual supone el esfuerzo propio y la colaboración del empresario y del Estado.
- g. La iniciativa, el esfuerzo personal y la solidaridad de los demás son el motor del progreso.
- h. El Estado debe promover al hombre y a la sociedad y no ser un obstáculo o un competidor.
- i. La empresa es un concepto ético, económico y una comunidad humana. Es, además una proyección de la familia.
- j. Todo asalariado tiene el derecho y la obligación de acumular un patrimonio por medio del ahorro y el aporte de la empresa.
- k. El solidarismo procura el bienestar material del trabajador, pero sobre todo, su formación integral y su capacitación.

1.1.4 Aporte Obrero y Patronal

Las Asociaciones Solidaristas son entidades sin fines de lucro, sin embargo, es vital que tenga recursos financieros para cumplir con sus deberes y obligaciones, estos recursos económicos provienen de dos fuentes principales, una que el ahorro mensual de los trabajadores y del aporte del patrono.

Por lo que el patrono aportará una parte de las prestaciones en las Asociación Solidarista y asimismo el trabajador aporte un porcentaje de su salario como plan de ahorro, y una vez terminada la relación laboral el trabajador pudiera gozar de un bienestar económico.

Al respecto, el Artículo 18 de la Ley de Asociaciones Solidaristas indica:

Artículo 18: Las asociaciones solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:

- a. El ahorro mensual mínimo de los asociados, cuyo porcentaje será fijado por la asamblea general. En ningún caso este porcentaje será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento del salario comunicado por el patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, el ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la contabilidad de la asociación. El asociado autorizará al patrono para que se le deduzca de su salario el monto correspondiente, el cual entregará a la asociación junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.*
- b. El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones. Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.*
- c. Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieran corresponderles.*

d. Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.²

1.1.5 Excedentes

Los excedentes de una asociación solidarista son la rentabilidad que se obtiene durante el período fiscal comprendido entre el 01 de octubre al 30 de septiembre de cada año. Es un beneficio que reciben todos los asociados como resultado de lo ganado durante el año por mantener su dinero en custodia.

Estos beneficios están compuestos por dos rubros fundamentales: los excedentes financieros y los sociales, los cuales sumados nos da el Excedente o Rendimiento Total que se obtuvo en determinado periodo fiscal.

El excedente financiero se obtiene directamente de los estados financieros, siendo la diferencia entre los ingresos y los gastos del período, como la mayoría de los ingresos de las asociaciones provienen de los préstamos e inversiones bursátiles, gran cantidad de los excedentes dependen de cómo hayan evolucionado las tasas de interés durante el período.

El excedente social representa gastos por proyección social tales como el fondo de emergencias que ayuda a asociados y sus familias en momentos críticos como enfermedades, incapacidades prolongadas, incendios, inundaciones, entre otros, lo que diferencia a las asociaciones de una entidad financiera.

Los excedentes están regulados por el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Solidaristas No.6970:

Para todos los efectos legales, se presume que las asociaciones establecidas conforme a la presente ley no generan utilidades, salvo aquellos rendimientos provenientes de inversiones y operaciones puramente mercantiles.

²Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

Los excedentes habidos en el ejercicio fiscal pertenecen a los asociados y el monto que corresponde a cada uno estará de acuerdo con el aporte patronal y su propio ahorro. La participación de cada asociado en los excedentes se sumará a sus demás ingresos para determinar la base de la declaración de la renta del asociado.

Las asociaciones solidaristas estarán obligadas a entregar a cada asociado, en los quince días siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe del monto de los excedentes de cada uno, a fin de que el interesado tenga un dato exacto para la correspondiente declaración de la renta.

La asociación debe dar toda la información sobre los excedentes de sus asociados a la Dirección General de la Tributación Directa, cuando, esta se la solicite.³

1.2 Gestión Financiera

1.2.1 Estrategia y Táctica

Una estrategia es un método utilizado para dirigir acciones, alinear recursos y fortalezas de la empresa de modo que sean orientados y conducidos hacia resultados previamente establecidos, controlando así ciertas situaciones y variables que puedan desviarlos de los objetivos planteados.

En el ámbito empresarial, una estrategia es una técnica en la que se utilizan las capacidades fundamentales de la empresa como su capacidad instalada, tecnología, mano de obra calificada, recursos financieros, y se establecen las principales ventajas y prioridades competitivas basadas en costo, calidad, tiempo y flexibilidad, del sistema de producción para encontrar la relación perfecta con la estrategia de la empresa.

³ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

De la misma manera, en las compañías una estrategia directiva es un conjunto de acciones que realizan los grupos de trabajo para la resolución de problemas o la mejora continua dentro de la organización.

Unido a esto, una táctica es un método empleado con el fin de obtener un objetivo o una meta. Es el método que se desarrolla para ejecutar un plan y obtener un objetivo en particular en una empresa, de modo que ayuda a poner en orden los recursos y se reduce el margen de error minimizando las acciones espontáneas o sorpresivas que puedan afectar la consecución de esas metas.

Las estrategias y las tácticas se relacionan y se complementan entres sí, pues buscan que los objetivos y metas de una empresa se cumplan logrando excelentes resultados para la compañía.

Por lo tanto, como se mencionó la estrategia es el conjunto de acciones planificadas y coordinadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo, para lograr un determinado objetivo, y la táctica es el método o la forma empleada, con el fin de cumplir un objetivo y que a la vez contribuye a lograr el propósito general.

Así las cosas, entendemos que la estrategia permite preparar los planes y los elementos para ejecutar las acciones previstas, y la táctica, forma parte de la estrategia, pues la táctica es el conjunto de medidas y métodos que llevan a la práctica el desarrollo de la estrategia.

1.2.2 Propuesta

Con el fin de realizar una guía de evaluación que pueda ser aplicada se generará una propuesta original con todos los puntos necesarios para que sea válida y útil.

Según Nilda García, una propuesta es:

“Un diseño o plan que se presenta a un representante en específico o al público en general, solicitando una aprobación para resolver un problema o una necesidad en particular.”⁴

Además se menciona que una propuesta debe concebirse como una carta de presentación en la que pueda explicarse todo lo que se incluye dentro de ella, un breve resumen sobre el planteamiento y planeación de la propuesta por evaluar, y una indicación para que sea evaluada, leída y considerada por el público directo o indirecto al cual pueda encontrarse dirigida. Este concepto se aplicará directamente para la formulación de la propuesta.

Debe existir un planeamiento definido y el establecimiento de los procedimientos adecuados, con el fin de obtener una propuesta efectiva para su aplicación en cada una de las etapas, donde tomará forma una vez que se vayan cumpliendo cada punto definido y se obtengan los resultados esperados según la evaluación. Igualmente, se debe mostrar el objetivo o propósito que debe buscar la propuesta.

Se menciona además que las propuestas para la evaluación de diversos sistemas se basan principalmente en herramientas como base estructural de la evaluación, por lo que se toman diferentes reglamentos y normas consideradas actualmente como mejores prácticas para lograr una propuesta sencilla dirigida a empresas, analistas, asesores y auditores, que mediante conceptos fundamentales permitan dar una medición confiable del nivel de bienestar del departamento.

Los resultados que normalmente se pueden esperar de este tipo de propuestas varían según su naturaleza, sin embargo, no cabe duda de que al iniciar la formulación de estos trabajos se busca el uso adecuado por parte de diversos públicos a los cuales pueda afectar directa o indirectamente el tema en cuestión.

⁴ García Santiago, N. (Diciembre, 1993). Redacción de Propuestas para Proyectos Innovadores. Revista EL SOL.

Es sumamente importante que la propuesta contemple los diversos escenarios que se pueda presentar en el momento que un profesional vaya a aplicarla en su campo u organización, y así los resultados obtenidos puedan ser lo más creíbles y confiables posibles, y que sin importar el campo de especialidad del profesional, se puedan interpretar los datos y utilizar la información para el provecho del departamento y la empresa en general.

1.2.3 Planeación Financiera

Es una forma sistemática de pensar en el futuro y anticipar los eventuales problemas que afrontará la empresa, es decir evitar sorpresas y desarrollar planes de contingencia. Establece pautas para el cambio y el crecimiento, verificando que las metas y planes de diversas áreas de la empresa sean coherentes, su omisión en las empresas es una de las principales causas de los problemas financieros y fracasos que sufren a través del tiempo.

Para llevar a cabo una planeación financiera eficiente se requiere determinar una política financiera la cual estará conformada por:

- Necesidades de inversión en nuevos activos: Derivado de las nuevas necesidades de inversión de la empresa o nuevos proyectos.
- Grado de apalancamiento financiero: Determinará el monto de los préstamos que la empresa utilizará para financiar las nuevas necesidades de inversión.
- Política de dividendos: Efectivo necesario para retribuir la inversión de los accionistas.
- Liquidez y capital de trabajo: Necesarios para continuar la operatividad de la empresa.
- Las decisiones que toma una empresa en las anteriores 4 áreas, afectarán directamente: la rentabilidad futura, la necesidad de financiamiento externo y las oportunidades de crecimiento.

De manera que, la Planeación Financiera obliga a las empresas a pensar sus metas y enuncia la forma en la que éstas se van a alcanzar, estableciendo prioridades y determinando dimensiones que le permitan llegar a los resultados deseados.

Dentro de las dimensiones se pueden encontrar:

- Su proceso comienza con los planes financieros de largo plazo, el cual abarca períodos de tiempo de 2 a 10 años cuando 5 años es lo más común. A ese período se le llama Horizonte de Planeación, el cual es el período de largo alcance sobre el que se enfocará el proceso.
- El nivel de agregación es el proceso mediante el cual se suman las propuestas de inversión más pequeñas de cada unidad operacional de la empresa, y se tratan como un gran proyecto. Lo que conduce a los planes y presupuesto de corto plazo (operativos), los cuales junto con los planes de mercadeo y producción, guían a la empresa hacia el logro de los objetivos estratégicos, abarcando por lo general, períodos de tiempo de 1 año.

La importancia de la planeación financiera se centra en guiar, coordinar y controlar las actividades de la empresa, con el propósito de lograr sus objetivos, específicamente determinando y fortaleciendo la planeación del corto plazo, el pronóstico de ventas y otros datos operativos, requerimientos de inversión en activos y en capital de trabajo, requerimientos financieros de la política de deuda y política de dividendos, supuestos económicos como tasas de interés, devaluación, inflación, proyección del efectivo, utilidades y posición de la empresa, entre otros.

1.2.4 Apalancamiento

El apalancamiento es el resultado del uso de activos o fondos de costos fijos, con el objetivo de incrementar el rendimiento de los socios, los incrementos en el

apalancamiento van de la mano con aumentos en el rendimiento, pero también por en el riesgo.

Existen 3 tipos de apalancamientos: operativo, financiero y total.

- **Apalancamiento Operativo:** Es la relación que existe entre los ingresos por ventas de la empresa y sus utilidades antes de intereses e impuestos. Para determinarlo se utiliza el Análisis del Punto de Equilibrio (Costo-Volumen-Utilidad), con el fin de determinar el nivel de operaciones necesarias para cubrir todos los costos operativos y analizar la relación entre diversos volúmenes de ventas con sus rentabilidades respectivas.
- **Apalancamiento Financiero:** Es el grado en que una empresa depende de su deuda, todas las partidas del lado derecho del Balance General de la empresa, excluyendo a los pasivos circulantes son fuentes de capital, como las deudas de largo plazo acciones comunes, acciones preferentes y utilidades retenidas. El financiamiento se utiliza principalmente para reestructurar el capital de la empresa, por lo que debe tenerse en cuenta que cuanto más financiamiento de la deuda utiliza una empresa en la estructura de capital, mayor es el uso del apalancamiento financiero.
- **Apalancamiento Total:** Es el efecto combinado de los apalancamientos operativo y financiero, puede definirse como la capacidad de la empresa para la utilización de costos fijos tanto operativos como financieros maximizando así el efecto de los cambios en las ventas sobre las utilidades por acción, mostrando el efecto total de los costos fijos sobre la estructura financiera y operativa de la empresa.

1.2.5 Capital de Trabajo

La administración financiera a corto plazo se puede definir como la gestión administrativa cuyo objetivo es el control de cada uno de los activos y pasivos

circulantes para lograr un equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo, que contribuya positivamente a maximizar valor de la empresa.

El capital de trabajo de una empresa puede ser:

- **Capital de Trabajo Bruto:** Inversión de la empresa en activos circulantes como efectivos, inversiones temporales, cuentas por cobrar, inventarios que circula de una forma a otra en la conducción ordinaria de la empresa.
- **Capital de Trabajo Neto:** Diferencia entre los activos circulantes y los pasivos circulantes, porción de los activos circulantes no financiados con fondos de corto plazo, sino con fondos de largo plazo.
- **Capital de Trabajo Positivo:** Ocurre cuando los activos circulantes exceden a los pasivos circulantes. En este caso, el capital de trabajo neto es la porción de los activos circulantes de la empresa financiados con fondos de largo plazo.
- **Capital de Trabajo Negativo:** Ocurre cuando los activos circulantes son menores a los pasivos circulantes. En este caso, el capital de trabajo neto es la porción de los activos fijos de la empresa financiados con fondos de corto plazo.

De modo que, cuanto mayor sea el margen con el que los activos circulantes de una empresa cubren a sus pasivos circulantes, mayor será la capacidad para pagar sus cuentas conforme se vencen. Esta relación se da porque la conversión de los activos circulantes del inventario a cuentas por cobrar y a efectivo, proporciona la fuente de efectivo que se utiliza para pagar los pasivos circulantes.

1.3 Normativa Aplicable

1.3.1 Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica de las asociaciones solidaristas se encuentra determinada en el artículo 4 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, el cual indica

específicamente: *Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, la que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socio-económico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables.*

*Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores y entre éstos y sus patronos.*⁵

El término “duración indefinida” significa que mientras se respeten y se cumplan ciertos requisitos o normas en su funcionamiento, dictadas por la misma ley, las asociaciones solidaristas siguen vigentes.

De igual manera, “Personalidad jurídica propia” significa que tienen derechos y deberes y deben responder por sus actos, por lo que se determina que son sujetos de derecho que deben respetarse y a los que la ley ampara, permitiéndoles celebrar toda clase de contratos.

1.3.2 Ley N. 6970 Ley de Asociaciones Solidaristas

En los artículos 1 y 4 de la Ley N. 6970 Ley de Asociaciones Solidaristas las define como: *...organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados*

⁵ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

a ellas. Además indica que son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida...

De la misma manera, en su artículo 2 se precisan los fines primordiales de las asociaciones solidaristas, como lo son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados, las cuales podrán ser aplicadas en trabajadores de regímenes de empleo tanto público como privado, según el artículo 3 de la misma ley.

Las asociaciones solidaristas tienen deberes y prohibiciones, deberán garantizar a sus asociados la libre afiliación y desafiliación de sus miembros, la igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de raza, credo, sexo, estado civil o ideología política y la irrepartibilidad, entre los afiliados, de las reservas legales fijadas de conformidad con esta ley, regulados mediante el artículo 7.

Igualmente sus prohibiciones se encuentran limitadas de forma específica en el artículo 8 como se muestra:

- a. Establecer privilegios para sus fundadores y sus directores.*
- b. Ejercer, en calidad de tales, actividades de carácter político-electoral o partidista, cuando se encuentren en el desempeño de funciones propias de representación.*
- c. Hacer partícipe de los rendimientos, recursos, servicios y demás beneficios de la asociación a terceras personas, con excepción de aquellos casos tendientes a favorecer, en forma especial, a trabajadores del mismo patrono.*
- d. Realizar cualquier clase de actividad tendiente a combatir, o de alguna manera entorpecer, la formación y funcionamiento de las organizaciones sindicales y cooperativas. Esta prohibición es extensiva a dichas organizaciones, respecto*

de las asociaciones solidaristas y, en el caso de que violen esta disposición, se les aplicará la sanción que se establece en el presente artículo.

- e. Celebrar convenciones colectivas o arreglos directos de carácter laboral.*
- f. Participar en contrataciones y convenciones colectivas laborales. Los sindicatos no podrán realizar actividades propias de las asociaciones solidaristas ni de las asociaciones cooperativas.⁶*

Sobre los estatutos de las asociaciones solidaristas, la ley los regula mediante los artículos 10 y 13 en los cuales se define la necesidad de que toda asociación deberá adoptar un ordenamiento básico que regirá sus actividades, los cuales deberán ser aprobados en asamblea constitutiva y deberán expresar específicamente:

- a. El nombre de la entidad.*
- b. Su domicilio.*
- c. Los fines que persigue y los medios para lograrlos; así como la intención de regirse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos.*
- d. La modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, sus deberes y derechos, así como la forma y condiciones en que la asociación puede formar parte de federaciones y confederaciones.*
- e. El monto mínimo del ahorro obrero, así como el de los demás recursos económicos de que dispondrá la asociación.*
- f. Los órganos de la asociación y su funcionamiento.*
- g. El órgano, persona o personas que ostenten la representación de la entidad, y las facultades de su poder o poderes.*
- h. Las condiciones y modalidades de extinción, disolución y liquidación.*

⁶ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas

- i. Los procedimientos para reformar los estatutos. Estos regularán el desempeño de funciones de los asociados, así como el funcionamiento y organización general de la asociación, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.⁷*

Los artículos 11, 14, 15 y 17 determinan que toda asociación deberá constituirse por no menos de 12 trabajadores mayores de edad, no obstante podrán ser afiliados a las asociaciones trabajadores mayores de 16 años, pero para ocupar cualquier cargo de elección será requisito indispensable ser mayor de edad. Además se considerarán asociados los que suscriban la escritura constitutiva y los que sean admitidos posteriormente de acuerdo con los estatutos, y perderá sus derechos en la asociación el afiliado que se separe de ella, excepto de sus ahorros y sus rendimientos correspondientes, los créditos personales a favor de la entidad y los derechos de cesantía y demás beneficios que por ley le correspondan.

Los artículos del 18 al 25 correspondientes al Capítulo II y el artículo 9 del Capítulo I de la presente ley delimitan lo que respecta al Patrimonio y los Recursos Financieros, específicamente:

- Las asociaciones solidaristas no generan utilidades, solo los rendimientos provenientes de inversiones y operaciones mercantiles que les corresponden a los asociados, de acuerdo al aporte patronal y sus ahorros.
- Los recursos económicos de las asociaciones solidaristas están conformados por el ahorro mensual mínimo de los asociados entre un 3% y 5% del salario, el aporte mensual del patrono, ingresos por donaciones, herencias o legados y cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.

⁷ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas

- Deberán establecer un fondo de reserva para cubrir el pago del auxilio de cesantía y la devolución de ahorros a sus asociados.
- Los ahorros personales de sus asociados podrán ser utilizados por la asociación para el desarrollo de sus fines, pero deberán ser devueltos en caso de renuncia o retiro de la misma por cualquier causa.
- El aporte patronal se utilizará para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la asociación, y se destinará prioritariamente a constituir un fondo para el pago del auxilio de cesantía, cuando un asociado renuncie a la asociación pero no a la empresa quedará en custodia, cuando renuncie a la empresa recibirá sus aportes y cualquier otro ahorro que posea, de igual forma si fue despedido o se retira por invalidez, vejez o muerte.
- Deberán invertir en programas de vivienda y en actividades reproductivas, y podrán usar hasta un diez por ciento de su disponibilidad en educación de los socios o de sus familiares, siempre manteniendo las reservas necesarias para cancelar cesantías.
- Cuando un asociado deje de pagar seis cuotas o que desautorice al patrono para que deduzca su ahorro del salario y no lo pague personalmente, perderá su calidad de asociado.
- El artículo 25 indica: *El patrimonio de las asociaciones solidaristas, el ahorro de los asociados y las cuotas patronales en ningún caso podrán ser absorbidos por entidades públicas o privadas, total o parcialmente.*⁸

La Asamblea General es *el órgano supremo de la asociación y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia*, y se encuentra regulada en los artículos del 26 al 41 de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

Las asambleas ordinarias se realizan al menos una al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación y con

⁸ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas

el objetivo de conocer asuntos como la discusión, aprobación o improbación de los informes sobre el resultado del ejercicio anual que presenten la junta directiva y la fiscalía, el acuerdo de la correspondiente distribución de los excedentes, el nombramiento, ratificación, reelección o revocatoria del nombramiento de la Junta Directiva, entre otros.

De igual manera, son asambleas extraordinarias las que se realicen para modificar los estatutos de forma parcial o totalmente, disolver, fundir o transformar la asociación solidarista y otros no vistos en las asambleas ordinarias.

Las asambleas generales deberán ser convocadas según lo estipulado en los estatutos de la asociación, y podrán ser solicitadas con una cuarta parte del total de los asociados y la junta Directiva deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud. De igual forma, la junta directiva deberá realizar la convocatoria con ocho días naturales de anticipación a la fecha señalada para su celebración, quedando constituidas legalmente en primera convocatoria con más de la mitad del total de afiliados.

De la misma manera, el artículo 35 indica: *Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente constituidas con las tres cuartas partes del total de los asociados, y sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de las dos terceras partes de los miembros presentes.*⁹

En caso de no darse el quorum para ambos tipos de asambleas en la primera convocatoria, podrá convocarse por segunda vez con un lapso de por lo menos una hora, y la asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de asociados presentes.

Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la junta directiva; en ausencia de éste por el vicepresidente, y, en su defecto, por

⁹ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas

quien designen los asociados presentes... Según el artículo 37. Igualmente, el secretario levantará una lista de los asociados presentes, misma que deberá ser firmada por estos, lo cuales tendrán derecho a voz y a voto en forma personal.

El Artículo 40 estipula: *Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de asociados serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes...*

Las funciones y deberes de la Junta Directiva y el fiscal se encuentran delimitados en el Capítulo IV, artículos del 42 al 55 como se detalla:

- La asociación será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta al menos por cinco miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal, por un plazo no mayor a los 2 años y podrán ser reelegidos indefinidamente.
- La representación judicial y extrajudicial de la asociación corresponderá al presidente.
- El cargo de director es personal y responderán personalmente ante la asamblea general y ante terceros por sus actuaciones a nombre de la asociación, no podrá ser remunerado.
- Los estatutos regularán la forma de convocatoria de la junta directiva, la frecuencia de las reuniones y los demás detalles que se estimen pertinentes y es atribución de la junta directiva emitir los reglamentos de la asociación.
- Las resoluciones de la junta directiva que afecten específicamente a un asociado podrán ser revocadas dentro del tercer día ante la misma junta directiva, y deberá ser resuelto en su próxima sesión.
- Uno o varios fiscales se encargarán de vigilar la asociación, los cuales podrán ser reelegidos por períodos consecutivos no mayores de dos años y su nombramiento es revocable, no podrá ser remunerado.

De la disolución y la posterior liquidación de la asociación solidarista, el artículo 56 determina que para que una asociación se disuelva se deberá llegar a un acuerdo de más del 75% del total de los asociados, o cuando el número de asociados sea menor al requerido para integrar el órgano directivo y la fiscalía, cuando así lo decrete la respectiva autoridad judicial, por imposibilidad legal o material para el logro de sus fines y por privación de su capacidad jurídica.

Una vez disuelta la asociación entrará en el proceso de liquidación, en el cual, los directores serán solidariamente responsables de las operaciones que se efectúan con posterioridad al acuerdo de disolución. Dicho proceso de liquidación está a cargo de uno o más liquidadores, nombrados por el juez civil del domicilio de la asociación y asumirán los cargos de administradores y representantes legales y devengarán honorarios equivalentes a cinco por ciento del producto neto de los bienes liquidados, además deberán rendir cuentas detalladas de sus actuaciones ante la autoridad que les haya nombrado.

El artículo 60 estipula que *El acuerdo de disolución y nombramiento del liquidador o liquidadores deberá publicarse en el Diario Oficial por dos veces, y en él se citará a interesados y acreedores a hacer valer sus derechos.*¹⁰ Los directores deberán entregar a los liquidadores mediante inventario todos los bienes, libros y documentos de la asociación.

De igual forma, *una vez satisfechos los gastos legales que demande la liquidación, cobrados los créditos y satisfechas todas las obligaciones de la asociación, el remanente se distribuirá en proporción al ahorro de cada asociado.*¹¹ (Artículo 62). Así las cosas, el pago de las obligaciones se realiza en el siguiente orden: la cuota patronal de los asociados y sus ahorros personales, derechos laborales de los

¹⁰ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas

¹¹ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

empleados de la asociación, con privilegio sobre determinado bien y por último la masa o comunes.

Una vez que se encuentre preparado el proyecto de liquidación, el o los liquidadores convocarán a una junta de asociados con el objetivo de dar a conocer los resultados, Sin embargo, si los asociados consideran que se están viendo afectados sus derechos, tendrán un plazo de quince días naturales para pedir las diferentes modificaciones.

Sobre el registro de las asociaciones solidaristas y trámite de documentos:

- El Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encargará de la inscripción.
- Para realizar la inscripción se debe presentar: acta de constitución, copia firmada por el presidente y por el secretario de la junta directiva fundadora, firmas autenticadas por un notario público o por un inspector del Ministerio de Trabajo.
- Corregir los defectos de fondo que el registrador localice en el acta u otra documentación aportada, e inscribir la asociación en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El artículo 74 de la presente ley declara inembargables los ahorros acumulados por los asociados y el aporte patronal con que cuentan las asociaciones solidaristas.

1.3.3 La Constitución Política

La Constitución Política de Costa Rica plantea el tema de la solidaridad delimitando un vínculo directo con la Doctrina Social de la Iglesia.

El artículo 25 indica: *Los habitantes de la República tienen derecho de asociarse para fines lícitos. Nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna.*¹²

El Título V de la Constitución Política llamado “Derechos y garantías sociales” en sus artículos del 50 al 74 se determina la política social del país, sirviendo como base para el cumplimiento de leyes y acciones por parte de los gobiernos en este campo.

De esta manera, se puede extraer de dichos artículos:

Artículo 50: El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza...

*Artículo 74: Los derechos y beneficios a que este capítulo se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social y que indique la ley; serán aplicables por igual a todos los factores concurrentes al proceso de producción y reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional.*¹³

De manera que esta sección determina el origen jurídico y doctrinario del solidarismo en Costa Rica, junto con la normativa existente sobre la libertad de asociación.

1.3.4 El Código de Trabajo

El código de trabajo tiene como finalidad principal regular las relaciones entre los patronos y los trabajadores, por lo que se puede clasificar como un instrumento jurídico de solidaridad que dignifica la empresa, el trabajador y el trabajo como tal.

¹² Constitución Política de Costa Rica. San José, Costa Rica 07 de Noviembre de 1949 y sus reformas.

¹³ Constitución Política de Costa Rica. San José, Costa Rica 07 de Noviembre de 1949 y sus reformas.

De esta manera, el artículo 1 indica: *El presente Código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios cristianos y de Justicia Social.*¹⁴

De la misma forma, el Capítulo I del Título V: De las Organizaciones Sociales se declara de interés público la constitución legal de las organizaciones sociales, además se prohíbe utilizar las ventajas de la personalidad jurídica con ánimo de lucro, no obstante se indica que si podrán hacerlo en todo lo que contribuya a llenar su finalidad esencial de obtener los mayores beneficios comunes para sus asociados.

1.4 Industria

La globalización en el mundo se está dando en todos los aspectos sociales, económicos y políticos de los diferentes países y es inevitable que sus cambios nos afecten de alguna forma.

Con el paso de los años, el mundo y sus características han ido cambiando de forma consecuente con los cambios en el entorno y la forma de vida de las personas, de modo tal que el mundo se percibe como un todo, dejando de lado las distinciones entre los países y los ciudadanos.

Estos cambios en los entornos sociales y económicos que se han dado en los últimos años generan que se apliquen cambios necesarios en las empresas de los países, en su forma de funcionar y sus estrategias de crecimiento, y Costa Rica no es la excepción.

Por lo que es importante tomar en cuenta ciertos aspectos vitales para planear, desarrollar y poner en práctica una nueva estrategia de gestión, como los son las nuevas técnicas, nuevos enfoques, nuevas tecnologías, de modo que se entienda

¹⁴ Código de Trabajo. San José, Costa Rica 15 de setiembre de 1943 y sus reformas.

el contexto actual en que se desarrolla la empresa y no se limiten las oportunidades de crecimiento a corto y largo plazo.

1.4.1 Historia

La década de 1940 fue una época agitada de luchas sociales y políticas y esto llevó a la conformación del Estado costarricense en el que actualmente vivimos. La Segunda Guerra Mundial había hecho que las exportaciones, principal fuente de ingresos, decayeran y se encontraban en gran mayoría en manos privadas y extranjeras debido a la poca participación que el Estado tenía, lo que provocó un descontento en el pueblo y una notable pérdida de fe en los partidos políticos.

En esta época nació el Partido Comunista, como consecuencia del aumento de los conflictos sociales en el país, y con el paso del tiempo fue adquiriendo una fuerza importante, ya que amenazaba con ponerle fin al Estado Liberal que se tenía en la década de los 40, en perjuicio de la burguesía del país.

Para ese entonces, las figuras más influyentes de la política costarricense se dedicaron a buscar una persona que fuese capaz de hacer frente a este partido y que ganara las elecciones presidenciales de 1940. No obstante, con la llegada de Rafael Ángel Calderón Guardia al poder, se pone fin al Estado Liberal y se inició a una serie de reformas sociales inspiradas en el pensamiento socialcristiano, como el reforzamiento del poder del Banco Nacional, la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la expropiación de las propiedades de la burguesía alemana e italiana y la aceptación de la entrada de capitales norteamericanos entre otros.

Sin embargo, el aporte en el ámbito económico del expresidente Calderón no fue tan representativo como en el aspecto social, ya que se disparó el déficit público, aumentó el costo de la vida, hubo escasez de los productos de la canasta básica, desórdenes en la administración y serias acusaciones de corrupción, lo que obligó

a que el siguiente presidente Teodoro Picado, aplicara una política de estabilización económica.

El gobierno de Picado fue un gobierno de continuidad de las ideas implantadas por Calderón, no obstante el desarrollo del Estado Socioliberal no terminaba de convencer a la élite del país, por lo que se organizaron como lo que hoy se llama la oposición, siendo una oposición de fuerzas sociales que tenía su representación en el escenario público por medio de los partidos Demócrata, Unión Nacional y Social Demócrata.

De esta manera, el abogado y economista Alberto Martén Chavarría fundó el Solidarismo en Costa Rica en el año 1947 principalmente en el plano económico, como una solución a los problemas obrero patronal que se produjeron con la promulgación del Código de Trabajo en 1943, con un plan de ahorro, conocido inicialmente como el Plan Martén.

El cual consistía inicialmente en un sistema de ahorros para ayudar a los trabajadores y como un instrumento regulador entre las relaciones de estos dos sectores, de igual forma, según Martén: "la respuesta técnica en el campo de la economía, y real en el campo de la vida, al cargo comunista formulado por Carlos Marx y Federico Engels hace más de un siglo, de que en la sociedad capitalista los que trabajan no adquieren y los que adquieren no trabajan".

De la misma manera, Martén tenía el pensamiento de que "el patrón está siempre viendo cómo evitar pagar prestaciones: despedir al que no le gusta sin pagarle, el trabajador, por su parte, está viendo como cobra prestaciones y a veces se porta mal para que lo despidan y le paguen. Por otra parte, el buen trabajador ve pasar los años y no recibe beneficio alguno".¹⁵

¹⁵ Tomado de: <http://www.aseprola.org/documentos/solidarismo/solidarismo.htm>

Lo que determinó la razón primordial para el surgimiento del sistema solidarista, mediante el cual se determinaba un convenio entre el patrón y sus trabajadores, para ahorrar sistemáticamente, el trabajador ahorra un 5% de su sueldo y el patrón le agrega otro porcentaje. Este aporte otorgado por la empresa corresponde a un adelanto sobre la cesantía del trabajador, que se le entrega a este junto con el ahorro y el respectivo rendimiento una vez que la persona deje la empresa.

De manera que el aporte del 5% de los trabajadores permite formar un Fondo de Ahorro y es administrado por medio de una Junta Directiva, con el fin de brindarles todo un plan donde su desarrollo económico, social y espiritual fomente empresarios que manejen sus ahorros de la mejor manera posible y además tengan acceso a préstamos y beneficios varios determinados por esa Junta.

En el año 1947, Martén funda la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica, cuyo objetivo principal era trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores dentro de un espíritu de solidaridad, para lograr el aumento de la producción y su equitativo reparto dentro de las normas de eficiencia económica y justicia social. En el año 1949, una vez desarrollado el Plan Martén se establecen las bases filosóficas del solidarismo y se propicia el libre desarrollo sobre principios firmes y estables.

Para finales de la década de los 40 e inicios de los 50 aparecen en Costa Rica las primeras asociaciones solidaristas, entre las que se pueden citar Tienda la Gloria, Trejos Hermanos y el Gallito Industrial. No obstante, este movimiento se mantuvo inactivo hasta el año 1962, cuando participantes del Solidarismo intentaron llevar la idea al campo político mediante la creación del partido Acción Solidarista presentando papeletas para diputados.

De igual manera, en el año 1962 nació la Escuela Social Juan XIII, con la finalidad de enseñar, defender y difundir los Principios Cristianos de Justicia Social. En

1971, el director de dicha escuela, el sacerdote Claudio Solano decide buscar la manera de llevar a cabo implantar en las empresas los ideales promovidos por la Doctrina Social de la Iglesia, para lo cual se acercó a los sindicatos Confederación de Trabajadores Costarricenses y Confederación Latinoamericana de Trabajadores, así como a los dirigentes del Cooperativismo, no obstante sus esfuerzos no dieron los frutos deseados.

El sacerdote Solano implantó un programa de seminarios de capacitación en Doctrina Social Cristiana y don José María Crespo, de Tienda la Gloria, fue el primer interesado en que sus trabajadores llevaran tal capacitación. Gracias a esto, Solano encontró la manera de llevar a cabo su labor de difundir los principios doctrinarios de la iglesia, y se dio a la tarea de fundar asociaciones solidaristas, de acuerdo con la Ley General de Asociaciones N° 218 de 1939, las cuales en ese momento eran inscritas en el registro que llevaba el Ministerio de Gobernación.

Para el año 1972, con la ayuda de José María Crespo, se logró que algunos empresarios se unieran a los esfuerzos que hacían los trabajadores para promover un ambiente más humanitario en el entorno laboral y un grupo reconocido de empresarios crearon la Asociación de empresarios Pro - Justicia Social y Paz, con el propósito de impulsarlos.

Como consecuencia de lo anterior, se logró que este movimiento resurgiera en diversas empresas de modo que las confrontaciones y las huelgas de la época empezaron a ceder lugar al diálogo y a la negociación, propiciándose un ambiente de buenas relaciones laborales, de mejores condiciones de trabajo y múltiples beneficios para los trabajadores. De esta manera, el Solidarismo fue ganando terreno y una empresa después de otra se sumaron a ese esfuerzo.

Durante los años entre 1972 y 1982 el movimiento solidarista pasó de 12 a varios centenares de asociaciones, ya para el año 1978 se extendió del Valle Central a la Zona Atlántica, el Pacífico Sur y el Norte del país, además de igual forma, se

amplió del sector industrial y comercial al agrícola, del sector privado al público, propiciando este movimiento en Costa Rica antes que otros países latinoamericanos como El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Colombia y Venezuela.

En el año 1984 se promulga la Ley No.6970 Ley de Asociaciones Solidaristas, la cual vino a darle al solidarismo los mismos derechos y prerrogativas legales de otros movimientos sociales como el cooperativismo y el sindicalismo democrático.

1.4.2 Movimiento solidarista en Costa Rica

La Confederación Costarricense de Asociaciones Solidaristas (CONCASOL) es el único órgano legalmente constituido para unir, fortalecer y representar oficialmente a los solidaristas, según el pronunciamiento DAJ-AE-187-10 del Ministerio de Trabajo, que establece claramente que únicamente una Confederación puede tener la representación del sector solidarista. Es una organización sin fines de lucro, que busca impulsar acciones inspiradas en los principios de la solidaridad humana. Según la Ley de Asociaciones Solidaristas la forma de organización de las asociaciones es mediante federaciones y confederaciones, por lo que CONCASOL está integrado por las federaciones de asociaciones del sector público y del sector privado, que son FECASPRI y FECASEP.

CONCASOL tiene como misión promover la justicia, la paz y la solidaridad, su visión es “solidarismo unido para mejor sociedad” y dentro de sus valores se encuentran la fortaleza (fuerza, entereza, firmeza de ánimo) y dignidad.¹⁶

La Federación de Asociaciones Solidaristas del Sector Privado (FECASPRI) tiene 5 años de existencia, nace con el apoyo de FECASEP y han trabajado de la mano en defensa del solidarismo y su promoción dentro de las empresas de todo tipo. Hace más fácil las luchas a lo interno ya que no son solo los miembros de la junta

¹⁶ Tomado de: <http://www.concasol.org/>

directiva de la asociación los que llevan los planteamientos a la empresa, sino que cuentan con el respaldo de la federación.

FECASPRI está compuesta por las asociaciones solidaristas de BAC San José, ITS Infocomunicaciones, Publimark, Café Britt, Hotelera Santa Marta que agrupa a los hoteles Irazú, Jacó Beach, Casinos Concorde y Restaurantes Dennys, Fundación Omar Dengo, Mexichem, Tabacón, Cruz Roja, CATSA, Registro de la Propiedad, COOPEGUANACASTE, Seguridad Alfa, CoopeAlfaro Ruiz, AsePraxair, AseBticino, ASOPROVAL, ASEDEA, ASEASEUNED, ASEASECCSS, Auto Mercados, Yanber, Di Foto, Interairport y Claro entre otras que están en proceso de incorporación.

La Federación de Asociaciones Solidaristas del Sector Público (FECASEP) tiene 13 años de haber sido creada, y a lo largo del tiempo ha ido dando importantes luchas en beneficio del sector, como frenar el encaje legal para las asociaciones cuando el Banco Central trató de imponerlo. Es la única federación que afilia exclusivamente a las asociaciones del sector público, y cuenta con un importante músculo que suma más de 100 mil trabajadores.

FECASEP está integrada por asociaciones como Poder Judicial, Asamblea Legislativa, Contraloría, ICODER, Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Transportes, SINART, Bancredito, Compañía de Fuerza y Luz, Caja Costarricense de Seguro Social, Aviación Civil, Museo Nacional, Consejo de Seguridad Vial, CENARE, INCIENSA, Universidad Estatal a Distancia, Municipalidad de Liberia, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Goicoechea, y Municipalidad de Turruabares, entre otras que están en proceso de federarse.

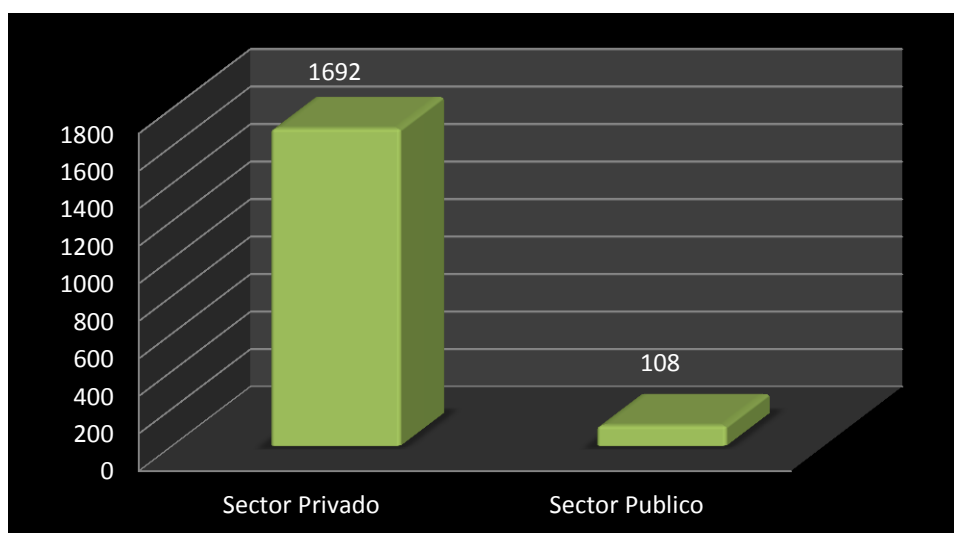
1.4.3 Análisis y estadísticas del sector

Se desprende del apartado anterior el hecho de que uno de los aspectos fundamentales del Solidarismo es regular las relaciones entre patronos y obreros en busca del buen trato entre las partes, sin embargo no se puede dejar de lado la labor que ha desempeñado en ha contribuido al desarrollo de los asociados.

Según datos del Ministerio de Trabajo¹⁷, actualmente existen en el país un aproximado de 1.800 asociaciones solidaristas que agrupan a 700 mil trabajadores, representando una de las mayores organizaciones de la fuerza laboral pudiendo contribuir en gran medida a mejorar la situación del país propiciando el desarrollo.

Del total de 1800 asociaciones solidaristas, el 94% se encuentran en el sector privado y el 6% restante se encuentran en el sector público, en este sentido, la asociación solidarista de la Caja Costarricense de Seguro Social es la asociación más grande del país, agrupando a más de 35 mil trabajadores.

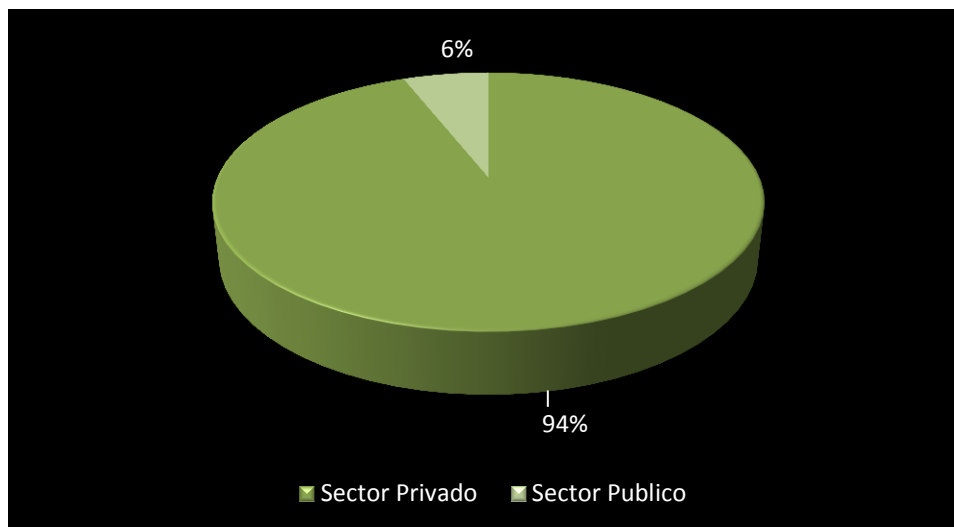
Gráfico 1.1 Asociaciones Solidaristas según sector



¹⁷ Tomado de: <http://www.mtss.go.cr/perfiles/organizaciones-sociales.html>

Fuente: www.concasol.org

Gráfico 1.2 Porcentaje Asociaciones Solidaristas según sector



Fuente: www.concasol.org

Como dato importante, en el año 2005 las asociaciones solidaristas del país cancelaron 12.000 millones de colones por concepto del 5% de la renta a los excedentes de sus asociados al Ministerio de Hacienda.

De igual manera, para el año 2011 el capital social de las asociaciones solidaristas se encontraba alrededor de los \$3.241 millones equivalentes a 1.620.500 millones de colones, representando el 9,6% del Producto Interno Bruto de ese año.¹⁸

De ese patrimonio se destinan cerca del 4% para programas sociales, un 1% en soluciones de vivienda para clase media y vivienda popular y aproximadamente 49 mil millones de colones en programas con tasas de interés subsidiadas para quienes no tienen acceso a servicios financieros debido a sus bajos ingresos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los asociados.

¹⁸ Tomado de: www.concasol.org

El Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo es el departamento encargado del registro, inscripción y asesoría en materia de organizaciones de trabajadores como lo son las asociaciones solidaristas.¹⁹

En el mes de Abril del 2013 se emitió el Anuario Estadístico 2012 de dicho Ministerio, del cual se extraen datos representativos del Departamento de Organizaciones Sociales y su papel en el sector solidarista:

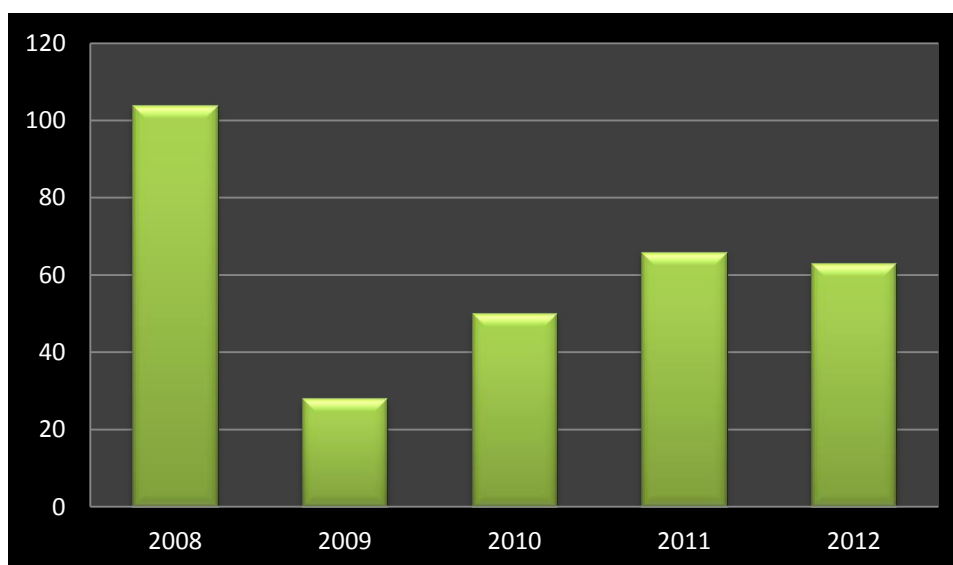
Cuadro 1.1 Organizaciones sociales inscritas según tipo de organización 2008-2012

Tipo de organización	2008	2009	2010	2011	2012
Sindicatos	21	15	11	12	26
Asociaciones solidaristas	104	28	50	66	63
Cooperativas	54	75	15	42	41
Sociedad anónima laboral	1	2	0	1	0
Comité regional de ferias del agricultor	0	9	1	1	3

Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²⁰

¹⁹ Tomado de: <http://www.mtss.go.cr/perfiles/organizaciones-sociales.html>

²⁰ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

Gráfico 1.3 Asociaciones Solidaristas inscritas 2008-2012

Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS. 21

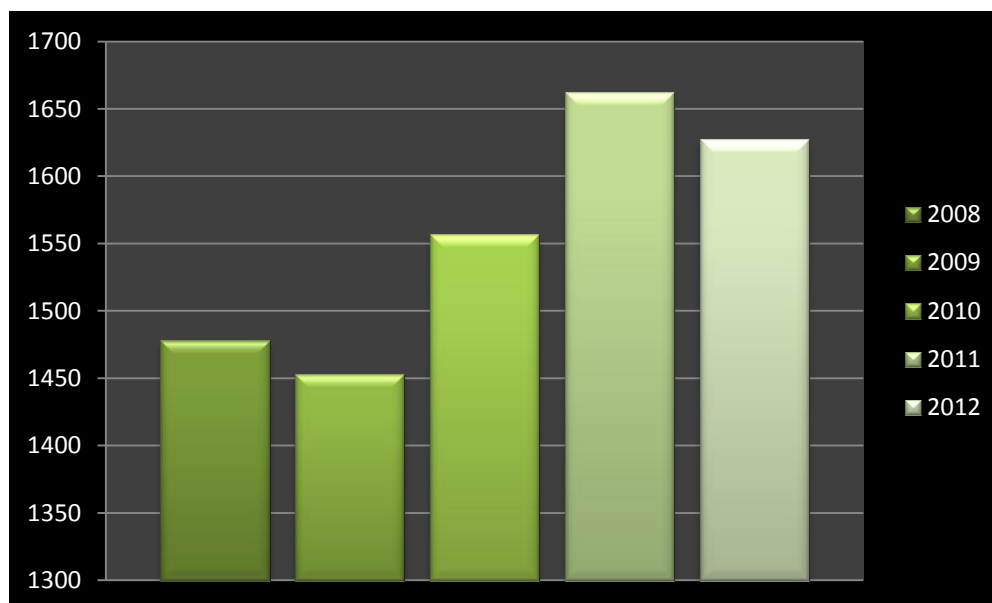
La inscripción de una organización social es el acto de registro en el Departamento de Organizaciones Sociales que indica el nacimiento de la vida jurídica de la organización. Del cuadro anterior se desprende que para el año 2009 se dio un registro de solamente 28 Asociaciones Solidaristas, presentando una disminución de un 73% con respecto al año 2008. No obstante, para el año 2010 y 2011 se dio un aumento en las inscripciones de un 79% y 32% respectivamente. Ya para el año 2012, se volvió a presentar una disminución de un 5% la cual se considera que no es tan representativa, ya que el movimiento de un año a otro fue muy constante.

²¹ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

Cuadro 1.2 Órganos directivos registrados ante el Departamento de Organizaciones Sociales, según tipo de organización 2008-2012

Tipo de organización	2008	2009	2010	2011	2012
Sindicatos	198	203	196	225	198
Asociaciones solidaristas	1 478	1453	1557	1662	1627
Cooperativas	474	467	491	538	1383
Centros Agrícolas Cantonales	37	36	34	48	28
Sociedad anónima laboral	0	0	0	4	0
Comité regional de ferias del agricultor	0	9	0	8	2

Gráfico 1.4 Órganos directivos de Asociaciones Solidaristas registrados ante el Departamento de Organizaciones Sociales 2008-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²²

El Órgano Directivo de las Asociaciones Solidaristas es el encargado de coordinar, accionar y ejecutar todas las disposiciones acordadas por la Asamblea General, siendo el ente responsable entre una asamblea y otra. La Asamblea General debe

²² Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

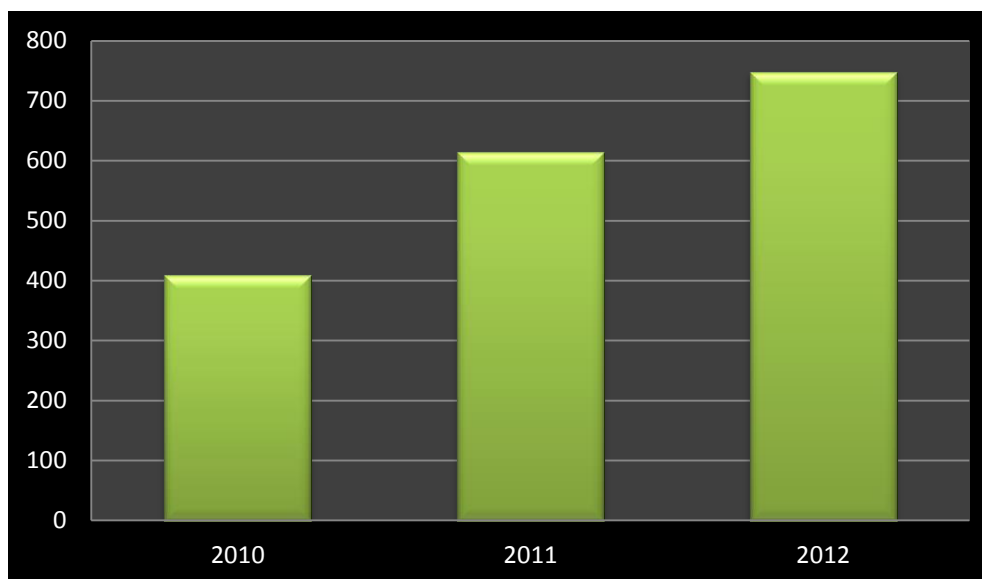
elegir al órgano directivo por el período que establece el Estatuto o la Ley de cada organización, ese acto de inscripción genera el estado de organización activa.

En los años 2008-2012 la inscripción de los órganos directivos de las asociaciones solidaristas registrados ante el Departamento de Organizaciones Sociales se mantuvo muy estable, para los años 2010 y 2011 se presentó un aumento del 7% en los registros con respecto al año anterior, mientras que en los años 2009 y 2012 se generó una leve disminución del 2% con respecto al año anterior, disminución que se considera poco representativa.

Cuadro 1.3 Libros legalizados a las organizaciones sindicales y asociaciones solidaristas 2010-2012

Tipo de organización	2010	2011	2012
Sindicatos	80	83	32
Asociaciones solidaristas	409	614	748

Gráfico 1.5 Libros legalizados a las asociaciones solidaristas 2010-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²³

Sobre la utilización de los libros, el artículo 15 de la Ley N° 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas indica:

Artículo 15: *Se considerarán asociados los que suscriban la escritura constitutiva y los que sean admitidos posteriormente de acuerdo con los estatutos. Sus nombres deberán figurar en un libro de registro de miembros que llevará el nombre de la asociación.*

*Los asientos se numerarán en orden corrido y deberán ser firmados por el secretario. En el libro deberá consignarse la razón de la desafiliación cuando esta ocurra, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos...*²⁴

Del gráfico anterior se puede determinar que del año 2010 al 2012 se ha presentado un crecimiento del 50% y 225 en los años 2011 y 2012 respectivamente, con respecto al año anterior. Aspecto que evidencia la importancia que le han dado las asociaciones solidaristas al registro y orden en la administración de los fondos de los asociados.

Cuadro 1.4 Asociaciones solidaristas activas, asociados y tasa de asociación 1990-2012

Año	Asociaciones Activas	Cantidad de Asociados	Población ocupada asalariada	Tasa de Asociación
1990	1.154	113.879	712.479	16
1991	1.149	124.229	701.087	17,7
1992	1.251	134.150	750.140	17,9
1993	1.395	148.231	788.312	18,8
1994	1.251	158.938	817.507	19,4
1995	1.404	163.473	833.786	19,6

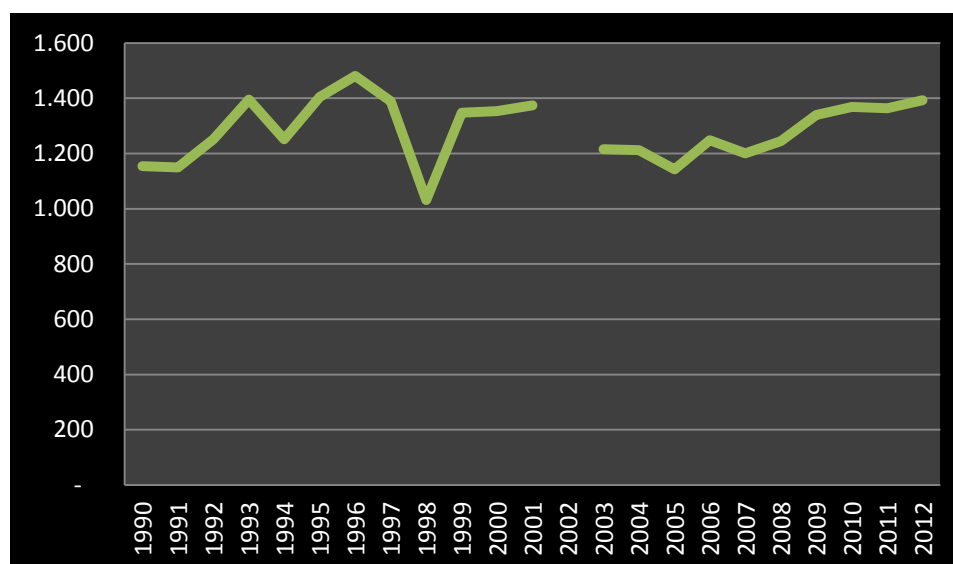
²³ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

²⁴ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

1996	1.481	170.406	815.477	20,9
1997	1.389	178.919	858.094	20,9
1998	1.031	160.250	922.223	17,4
1999	1.348	194.604	922.617	21,1
2000	1.353	213.219	1.041.393	20,5
2001	1.374	206.147	1.068.885	19,3
2002	*	*	1.083.416	*
2003	1.216	194.215	1.139.570	17
2004	1.212	197.312	1.137.326	17,3
2005	1.142	207.080	1.268.904	16,3
2006	1.248	222.138	1.293.652	17,2
2007	1.201	245.113	1.406.597	17,4
2008	1.245	266.974	1.426.575	18,7
2009	1.339	248.228	1.398.807	17,7
2010	1.368	250.730	1.447.645	17,3
2011	1.364	271.980	1.512.067	18
2012	1.393	286.977	1.531.153	18,7

*No se tienen datos del año 2002.

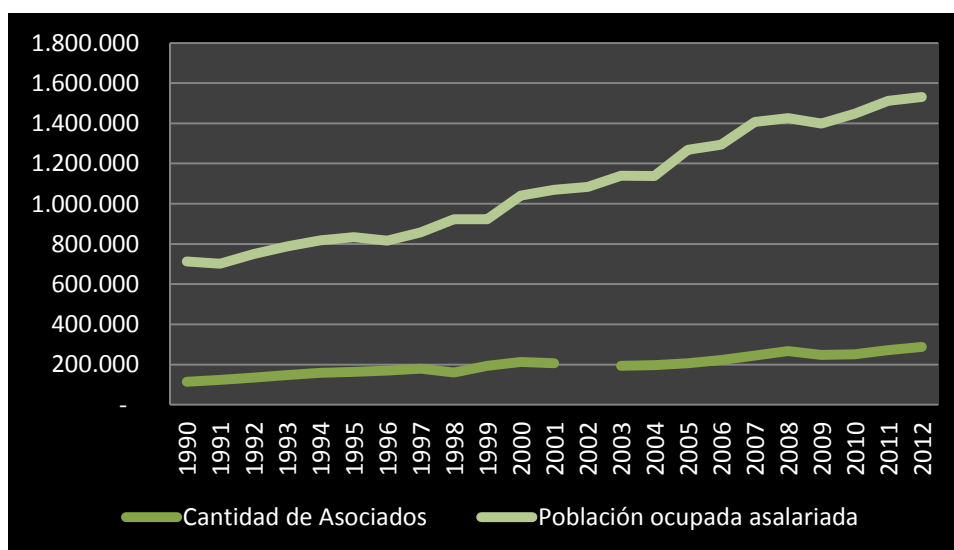
Gráfico 1.6 Asociaciones solidaristas activas 1990-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²⁵

Según se desprende del gráfico anterior, la cantidad de Asociaciones Solidaristas activas entre los años 1990 y 2012 se ha mantenido constante con el paso de los años, siendo 1.031 la cantidad menor en el año 1998 y 1.481 la cantidad mayor en el año 1996, presentándose un promedio de 1.287 asociaciones.

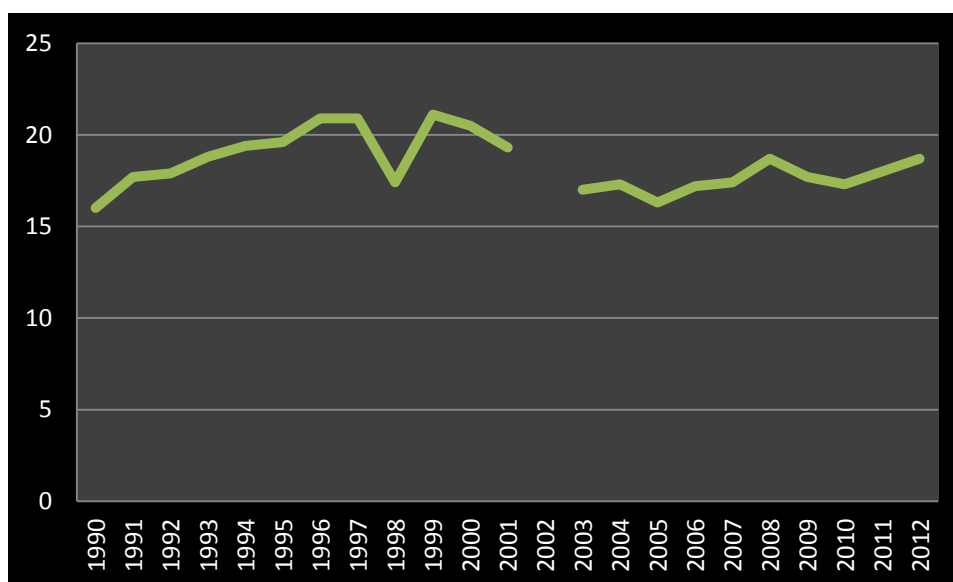
Gráfico 1.7 Comparativo entre la cantidad de asociados con la población ocupada asalariada 1990-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.

²⁵ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

Gráfico 1.8 Tasa de Asociación 1990-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²⁶

El gráfico 7 realiza una comparación entre la cantidad de asociados a alguna asociación solidarista del país y la población asalariada de Costa Rica, se analiza esta comparación ya que según el artículo 5 de la Ley No. 6970 otorga el derecho de asociación a quienes laboren para una empresa.²⁷

Ambos aspectos, la cantidad de asociados y la población asalariada, se utilizan para realizar el cálculo de la tasa de asociación solidarista, realizando una división entre la cantidad de asociados y la población asalariada, multiplicando el resultado por 100.

En el caso de las tasas de asociación de los años entre 1990 y 2012, como se muestra en el cuadro 4 y el gráfico 8, durante el periodo se mantiene muy estable,

²⁶ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

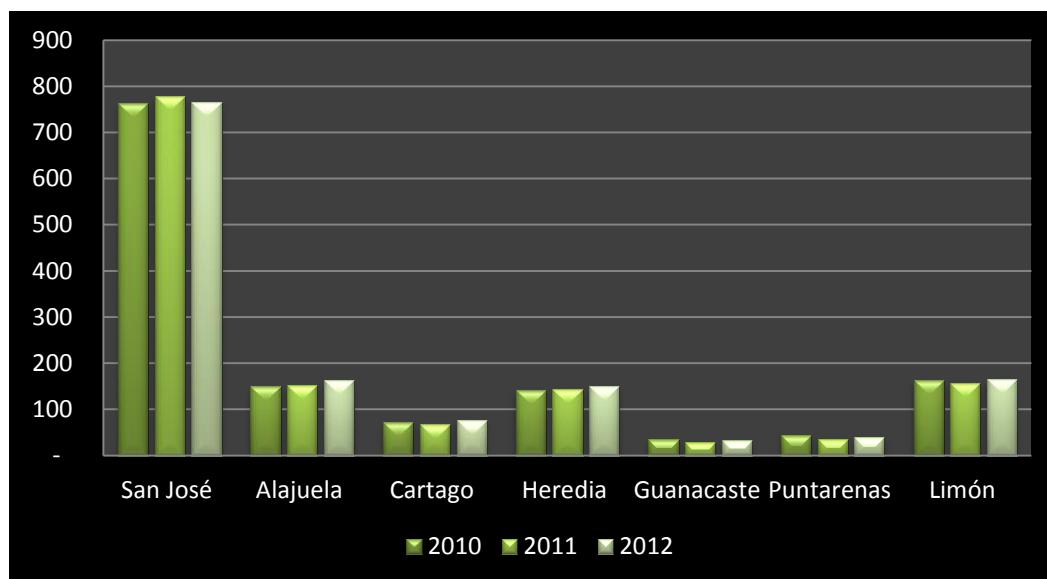
²⁷ Ley 6970. Ley de Asociaciones Solidaristas. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

con un promedio de 18% siendo 16% la tasa menor para el año 1990 y 21% la tasa mayor en 1999.

Cuadro 1.5 Asociaciones solidaristas activas y asociados, por provincia 2010-2012

Detalle	TOTAL	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón
ASOCIACIONES								
2010	1.368	763	149	73	142	35	44	162
2011	1.364	778	152	68	144	29	36	157
2012	1.393	766	163	77	150	32	40	165
ASOCIADOS								
2010	250.730	166.340	20.529	10.365	27.111	5.647	5.515	15.223
2011	271.980	182.619	23.893	9.530	32.097	4.389	4.334	15.118
2012	286.977	190.203	27.249	10.969	32.800	4.938	5.649	15.169

Gráfico 1.9 Asociaciones solidaristas activas por provincia 2010-2012

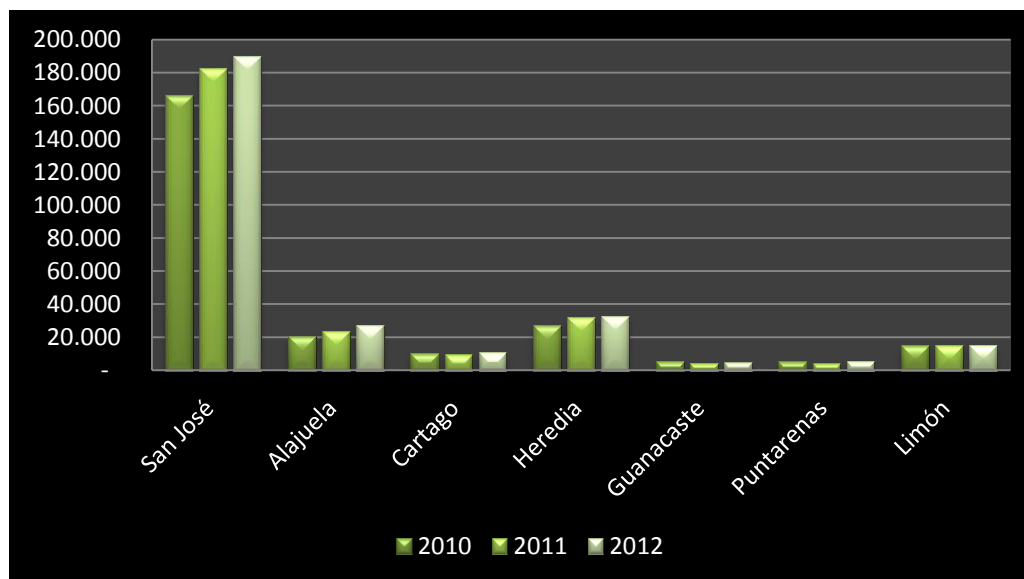


Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²⁸

El gráfico anterior determina la cantidad de asociaciones solidaristas activas según su ubicación en las provincias, se puede determinar que la provincia de San José es la que posee mayor cantidad de asociaciones solidaristas en el país, con un porcentaje de 56%, 57% y 55% para los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

La segunda provincia con mayor cantidad de asociaciones solidaristas es Limón con un 12% del total para los años 2010 al 2012, y siendo Guanacaste la provincia con menor cantidad de asociaciones solidaristas con un 3% en el 2010 y un 2% para los años 2011 y 2012.

Gráfico 1.10 Asociados por provincia 2010-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.²⁹

²⁸ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

²⁹ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

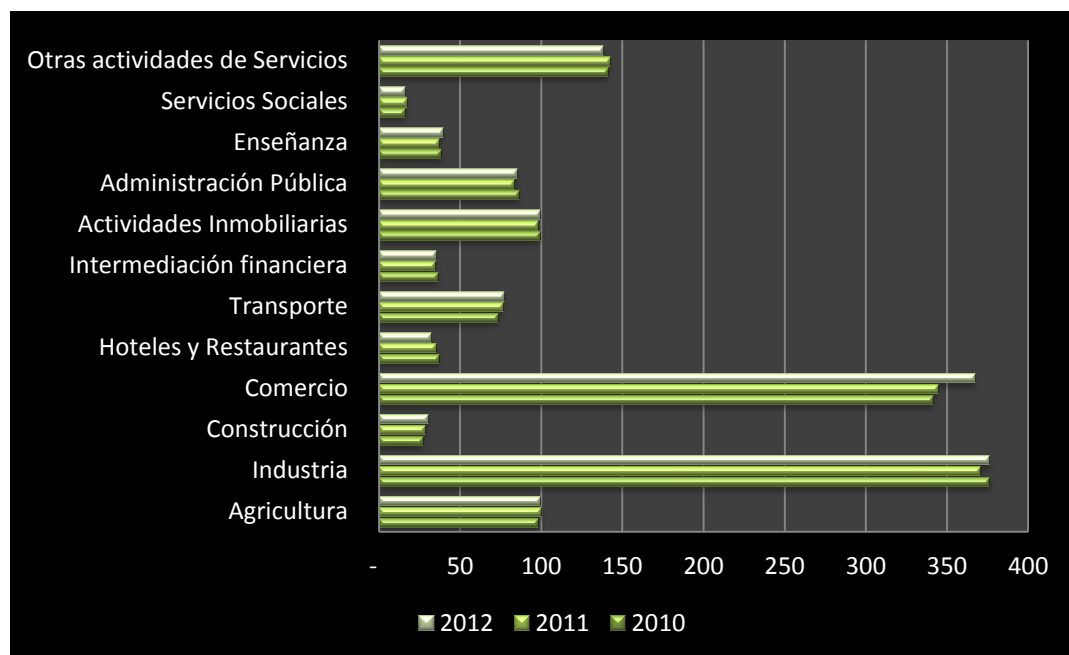
Al igual que la ubicación de las asociaciones solidaristas, la provincia de San José es la que posee mayor cantidad de asociados con respecto al resto del país, con un 66% para los años 2010 y 2012 y un 67% en el año 2011, siendo un porcentaje muy estable y constante en el periodo.

La sigue la provincia de Heredia, con un 11% del total en los años 2010 y 2012 y un 12% en el 2010, presentando un comportamiento muy similar al de la provincia de San José. De igual manera, las provincias de Guanacaste y Puntarenas presentan el menor porcentaje de asociados con respecto al resto del país, representando un 2% del total para los años 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 1.6 Asociaciones solidaristas activas según rama de actividad económica 2010-2012

Rama de actividad	2010	2011	2012
Agricultura	98	100	99
Industria	376	370	376
Construcción	27	28	30
Comercio	341	344	367
Hoteles y Restaurantes	37	35	32
Transporte	73	76	77
Intermediación financiera	36	34	35
Actividades Inmobiliarias	99	98	99
Administración Pública	86	83	85
Enseñanza	38	37	39
Servicios Sociales	16	17	16
Otras actividades de Servicios	141	142	138

Gráfico 1.11 Asociaciones solidaristas activas según rama de actividad económica 2010-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.³⁰

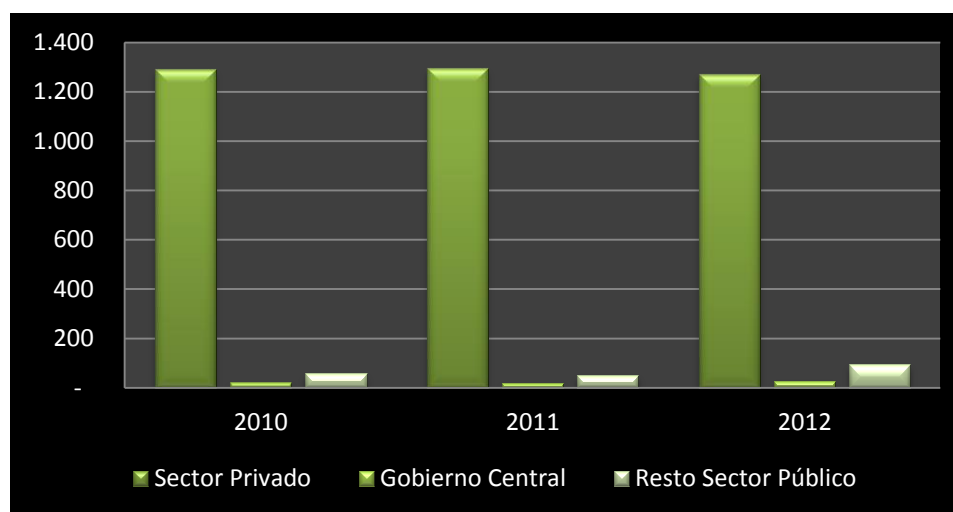
Las asociaciones solidaristas del país se encuentran distribuidas en gran mayoría de los sectores y actividades económicas que se desarrollan en Costa Rica como lo muestra el gráfico No. 11. En los años 2010, 2011 y 2012 la mayor cantidad de asociaciones solidaristas se dedican a la industria representado un 27% del total, seguida por las que se dedican al comercio con un 25% para el 2010 y 2011 y un 25% en el 2012. De igual forma, las asociaciones que se dedican a servicios sociales representan el menor porcentaje de la industria con un 1% para el periodo 2010-2012.

³⁰ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

Cuadro 1.7 Asociaciones solidaristas activas, asociados y tasa de asociación por sector institucional 2010-2012

Detalle	Sector Privado	Sector Público	
		Gobierno Central	Resto Sector Público
ASOCIACIONES			
2010	1.289	21	58
2011	1.295	19	50
2012	1.273	27	93
ASOCIADOS			
2010	210.457	4.738	35.535
2011	227.436	4.236	40.308
2012	220.844	14.038	52.095
TASA DE ASOCIACIÓN (En porcentaje)			
2010	18,2	3,5	23,2
2011	18,9	3,0	24,9
2012	17,8	10,5	33,6

Gráfico 1.12 Asociaciones solidaristas activas por sector institucional 2010-2012



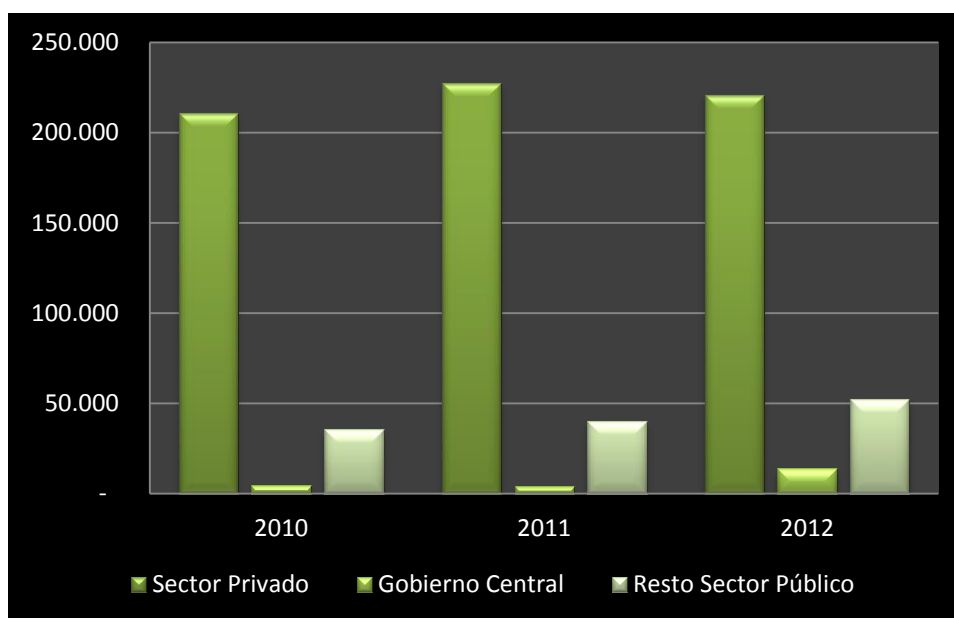
Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.³¹

³¹ Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

Las asociaciones solidaristas del país pertenecen tanto al sector público como privado, se desprende del gráfico anterior que en los años del 2010 al 2012 y hasta la actualidad, gran parte de las asociaciones pertenecen al sector privado, dado que para el año 2010 representó un 94%, el año 2011 un 95% y en el 2012 un 91%, por lo que el sector publico representó un 6%, 5% y 9% respectivamente para los años 2010, 2011 y 2012.

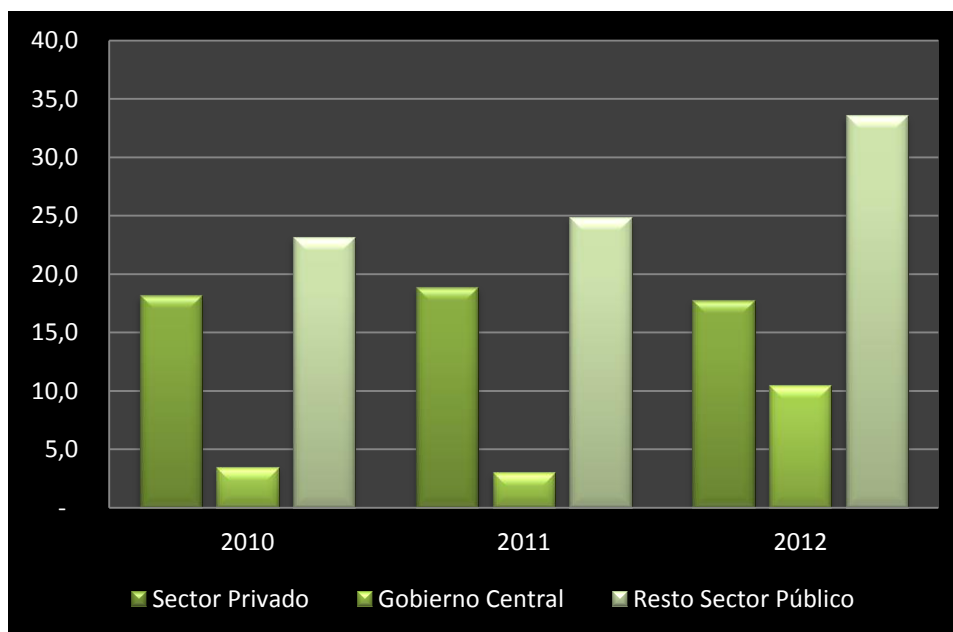
Dentro del sector público, las asociaciones solidaristas del Gobierno Central juegan un papel importante, representando un 27%, 28% y 23% en los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente del total del sector.

Gráfico 1.13 Asociados por sector institucional 2010-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.

Gráfico 1.14 Tasa de Asociación por sector institucional en porcentaje 2010-2012



Fuente: Anuario Estadístico 2012. MTSS.³²

De la misma manera que las asociaciones solidaristas del país pertenecen al sector público y privado, los asociados a las mismas son empleados de ambos sectores económicos, según el gráfico No. 13 en los años del 2010 al 2012 y hasta la actualidad, la mayoría de los asociados pertenecen al sector privado, para el año 2010 y 2011 representó un 84% y en el 2012 un 77%, por lo que el sector público representó un 16%, para los años 2010 y 2011 y un 23% en el 2012.

Los empleados solidaristas del Gobierno Central representan un 12%, 10% y 21% en los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente del total del sector.

Por su parte, el gráfico No.14 presenta una tasa de asociación muy estable para las asociaciones del sector privado, cercana al 18% en el periodo 2010 – 2012, y en el sector público se presenta un aumento importante en el porcentaje de la tasa

³² Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.

de asociación en el año 2012 con respecto a los años 2010 y 2011, tanto para las asociaciones del Gobierno Central como las del resto del sector.

1.4.4 Debilidades del Solidarismo en Costa Rica

Las principales debilidades del sector solidarista en Costa Rica son la falta de un instituto de fomento solidario que ayude y fomente el desarrollo de las asociaciones, así como la equidad de ayuda del Estado con un presupuesto para tal fin, al igual que lo tiene el sector cooperativo.

Además, se puede identificar la debilidad latente en la parte de educación propia del sector, tanto para sus asociados como para sus trabajadores, es muy importante recalcar en las personas que trabajan administrando las asociaciones el objetivo primordial de las mismas, siendo el ser humano y la maximización de su bienestar mediante la rentabilidad de sus negociaciones.

Desde la perspectiva de gestión, es de suma importancia la profesionalización de las gerencias de las asociaciones, principalmente para aquellas asociaciones de poco tamaño, las que en gran cantidad de ocasiones se encuentran en manos de personas con poca o muy escasa formación académica en administración. Caso contrario, en lo que respecta a las asociaciones de mayor tamaño, por lo general tienen una excelente conformación de profesionales trabajando dentro de las mismas.

Otra debilidad identificada es que dentro del sector existe un pequeño grupo de asociaciones las cuales no han querido formar un solo grupo de trabajo dentro del sector solidarista para que se pueda trabajar en armonía, solidaridad, equidad y paz social.

De igual manera, al ser un sector que representa el 9% del PIB nacional, se evidencia una ausencia de proyectos mancomunados de mayor envergadura por

parte del Estado y se promueva el desarrollo de proyectos sociales de las diferentes asociaciones.

Para el sector solidarista es una necesidad imperante el poder contar con un censo solidarista que permita tener un panorama más claro del sector para poder planificar acciones a futuro, sin embargo a la fecha no se cuenta con este tipo de herramienta.

Se percibe una escases importante en la concientización de la población nacional sobre las bondades y beneficios del solidarismo como precursor de la paz social, integración, cohesión, unión, creadores de desarrollo nacional y riqueza, así como el mejoramiento socioeconómico de sus asociados. Además, el sector se encuentra trabajando en el reconocimiento del solidarismo por parte de la Organización Internacional del Trabajo, como parte de la economía social al igual que lo hace con el sindicalismo y el cooperativismo.

Capítulo II: Descripción de la situación actual de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI)

En el presente capítulo se describirán las principales características de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) con el fin de determinar la situación organizacional y gestión administrativa y financiera de la asociación para tener un conocimiento amplio del giro y su forma de trabajar.

2.1 Surgimiento de ASOPREMI

La Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) nació en el año 2009 como una idea de algunos funcionarios de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia con el objetivo principal de suplir una necesidad latente de gran cantidad de funcionarios de propiciar el desarrollo socioeconómico de sus asociados, tomando como objetivo principal el ofrecer trámites de créditos con agilidad y eficiencia. Actualmente, la asociación cuenta con 157 asociados.³³

ASOPREMI dio inicio a sus funciones en apego a lo estipulado Ley de Asociaciones Solidaristas, su Reglamento y otros requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo:

- Se contaba con doce trabajadores que deseaban constituirse en asociación.

³³ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

- Existía un acuerdo con el patrono, el cual es un compromiso del patrono en el sentido de aportar los recursos por concepto de aporte patronal que se convengan para el funcionamiento y organización.
- Se realizó una asamblea constitutiva para elegir Junta Directiva, la fiscalía, la Reserva Legal, el nombre de la Asociación y las siglas con la cual sería conocida.
- Se emitió una certificación de la persona que es apoderado generalísimo.
- Se procedieron a aprobar los estatutos.
- Se confeccionó el acta constitutiva.
- Dichos documentos fueron presentados al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su debida inscripción.
- Una vez inscrita se tramitó ante la sección Mercantil del Registro Público la cédula jurídica.

De esta manera, se determinaron los objetivos que perseguiría cumplir la asociación:

- Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los empleados y entre éstos y la Institución,
- Plantear, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para sus asociados y que contribuyan a fomentar la solidaridad entre éstos, sus familias y la Institución,
- Defender los intereses socioeconómicos del trabajador asociado, a fin de procurarle condiciones de vida dignas y decorosas, haciéndole partícipe de los servicios y beneficios que brinde la Asociación, o la Institución por medio de ella.

- Desarrollo de campañas educativas dentro de la Institución, cursos y seminarios así como cualquier otro tipo o medio que tenga como objetivo principal informar a sus afiliados sobre las actividades de la Asociación, de la Institución, del Solidarismo y de la normativa que lo regula.
- Establecer una caja de ahorro y préstamo, realizar actividades deportivas, sociales y todas las que, siendo lícitas contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familias.³⁴

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, ASOPREMI cuenta con los siguientes recursos:

- Las cuotas ordinarias de sus asociados, las cuales se determinaron en un tres por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen, porcentaje que se mantiene en la actualidad.
- Las cuotas extraordinarias de sus asociados fijadas de acuerdo a las conveniencias particulares, siendo que ningún asociado está obligado a hacer aportes extraordinarios.
- Los aportes patronales que efectúe la Institución de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto se determinó en su momento que sería del uno por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de los Asociados, sin embargo, este porcentaje ha ido aumentando con el paso de los años y en la actualidad el patrono aporta un 5.33%. Este aporte quedará en custodia de la Asociación.
- Los excedentes que se generen de las transacciones que lleve a cabo la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo nueve.
- Las donaciones y ayudas que perciba de asociados o no asociados.

³⁴ Estatutos ASOPREMI

- Además, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo diecinueve de la Ley de Asociaciones Solidaristas debe establecer un fondo de reserva del uno por ciento del aporte patronal recibido.

2.1.1 Los Asociados

Para poder ser asociado a ASOPREMI, se debe cumplir con ciertos requisitos indispensables determinados en los Estatutos de la asociación, mismos que podrán ser actualizados y modificados en las diferentes asambleas.

- Se debe enviar una solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva de la Asociación, indicando que desea ser parte del grupo de asociados, la cual deberá contener la información personal y laboral básica del solicitante, como nombre, número de cédula, teléfono, despacho u oficina en la que labora, entre otros.
- Se debe ser una persona mayor de edad, sin embargo, en los estatutos se determina que debe ser mayor de quince años.
- Además, el funcionario o funcionaria debe poseer la calidad de trabajador de la Presidencia de la República o del Ministerio de la Presidencia, lo que significa que debe estar incorporado en la planilla de esta institución.

Así las cosas, la Asociación garantiza la libre afiliación y desafiliación de sus miembros lo mismo que la igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de consideraciones de raza, religión, sexo, estado civil e ideología política.

De igual manera, cualquier afiliado puede solicitar su desafiliación por escrito a la Junta Directiva, quien la acordará sin más trámite, siempre que el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico para con la Asociación.

Es importante señalar, que en los estatutos de la asociación se determinan los derechos y deberes que debe cumplir una persona que decide asociarse a ASOPREMI.³⁵

Los deberes:

- Acatar y respetar las disposiciones de la ley, de los Estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Ley, de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dictadas de sus respectivas atribuciones y cooperar con la consecución de los fines de la Asociación.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones de ahorro y de crédito, así como colaborar en el resguardo y cuidado del patrimonio de la Asociación y abstenerse de toda conducta que de algún modo pueda lesionar al buen nombre y el patrimonio de la Asociación.
- Cualquier otro que por ley se le imponga.

Los derechos:

- Participar de los beneficios de la Asociación y elegir y ser electos, para cualquier cargo dentro de la Asociación.
- Recibir de parte de la Junta Directiva al menos cada tres meses un estado de cuenta en que se indique el monto de sus ahorros y aporte patronal, así como el saldo de sus cuentas por pagar a la Asociación.
- Cualquier otro que por ley se consagre como tal.

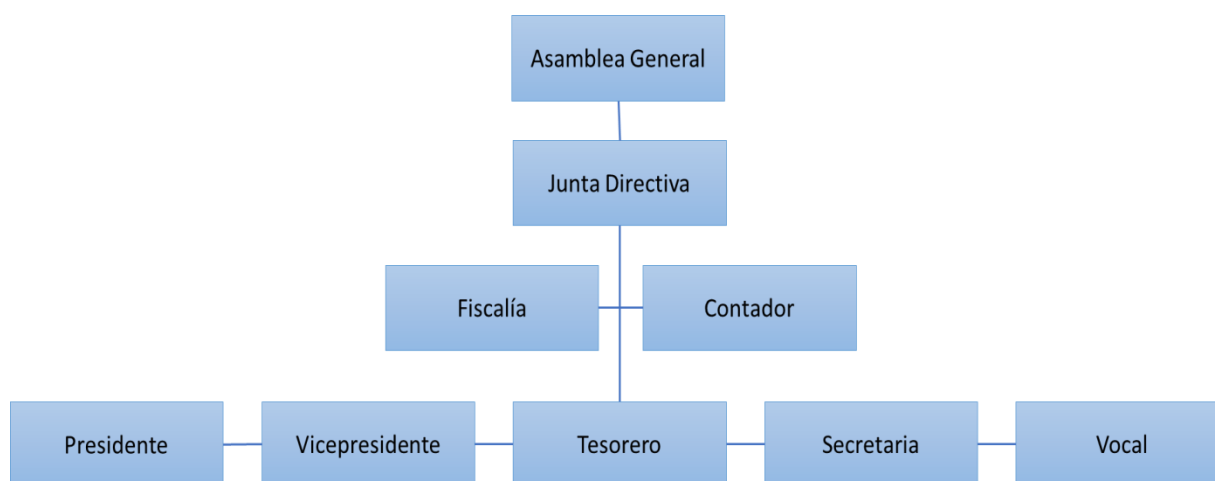
³⁵ Estatutos ASOPREMI

2.2 Estructura Organizacional

2.2.1 La Junta Directiva

Específicamente, el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Solidaristas indica que las asociaciones solidaristas deberán ser dirigidas y administradas por una junta directiva compuesta al menos por cinco miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal, por un plazo no mayor a los 2 años y podrán ser reelegidos indefinidamente.³⁶

Organigrama



*Fuente: Propia.*³⁷

A continuación se detallan las funciones definidas por Ley y por los estatutos de la asociación para cada uno de los miembros de la Junta Directiva.³⁸

³⁶ Ley de Asociaciones Solidaristas. Ley 6970. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

³⁷ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI

³⁸ Ley de Asociaciones Solidaristas. Ley 6970. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

Presidente:

- La representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Sin embargo para vender, alquilar, hipotecar o enajenar los bienes de la Asociación, necesita la aprobación de la totalidad de la Junta Directiva.
- Dirigirá los debates de las sesiones, procurará conservar la ecuanimidad en las discusiones y dará la más amplia libertad a los presentes sin hacer presión alguna sobre ellos, a cuyo fin será el último que emita su voto sobre cualquier asunto en discusión. Llamará al orden por dos veces al asociado o director que se separe del punto de discusión o que use términos inconvenientes u ofensivos en el debate o prolongue su discurso de manera indebida y si no obedeciese, podrá suspenderle el uso de la palabra.
- Elaborar la agenda de reunión ordinaria y extraordinaria de Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales.
- Firmará con el Secretario las Actas de Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- Convocará a sesión extraordinaria de la Junta Directiva cada vez que lo crea necesario.
- En caso de imposibilidad de asistir a cualquier reunión lo comunicará al Vicepresidente o en su defecto a un vocal para que lo sustituya.
- Firmar conjuntamente con el Vicepresidente o Tesorero los cheques que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación.
- Convocar a las Asambleas Generales.
- Presentar a la Asamblea Ordinaria Anual informe de las actividades desarrolladas durante el período para el que fue nombrado.
- Corresponde al Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Junta Directiva registrar sus firmas en las cuentas corrientes que tenga o llegue a tener la Asociación en cualquiera de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Todo

cheque deberá ser girado con la firma mancomunada de dos de las tres firmas registradas.³⁹

Actualmente el cargo de Presidente lo desempeña el señor Luis Carlos Marín Cascante, nombrado en Asamblea General el 26 de Noviembre del 2015, es la primera vez que el señor Marín funge como miembro de la Junta Directiva.⁴⁰

Vicepresidente:

- Aparte de sus obligaciones y derechos que como Director le corresponde, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el Presidente cuando esté sustituyéndolo y firmará conjuntamente con el Presidente o Tesorero los cheques que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación.
- Corresponde al Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Junta Directiva registrar sus firmas en las cuentas corrientes que tenga o llegue a tener la Asociación en cualquiera de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Todo cheque deberá ser girado con la firma mancomunada de dos de las tres firmas registradas.

Actualmente el cargo de Vicepresidenta lo desempeña la señorita Elizabeth Villarreal, nombrada en Asamblea General el 26 de Noviembre del 2015, es la primera vez que la señorita Villarreal funge como miembro de la Junta Directiva.

Secretario:

- Firmar con el Presidente las actas de Asambleas Generales y las Actas Ordinarias, la correspondencia, informes a los asociados, hacer el cómputo de los votos si fuera necesario, en las sesiones de Junta Directiva.
- Tener actualizado el Libro de Actas de Junta Directiva, Asambleas y Registro de Socios.

³⁹ Estatutos ASOPREMI

⁴⁰ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

Actualmente el cargo de Secretaria lo desempeña la señorita Jinnette Gamboa Jiménez, rectificado su nombramiento en Asamblea General el 26 de Noviembre del 2015, es la segunda vez consecutiva que la señorita Gamboa funge como miembro de la Junta Directiva.

Tesorero:

- Es el custodio de los fondos de la Asociación.
- Rendir a la Junta Directiva un informe mensual del ejercicio propio de su cargo.
- Rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria el cual comprenderá el movimiento fiscal anual de la Tesorería. Este informe hará todas las observaciones que estimare convenientes en relación con la situación económica de la Asociación.
- Firmar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente todos los cheques o formulario para efectuar por medio electrónico la transferencia vía Internet u otro que puede surgir con la evolución tecnológica, que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación.
- Corresponde al Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Junta Directiva registrar sus firmas en las cuentas corrientes que tenga o llegue a tener la Asociación en cualquiera de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Todo cheque deberá ser girado con la firma mancomunada de dos de las tres firmas registradas.⁴¹

Actualmente el cargo de Tesorero lo desempeña el señor Andrés Arias Rodríguez, nombrado en Asamblea General el 26 de Noviembre del 2015, es la primera vez que el señor Arias funge como Tesorero, anteriormente desempeñó el puesto de Vicepresidente.⁴²

⁴¹ Estatutos ASOPREMI

⁴² Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

Vocal:

- Asistir a las sesiones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen legalmente.
- Sustituir en forma temporal las ausencias definitivas del Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- Conocer a fondo los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, y velar por su fiel cumplimiento.
- Integrar las comisiones de trabajo que sean necesarios, así como rendir un informe sobre la labor de dichas comisiones, en los plazos que para cada caso le señale la Junta Directiva.
- Si el Tesorero cesase en su cargo, por renuncia o por otro motivo, la Junta Directiva dictará un acuerdo especial ordenando entregar la Tesorería a un Vocal. Cargo que deberá ser ratificado o designado por la Asamblea General.⁴³

Actualmente el cargo de Vocal 1 lo desempeña la señora Ana Cecilia Ureña, rectificado su nombramiento en Asamblea General el 26 de Noviembre del 2015, es la segunda vez consecutiva que la señora Ureña funge como miembro de la Junta Directiva. Además se nombra en la misma Asamblea al señor Manuel Madrigal como vocal 2, siendo la primera vez que el señor Madrigal funge como miembro de la Junta Directiva.⁴⁴

Fiscalía:

- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Órgano Fiscalizador, compuesto por Fiscal 1 y Fiscal 2, asociados o no, quienes tendrán las atribuciones indicadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio.

⁴³ Estatutos ASOPREMI

⁴⁴ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

- La inspección y vigilancia de todas las actividades de la Asociación. Deberá inspeccionar todos los estados, balances y liquidaciones que presenta el Tesorero y tendrá amplia libertad para contrastes y comprobaciones de cuentas, arquezos de caja y cuantas revisiones estime necesarias.
- Realizar las inspecciones que considere pertinentes al Secretario.
- Informará a la Junta Directiva acerca de cualquier irregularidad que notare. Pedirá al Presidente que convoque a Junta Directiva para que esta a su vez convoque a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero si el Presidente se negare, él directamente convocará a la Junta Directiva, y si hubiere negativa de ésta última, convocará a la Asamblea directamente. Si el acusado fuere el Presidente, la convocatoria la hará directamente la Fiscalía.
- El Órgano de Fiscalía deberá rendir un informe anual ante la Asamblea General Ordinaria.
- El cargo de Fiscal es incompatible con cualquier otro de la Asociación. Los Fiscales durarán en su cargo por períodos administrativos de dos años.

Actualmente el cargo de Fiscal lo desempeña la señora Mireya Chavarría Quesada, nombrada en Asamblea General el 26 de Noviembre del 2015, anteriormente la señora Chavarría ha desempeñado el puesto de Tesorera y Fiscal.

Contador:

- Registro de ingresos y gastos, depreciaciones, planilla y otros movimientos contables que se requiera en el sistema CODEAS.
- Preparación de conciliaciones bancarias.
- Arqueo de la caja chica (mensualmente) en caso de contarse con una.
- Mantenimiento del auxiliar de préstamos por cobrar en CODEAS.
- Preparación de estados financieros para presentación a la Junta Directiva de la asociación.

- Presentación en forma mensual de la planilla por medios electrónicos al Ministerio de Hacienda para las respectivas deducciones y envío de los reportes generados al tesorero.
- Preparación de las declaraciones tributarias.
- Cálculo de excedentes al finalizar el periodo.⁴⁵

Actualmente el cargo de Contadora lo desempeña la señora Francini Quesada CPI 30130, nombrada como servicios profesionales desde el mes de Junio del 2015. Anteriormente se contaba con una persona que se encargaba de las labores administrativas.⁴⁶

2.2.2 Las Asambleas Generales

El órgano supremo de las asociaciones es la Asamblea General, legalmente convocada y constituida, y expresa la voluntad colectiva ya que los acuerdos que se tomen en Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados, ya sea que hayan estado ausentes o presentes o que hayan votado positivamente o negativamente el acuerdo de que se trate.⁴⁷

Las Asambleas Generales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario debiendo celebrarse por lo menos una ordinaria al año, en el caso de ASOPREMI se debe realizar en el mes de Noviembre. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que sea necesario para discutir y acordar sobre otros aspectos.

Como lo estipula la Ley de Asociaciones Solidaristas y los estatutos de ASOPREMI, las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria cuando esté representada más de la mitad de los asociados

⁴⁵ Estatutos ASOPREMI

⁴⁶ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

⁴⁷ Ley de Asociaciones Solidaristas. Ley 6970. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.

y los acuerdos serán válidos cuando se toman con el voto favorable de más de la mitad de los asociados presentes.⁴⁸

De igual manera, corresponde a la Asamblea General en las sesiones extraordinarias acordar las reformas parciales o totales a los estatutos o la disolución voluntaria de la Asociación, considerándose legalmente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes al menos tres cuartas partes de los asociados.

La voluntad de los asociados será expresada en las Asambleas por medio de votación directa, secreta y personal, por lo tanto ningún asociado podrá hacerse representar por otra persona asociada o no. La votación sólo podrá hacerse pública si una moción en tal sentido es aprobada por las dos terceras partes del quórum.

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez dentro de cada mes calendario. Habrá quórum cuando se encuentren presentes al menos la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente ejecutará su derecho de doble voto. Las mismas serán convocadas por su Presidente o por la mitad más uno de sus miembros.

ASOPREMI no cuenta con una estrategia empresarial y competitiva que defina misión, visión y valores organizacionales además de falta de procesos definidos para las personas que toman las decisiones, pues deben asumir la responsabilidad de cada una de ellas, además de la carencia de una adecuada planificación para su respectiva implementación.

⁴⁸ Estatutos ASOPREMI

2.3 Estructura Financiera

La contabilidad de una asociación solidarista registra operaciones contables tales como movimientos de bancos, inversiones, donaciones, aportes de ahorro laboral y patronal y préstamos a asociados; lo que sirve como insumo para preparar los estados financieros básicos; Balance general o de situación financiera, Estado de ingresos y gastos o Estado de resultados, Estado de flujo de efectivo, y Estado de excedentes y déficit acumulado o Estado de cambios en el patrimonio.

Este tipo de información financiera corresponde al mejor apoyo que puede tener la parte administrativa de una asociación para la toma de decisiones; por lo que resulta necesario recordar que a mejor calidad de la información mayor probabilidad de éxito en las decisiones, por lo que se deberá contar con datos que satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios.

Así lo determina la Norma Internacional de Contabilidad #1 Presentación de Estados Financieros: *El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.*⁴⁹

En el caso específico de las asociaciones solidaristas, se obtiene información financiera a través de estados financieros y reportes especiales que la Junta Directiva u órganos superiores, lo que permite evaluar la gestión de la misma. De igual forma, los estados financieros son la fuente principal de información para usuarios externos, como el Estado, proveedores, bancos, asociados, entre otros.

ASOPREMI posee un contrato por servicios profesionales con la señora Francini Quesada CPI 30130, quien es la persona que se encarga de llevar todos los

⁴⁹ Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1).

registros de las operaciones contables, elaborar y presentar los estados financieros de la asociación solidarista, además de hacer los registros de los movimientos en el sistema CODEAS.⁵⁰

Dentro de los objetivos imperantes para contratar una persona encargada de dichas funciones se encuentran:

- Elaboración y presentación de estados financieros.
- Preparar informes contables y administrativos de forma mensual para Junta Directiva.
- Elaborar el informe anual sobre rendición de cuentas a asociados en Asamblea General.
- Elaborar y presentar declaraciones del impuesto sobre la renta.

Los registros contables se realizan sobre la base de acumulación; por lo que los efectos de las transacciones se reconocen cuando ocurren y de igual forma se registran en el sistema contable, por lo que se ven reflejados en los estados financieros de los períodos con los que se relacionan.

De la misma manera, los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus operaciones dentro del futuro previsible, bajo el principio de negocio en marcha.

Debido al control constante de la Fiscalía, se puede determinar que la gestión financiera, operaciones y movimientos económicos de la Asociación se han ajustado a la estricta normativa que rige la materia contable y legal, de modo que los resultados al cierre de los periodos en estudio son satisfactorios y confiables para los asociados.

⁵⁰ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

2.3.1 Los elementos relacionados con la situación financiera

Activos

Según la NIC #1, se clasificará un activo como corriente cuando:⁵¹

- *espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;*
- *mantiene el activo principalmente con fines de negociación;*
- *espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o*
- *el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.*

De igual forma, el término “no corriente” incluye: *activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza son a largo plazo.*

En el caso de ASOPREMI para el año 2015, el 99,6% del activo corresponde a Activo Corriente y está compuesto por el efectivo, las inversiones, la cartera de créditos y otras deducciones y aportes.⁵²

En el caso de los activos no corrientes, ASOPREMI cuenta con un solo activo, siendo el activo intangible del Software del sistema contable CODEAS, lo que representa el 0,4% del activo total.

Pasivos

Según la NIC #1, se clasificará un pasivo como corriente cuando:

- *espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;*

⁵¹ Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1).

⁵² Estados Financieros ASOPREMI al 30 de Setiembre del 2015.

- *mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;*
- *el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o*
- *la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.*⁵³

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

En el caso de ASOPREMI para el año 2015, el 100% del pasivo corresponde a Pasivo Corriente y está compuesto por cuentas por pagar a asociados y comerciantes, aportes extraordinarios por pagar a asociados, aportes en custodia por pagar a asociados y provisiones.

ASOPREMI no cuenta con pasivos no corrientes.

Patrimonio

El patrimonio está constituido por los fondos aportados por los propietarios o los generados por la propia empresa, se determina por la diferencia entre activos menos pasivos.

En el caso de ASOPREMI para el año 2015, el 40.5% del patrimonio corresponde al Aporte Obrero, el 55.3% corresponde al Aporte Patronal y el 4.2% corresponde a la Utilidad del Periodo.

2.3.2 Los elementos relacionados con el desempeño

Ingresos

Los ingresos se pueden determinar cómo los incrementos en los beneficios económicos que tendrá la asociación, en forma de entradas de dinero o en

⁵³ Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1)

incrementos de valor de los activos, de la misma manera, pueden ser disminuciones en las obligaciones que posea la asociación.

En el caso de ASOPREMI para el año 2015, el 65,7% de los ingresos corresponden a intereses sobre inversiones, el 18,1% corresponde a los intereses ganados por la colocación de créditos a los asociados y el 16,2% corresponde otros ingresos financieros.

Gastos

Los gastos son todas las disminuciones en los beneficios económicos de la asociación, en forma de salidas de dinero o disminuciones del valor de los activos, de igual forma, se pueden ver representados con un aumento en los pasivos.

En el caso de ASOPREMI para el año 2015, el 2,2% de los gastos corresponden a gastos financieros, el 47,4% corresponde a gastos por servicios profesionales pagaderos a la contadora, el 19,8% corresponde a gastos generales de operación, el 22,3% corresponde a gastos asociados con donaciones realizadas a actividades propias del Ministerio de la Presidencia y el 8,3% corresponde a los gastos por concepto de amortizaciones y depreciaciones.⁵⁴

2.3.3 Servicios que presta ASOPREMI

Con el objetivo de fortalecer el mejoramiento socioeconómico de los asociados, según lo establecido por la Ley de Asociaciones Solidaristas, y con el fin de generar operaciones rentables, ASOPREMI ofrece los siguientes servicios a sus asociados:

⁵⁴ Estados Financieros ASOPREMI al 30 de Setiembre del 2015.

Créditos:

Los créditos son en su mayoría personales, tramitados con muy pocos requisitos como lo es que el ahorro personal cubra dicho préstamo como garantía, a una tasa de interés del 14% fija durante el periodo del crédito.

Las garantías pueden ser el ahorro personal, fiduciarias o hipotecarias en casos muy específicos en que el ahorro personal no cubra la totalidad del préstamo solicitado. Por lo general, este tipo de créditos se tramitan solamente a personas que se encuentren con nombramientos en propiedad en el Ministerio de la Presidencia, ya que la forma de pago de dichos préstamos es mediante la deducción directa de la planilla.⁵⁵

Es importante mencionar que a la fecha la asociación no posee un Reglamento de crédito que regule los préstamos.

Ahorros Voluntarios:

Los asociados tienen la posibilidad de acceder a servicios de ahorros voluntarios como el navideño, el cual se devuelve en los primeros días de diciembre con sus intereses, ello con el fin de facilitarle la liquidez al asociado en esa temporada.

Actualmente solo se cuenta con el ahorro navideño adicional al ahorro personal.

Ferías:

La asociación ha coordinado con diversos proveedores ferias en las cuales se venden diversos bienes como ropa, zapatos, línea blanca, artefactos electrónicos, entre otros, además de servicios como en el caso de las ferias de la salud en las cuales los asociados pueden acceder a servicios odontológicos, exámenes médicos, entre otros.

⁵⁵ Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.

En este caso, la asociación financia estos bienes y servicios generando un crédito personal, para el cual el asociado tiene la facilidad de contar con un plazo para cancelar mediante la deducción directa de la planilla.

2.3.4 Inversiones

Con respecto a las inversiones de los aportes, específicamente en el caso del Aporte Patronal, el cual corresponde a una parte de la cesantía, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen 078 del 15 de marzo del 2007⁵⁶ hizo la aclaración referente a los requisitos que las cooperativas de ahorro y crédito, así como asociaciones solidaristas deben cumplir para la administración de la cesantía:

...i) Deberá crearse un fondo con estados contables separados. Los recursos deberán invertirse solamente en préstamos para los trabajadores depositantes de los fondos, o en títulos o valores del Estado y depositarse en una central de valores de un banco del Sistema Bancario Nacional, como garantía de devolución de las inversiones y sus rendimientos para los trabajadores inversionistas...

De manera que para garantizar la devolución de los aportes patronales a todos los trabajadores incluyendo los aportes en custodia de los desafiliados, las asociaciones solidaristas están obligadas a establecer una Reserva de Liquidez la cual será de un 15% sobre los ahorros del asociado, y debe estar invertida obligatoriamente en instrumentos financieros del Banco Central de Costa Rica a corto plazo. Es importante indicar que las asociaciones están sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

⁵⁶ Dictamen 078 del 15 de marzo del 2007. Procuraduría General de la República.

2.3.5 Estados Financieros

ASOPREMI
BALANCE DE SITUACION
AL 30 DE SETIEMBRE 2015

		2015	2014	Variación	% Variación	% Del total
<u>ACTIVO</u>						
Activo Corriente						
Efectivo y Bancos	(1)	210.868.566	18.522.584	192.345.982	1038,4%	70,93%
Inversiones a la vista		8.992.726	8.620.822	371.904	4,3%	3,03%
Inversiones al vencimiento	(2)	51.895.983	145.106.627	-93.210.644	-64,2%	17,46%
Productos por cobrar inversiones	(2)	108.100	0	108.100	100,0%	0,04%
Cartera de crédito, neta	(3)	24.200.812	13.580.575	10.620.237	78,2%	8,14%
Deducciones y aportes		0	6.431.723	-6.431.723	-100,0%	0,00%
Total Activo Corriente		296.066.187	192.262.332	103.803.855	54,0%	99,59%
Activo No Corriente						
Software, neto	(4)	1.209.925	1.501.976	-292.051	-19,4%	0,41%
Total Activo No Corriente		1.209.925	1.501.976	-292.051	-19,4%	0,41%
TOTAL ACTIVO		<u>297.276.112</u>	<u>193.764.308</u>	<u>103.511.804</u>	<u>53,4%</u>	<u>100,00%</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>						
Pasivo Corriente						
Cuentas por pagar comerciales		246.686	625.000	-378.314	-60,5%	0,08%
Ahorros extraordinarios	(5)	6.570.329	93.179	6.477.151	6951,3%	2,21%
Otras cuentas por pagar asociados		6.945.824	0	6.945.824	100,0%	2,34%
Aporte en custodia	(5)	27.834.854	14.368.090	13.466.764	93,7%	9,36%
Provisiones		720.000	0	720.000	100,0%	0,24%
Total Pasivo		<u>42.317.693</u>	<u>15.086.269</u>	<u>27.231.425</u>	<u>180,5%</u>	<u>14,24%</u>
Patrimonio						
Aporte obrero	(5)	103.181.720	68.690.977	34.490.743	50,2%	34,71%
Aporte patronal	(5)	141.004.824	100.175.900	40.828.923	40,8%	47,43%
Utilidad del periodo		10.771.874	9.811.161	960.713	9,8%	3,62%
Total patrimonio		<u>254.958.418</u>	<u>178.678.039</u>	<u>76.280.379</u>	<u>42,7%</u>	<u>85,76%</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>297.276.112</u>	<u>193.764.308</u>	<u>103.511.804</u>	<u>53,4%</u>	<u>100,00%</u>

ASOPREMI
ESTADO RESULTADOS
AL 30 DE SETIEMBRE 2015

	2015		2014		Variación	
INGRESOS						
Intereses sobre inversiones	9.393.112	65,7%	8.941.277	74,0%	451.835	5,1%
Intereses sobre prestamos	2.592.566	18,1%	2.443.677	20,2%	148.889	6,1%
Otros ingresos financieros	2.315.329	16,2%	697.507	5,8%	1.617.822	231,9%
TOTAL INGRESOS	14.301.007	100,0%	12.082.461	100,0%	2.218.546	18,4%
GASTOS						
Gastos financieros	76.782	0,5%	249.778	2,1%	-172.997	-69,3%
Gastos servicios externos	1.672.470	11,7%	1.508.000	12,5%	164.470	10,9%
Gastos generales	700.000	4,9%	348.521	2,9%	351.479	100,8%
Beneficios Sociales	787.830	5,5%	165.000	1,4%	622.830	377,5%
Depreciaciones y amortizaciones	292.051	2,0%	0	0,0%	292.051	100,0%
TOTAL GASTOS	3.529.132	24,7%	2.271.300	18,8%	1.257.833	55,4%
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	10.771.874	75,3%	9.811.161	81,2%	960.713	9,8%

ASOPREMI
FLUJO DE EFECTIVO
AL 30 DE SETIEMBRE 2015

Actividades de operación:

Utilidad del Periodo	960.713
----------------------	----------------

Partidas que no requieren utilización de efectivo:

Estimación para incobrables	0
Depreciación	292.051
Provisiones	720.000

Aumento	Inversiones a la vista	-371.904
Disminución	Inversiones al vencimiento	93.210.644
Aumento	Productos por cobrar inversiones	-108.100
Aumento	Cartera de crédito, neta	-10.620.237
Disminución	Deducciones y aportes	6.431.723
Disminución	Otras cuentas por cobrar	0
Disminución	Gastos pagados por anticipado	0
Disminución	Cuentas por pagar comerciales	-378.314
Disminución	Retenciones por pagar	0
Aumento	Ahorros extraordinarios	6.477.151
Aumento	Otras cuentas por pagar asociados	6.945.824
Disminución	Fondo de mutualidad	0
Disminución	Gastos acumulados por pagar	0
Efectivo proveniente de las actividades de operación		103.559.551

Actividades de inversion :

Efectivo usado en actividades de inversión	0
---	----------

Actividades de financiamiento:

Aumento	Aporte obrero	34.490.743
Aumento	Aporte patronal	40.828.923
Aumento	Aporte en custodia	13.466.764
Efectivo usado en actividades de financiamiento		88.786.430

Efectivo neto proveniente del periodo	192.345.983
Efectivo al inicio del periodo	18.522.584

Efectivo en caja y bancos al final del periodo	210.868.566
---	--------------------

ASOPREMI
NOTAS ACLARATORIAS
Setiembre 2015

ACTIVOS

1) Bancos: las cuentas bancarias se encuentran conciliadas al cierre de mes.

2) Inversiones: La asociación mantiene recursos en varios puestos de bolsa detalle a continuación:

ASOPREMI**Auxiliares Contables**Saldos a: **septiembre-15**Cuenta: **Inversiones**

Nº Título	Emisor	Instrumento	Fecha compra	Vencimiento	Facial	Costo	Fecha ult		Tasa	Corte	Interes acumulados
							pago	pago			
403-01-102-001549-9	BN	cdp	30/03/2015	30/11/2015	10.000.000,00	10.000.000,00	30/07/2015		6,486%	30/09/2015	108.100,00
403-1-102-001550-2	BN	cdp	30/03/2015	05/04/2016	30.000.000,00	30.000.000,00	30/09/2015		6,578%	30/09/2015	-
401-01-102-002692-2	BN	cdp	10/08/2015	00/01/1900	10.000.000,00	10.000.000,00	10/08/2015		0,000%	30/09/2015	-
					50.000.000,00	50.000.000,00					108.100,00
Nº Título	Emisor	Instrumento	Fecha compra	Vencimiento	Facial	Costo	Fecha ult pago	Tasa	Corte	Interes acumulados	
69482	BCCR	cdp	09/08/2012	00/01/1900	1.895.982,79	1.895.982,79	09/08/2012	10,250%	30/03/2015	-	
					1.895.982,79	1.895.982,79					-
Nota: al cierre de setiembre no se cuenta con reporte de inversiones BCCR											
TOTAL GENERAL					51.895.982,79	51.895.982,79					108.100,00

3) Cartera de Crédito:

ASOPREMI**Auxiliares Contables**

Cartera de Créditos

septiembre-15

Cuenta	Detalle	Saldo Auxiliar	Saldo Contabilidad	%	Diferencia
0,00%					
1-3-8-01-1-01-	Créditos Personales	24.200.812,04	24.200.812,04	100,00%	-
TOTALES		24.200.812,04	24.200.812,04	100%	-

4) Propiedad planta y equipo: Dichos activos se deprecian bajo el método de línea recta.

PATRIMONIO Y PASIVO

5) Ahorros y aportes: la cartera se encuentra con diferencias en los saldos, los mismos se encuentran en revisión ya que provienen de cierres contables anteriores..

ASOPREMI

Auxiliares Contables

Cartera de Ahorros

septiembre-15

Cuenta	Detalle	Saldo Auxiliar	Saldo Contabilidad	%	Diferencia
2-1-3-01-1- -	Ahorro Navideño por pagar	6.245.729,06	6.245.729,06	2,24%	-
2-3-1-01-1-01-	Aporte en Custodia	27.834.854,20	27.834.854,20	10,00%	-
2-4-2-99-1-01-	Fondos a saldos	43.459,96	43.459,96	0,02%	-
3-1-1-05-1-01-	Ahorro Obrero	103.181.720,48	103.181.720,48	37,07%	-
3-1-1-05-1-02-	Aporte Patronal	141.004.823,58	141.004.823,58	50,66%	-
TOTALES		278.310.587,28	278.310.587,28	100,00%	-

Capítulo III: Análisis financiero de la situación actual de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI)

En el presente capítulo se analizarán las principales características financieras de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) descritas en el capítulo 2 con el fin de conocer a detalle la gestión administrativa y financiera de la asociación para determinar fortalezas y deficiencias en el manejo de sus operaciones. Se analizará el comportamiento de los resultados financieros de la asociación durante un periodo de 3 años, lo anterior con el fin de tener un panorama histórico del comportamiento de las finanzas.

3.1 Análisis de los Estados Financieros

Los estados financieros son utilizados por las instituciones y empresas para dar a conocer la situación económica y financiera en un periodo determinado, información que resulta útil para la toma de decisiones de los administradores.

Cuadro 3.1 Balance General 2013-2014

	2013	2014	2015
ACTIVOS			
ACTIVO CIRCULANTE:	282.191.431	192.262.331	296.066.187
CAJA Y BANCOS	42.063.627	18.522.584	210.868.566
CUENTAS POR COBRAR	1.534.181	-	108.100
PRESTAMOS POR COBRAR	21.495.234	13.580.575	24.200.812
DEDUCCIONES Y APORTES	-	6.431.723	-
INVERSIONES EN FONDO BANCO NACIONAL	-	8.620.822	8.992.726
INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO	199.554.889	145.106.627	51.895.983
INVERSIONES RESTRINGIDAS BANCO CENTRAL	17.543.501		
ACTIVOS INTANGIBLES	1.501.976	1.501.976	1.209.925
TOTAL ACTIVOS	283.693.407	193.764.307	297.276.112
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS	26.424.533	15.086.269	42.317.693
CUENTAS POR PAGAR ASOCIADOS	26.424.533	-	6.945.824
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-	625.000	246.686
PROVISIONES	-	-	720.000
AHORROS EXTRAORDINARIOS	-	93.179	6.570.329
APORTE PATRONAL DE EXASOCIADOS EN CUSTODIA	-	14.368.090	27.834.854
PATRIMONIO:	257.268.874	178.678.038	254.958.419
AHORRO OBRERO	112.170.595	68.690.977	103.181.720
APORTE PATRONAL	124.255.655	100.175.900	141.004.824
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	20.842.623	9.811.161	10.771.875
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	283.693.407	193.764.307	297.276.112

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Cuadro 3.2 Análisis Horizontal Balance General 2013-2015

	2013	2014	Análisis Horizontal 2013-2014	2015	Análisis Horizontal 2014-2015
ACTIVOS					
ACTIVO CIRCULANTE:	282.191.431	192.262.331	-32%	296.066.187	54%
CAJA Y BANCOS	42.063.627	18.522.584	-56%	210.868.566	1038%
CUENTAS POR COBRAR	1.534.181	-	-100%	108.100	100%
PRESTAMOS POR COBRAR	21.495.234	13.580.575	-37%	24.200.812	78%
DEDUCCIONES Y APORTES	-	6.431.723	100%	-	-100%
INVERSIONES EN FONDO BANCO NACIONAL	-	8.620.822	100%	8.992.726	4%
INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO	199.554.889	145.106.627	-27%	51.895.983	-64%
INVERSIONES RESTRINGIDAS BANCO CENTRAL	17.543.501	-	-100%	-	0%
ACTIVOS INTANGIBLES	1.501.976	1.501.976	0%	1.209.925	-19%
TOTAL ACTIVOS	283.693.407	193.764.307	-32%	297.276.112	53%
PASIVOS Y PATRIMONIO					
PASIVOS	26.424.533	15.086.269	-43%	42.317.693	181%
CUENTAS POR PAGAR ASOCIADOS	26.424.533	-	-100%	6.945.824	100%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-	625.000	100%	246.686	-61%
PROVISIONES	-	-	0%	720.000	100%
AHORROS EXTRAORDINARIOS	-	93.179	100%	6.570.329	6951%
APORTE PATRONAL DE EXASOCIADOS EN CUSTODIA	-	14.368.090	100%	27.834.854	94%
PATRIMONIO:	257.268.874	178.678.038	-31%	254.958.419	43%
AHORRO OBRERO	112.170.595	68.690.977	-39%	103.181.720	50%
APORTE PATRONAL	124.255.655	100.175.900	-19%	141.004.824	41%
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	20.842.623	9.811.161	-53%	10.771.875	10%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			-32%		53%

	283.693.407	193.764.307		297.276.112	
--	-------------	-------------	--	-------------	--

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Al realizar un análisis horizontal se busca determinar la variación absoluta que haya sufrido cada cuenta de los estados financieros en un periodo con respecto a otro, delimitando el aumento o la disminución en los saldos de las cuentas en los diferentes periodos.

Sobre el análisis horizontal del Balance General de los años 2013 al 2015 se puede concluir lo siguiente:

Cuadro 3.3 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2014

Balance General	2013	2014	Variación
Activos	283.693.406,63	193.764.307,00	-32%
Pasivos	26.424.532,74	15.086.269,00	-43%
Patrimonio	257.268.873,89	178.678.038,00	-31%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.1 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2014



El Balance General refleja la situación económica y financiera de la asociación en un periodo determinado, el periodo en estudio son los resultados obtenidos al 30 de setiembre del 2013, 2014 y 2015.

Los activos reflejan los valores de los que dispone la asociación para hacerle frente a las responsabilidades y gastos que deberá incurrir en su funcionamiento diario. Para el año 2013, ASOPREMI registró activos por un monto de ₡ 283.693.406,63 mientras que en el año 2014 sus activos fueron de ₡ 193.764.307,00 dando como resultado una disminución de un 32% con respecto al año anterior.

Los pasivos muestran todas las obligaciones que debe pagar la entidad, para el año 2013, ASOPREMI obtuvo pasivos de ₡ 26.424.532,74 y para el año 2014 el saldo de la cuenta fue de ₡ 15.086.269,00, presentándose una disminución de un 43% de un año a otro.

El patrimonio se encuentra conformado por los aportes de los propietarios o accionistas más los resultados no distribuidos, en el caso de las asociaciones solidaristas lo conforman los aportes patronales y obreros así como las utilidades del periodo. El año 2013, el patrimonio tuvo un saldo de ₡ 257.268.873,89 y el año 2014 de ₡ 178.678.038,00 dándose una disminución del 31% con respecto al 2013.

Las disminuciones presentadas en el año 2014 en las cuentas de activos, pasivos y patrimonio con respecto a los resultados del año 2013, se deben principalmente a que en el mes de Mayo del 2014 se da el cambio de Gobierno y administración del Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República, por lo que aproximadamente un 75% de los funcionarios de la institución se les termina el nombramiento interino, por lo que los mismos son liquidados por el periodo laborado para la institución, aspecto que afecta directamente a la asociación, ya que en el mes de Mayo ASOPREMI pierde casi a todos sus asociados debiendo

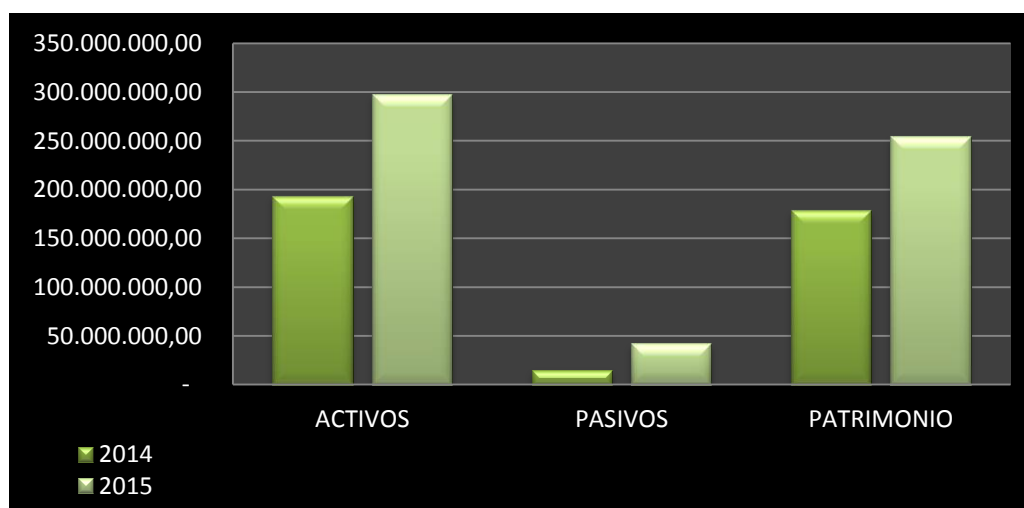
devolver los ahorros de los mismos y realizando el pago de las correspondientes cesantías.

Cuadro 3.4 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2014-2015

Balance General	2014	2015	Variación
Activos	193.764.307,00	297.276.112,00	53%
Pasivos	15.086.269,00	42.317.693,00	181%
Patrimonio	178.678.038,00	254.958.419,00	43%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.2 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2014-2015



Para el año 2015, ASOPREMI registró activos por un monto de ¢297.276.112,00 dando como resultado un incremento de un 53% con respecto al año 2014 cuando sus activos fueron de ¢193.764.307,00.

En el año 2015, ASOPREMI obtuvo pasivos de ¢42.317.693,00 presentándose un aumento de un 181% con respecto al año 2014, cuando el saldo de la cuenta fue de ¢15.086.269,00.

El año 2015, el patrimonio tuvo un saldo de ¢254.958.419,00 y el año 2014 de ¢178.678.038,00 dándose un incremento del 43% de un año a otro.

Al darse el cambio de administración en el mes de Mayo del 2014, a partir del mes de Junio del 2014 la asociación pone en marcha medidas para atraer nuevos asociados de los funcionarios que ingresan a laborar por el periodo del Gobierno de turno, por lo que para el cierre del año 2015 ASOPREMI ya ha fortalecido sus ingresos y ha disminuido el efecto de la falta de liquidez con que contaba en el 2014, es por esta razón que se dan los incrementos en los saldos de las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, con respecto al año 2014.

Cuadro 3.5 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2015

Balance General	2013	2014	2015
Activos	283.693.406,63	193.764.307,00	297.276.112,00
Pasivos	26.424.532,74	15.086.269,00	42.317.693,00
Patrimonio	257.268.873,89	178.678.038,00	254.958.419,00

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.3 Comparativo Activos, Pasivos y Patrimonio 2013-2015



En los años 2013, 2014 y 2015, ASOPREMI registró activos por un monto de ¢283.693.406,63, ¢193.764.307,00 y ¢297.276.112,00 respectivamente, dando como resultado un incremento de un 5% en el año 2015 con respecto al año 2013.

En los años 2013, 2014 y 2015, ASOPREMI registró pasivos por un monto de ₡26.424.532,74, ₡15.086.269,00 y ₡42.317.693,00 respectivamente, dando como resultado un incremento de un 60% en el año 2015 con respecto al año 2013.

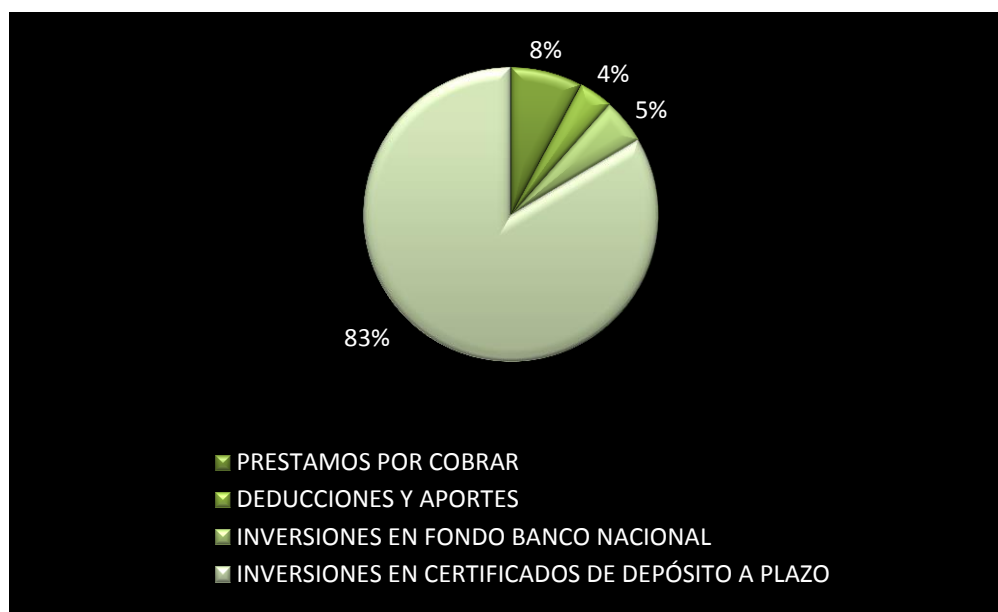
En los años 2013, 2014 y 2015, ASOPREMI registró un saldo en el patrimonio de ₡257.268.873,89, ₡178.678.038,00 y ₡254.958.419,00 respectivamente, dando como resultado una disminución de un 1% en el año 2015 con respecto al año 2013.

De manera que se evidencia una disminución importante en los activos, pasivos y patrimonio en el año 2014, misma que podría tener su origen en que en ese año se realizó el cambio de administración en el Gobierno de la República, lo que significa una importante movilidad laboral de los funcionarios del Ministerio de la Presidencia y la Presidencia de la República, aspecto que incide directamente en la cantidad de asociados a ASOPREMI.

Cuadro 3.6 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2014

Inversión	2014
Prestamos por cobrar	8%
Deducciones y aportes	4%
Inversiones en fondo Banco Nacional	5%
Inversiones en Certificados de Depósito a Plazo	83%
Total	100%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.4 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2014

En el año 2014, la inversión de los aportes Patronales y Personales se realizó en cumplimiento con las limitaciones que por ley deben cumplir las asociaciones solidaristas en lo que respecta al Aporte Patronal como el derecho de la cesantía de sus asociados.

De modo que dichos aportes fueron invertidos de la siguiente manera: se colocó un 8% en créditos a asociados, un 4% se mantuvo en deducciones y aportes de los asociados, un 5% se invirtió en un fondo del Banco Nacional de Costa Rica y el restante 83% se invirtió en Certificados de Depósito a Plazo en el mismo banco.

Cuadro 3.7 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2015

Inversión	2015
Prestamos por Cobrar	28%
Inversiones en Fondo Banco Nacional	11%
Inversiones en Certificados de Depósito a Plazo	61%
Total	100%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.5 Inversión de Aporte Patronal y Personal 2015

En el año 2015, los aportes fueron invertidos colocando un 28% en créditos a asociados, un 11% se invirtió en un fondo del Banco Nacional de Costa Rica y el restante 61% se invirtió en Certificados de Depósito a Plazo en el mismo banco. De manera que en este año se cumplió de igual forma con las limitaciones que por ley deben cumplir las asociaciones solidaristas en lo que respecta al Aporte Patronal como el derecho de la cesantía de sus asociados.

Así las cosas, se evidencia que hubo un aumento de un 78% en la colocación de créditos a asociados entre el año 2014 y 2015, un aumento en las inversiones en el fondo del Banco Nacional de Costa Rica, lo que provocó que se disminuyera la inversión de esos dineros en los Certificados de Depósito a Plazo del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuadro 3.8 Análisis Vertical Balance General 2013-2015

	2013	Análisis Vertical	2014	Análisis Vertical	2015	Análisis Vertical
ACTIVOS						
ACTIVO CIRCULANTE:	282.191.431	99%	192.262.331	99%	296.066.187	99,6 %
CAJA Y BANCOS	42.063.627	15%	18.522.584	10%	210.868.566	71%
CUENTAS POR COBRAR	1.534.181	1%	-	0%	108.100	0%
PRESTAMOS POR COBRAR	21.495.234	8%	13.580.575	7%	24.200.812	8%
DEDUCCIONES Y APORTES	-	0%	6.431.723	3%	-	0%
INVERSIONES EN FONDO BANCO NACIONAL	-	0%	8.620.822	4%	8.992.726	3%
INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO	199.554.889	70%	145.106.627	75%	51.895.983	17%
INVERSIONES RESTRINGIDAS BANCO CENTRAL	17.543.501	6%	-	0%	-	0%
ACTIVOS INTANGIBLES	1.501.976	1%	1.501.976	1%	1.209.925	0.4%
TOTAL ACTIVOS	283.693.407	100%	193.764.307	100%	297.276.112	100%
PASIVOS Y PATRIMONIO						
PASIVOS	26.424.533	9%	15.086.269	8%	42.317.693	14%
CUENTAS POR PAGAR ASOCIADOS	26.424.533	9%	-	0%	6.945.824	2%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-	0%	625.000	0%	246.686	0%
PROVISIONES	-	0%	-	0%	720.000	0%
AHORROS EXTRAORDINARIOS	-	0%	93.179	0%	6.570.329	2%
APORTE PATRONAL DE EXASOCIADOS EN CUSTODIA	-	0%	14.368.090	7%	27.834.854	9%
PATRIMONIO:	257.268.874	91%	178.678.038	92%	254.958.419	86%
AHORRO OBRERO	112.170.595	40%	68.690.977	35%	103.181.720	35%
APORTE PATRONAL	124.255.655	44%	100.175.900	52%	141.004.824	47%
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	20.842.623	7%	9.811.161	5%	10.771.875	4%

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	283.693.407	100%	193.764.307	100%	297.276.112	100%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

En los periodos 2013, 2014 los activos circulantes representan el 99% del total del activo, y en el año 2015 el 99,6%, del cual el 70% y el 75% lo conforman las inversiones en Certificados de Depósito a Plazo en el 2013 y 2014 respectivamente. No obstante, en el 2015 Caja y Bancos es la cuenta que posee el 71% del activo circulante, debido a que habían vencido las inversiones que se tenían en certificados y al momento de hacer el cierre contable no se había renovado dichas inversiones.

En el caso de los pasivos, en el año 2013 representan el 9% del activo total y se encuentra conformado por un 100% en las Cuentas por Pagar Asociados donde se encontraba registrado el aporte en custodia que se tenía de ex asociados.

Para el año 2014, los pasivos representan el 8% del activo total y se encuentra conformado gran parte por Aporte Patronal de Ex asociados en Custodia, de la misma manera en el año 2015 representan un 14% del activo total.

En el caso del Patrimonio, representan un 91%, 92% y 86% del activo total, conformados en su mayoría por los Aportes Patronales y Personales.

De esta manera, se concluye que la asociación se ha mantenido muy estable en lo que respecta a los movimientos de las cuentas de activos, principalmente del activo circulante, siendo cercano al 99% del 2013 al 2015.

Sobre los pasivos, durante los tres años de estudio el saldo de la cuenta se ha mantenido por debajo del 15% de la totalidad del activo, aspecto que determina una liquidez importante para hacerle frente a las obligaciones de corto y largo plazo.

En el patrimonio, es importante considerar implementar acciones que ayuden a incrementar el porcentaje correspondiente a las utilidades del periodo, ya que con el paso de los años ha ido disminuyendo hasta llegar al 4% del activo total en el año 2015, porcentaje que determina la cantidad de excedentes que serán repartidos entre sus asociados o capitalizados al cierre del periodo.

Cuadro 3.9 Estado de Resultados 2013-2015

	2013	2014	2015
INGRESOS			
INGRESOS FINANCIEROS	17.336.329	11.384.954	11.985.678
INTERESES GANADOS SOBRE INVERSIONES	12.196.428	8.941.277	9.393.112
INTERESES GANADOS SOBRE PRÉSTAMOS ASOCIADOS	5.139.901	2.443.677	2.592.566
INGRESOS OPERATIVOS	4.746.975	697.507	2.315.329
INGRESOS POR COSTOS ADMINISTRATIVOS/PRESTAMOS	674.289	-	-
INGRESOS VENTAS DE HELADOS Y REPOSTERIA	738.438	-	-
INGRESO POR CAJA CHICA	83.744	-	-
INGRESOS POR COMISIONES A PROVEEDORES	-		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3.250.504	697.507	2.315.329
	-	-	-
TOTAL INGRESOS	22.083.304	12.082.461	14.301.007
GASTOS			
GASTOS FINANCIEROS	134.044	249.778	76.782
COMISIONES BANCARIAS	134.044	249.778	76.782
GASTOS ADMINISTRATIVOS	911.186	2.021.521	3.452.351
GASTOS SERVICIOS EXTERNOS	207.165	1.508.000	1.672.470
GASTOS GENERALES	586.771	348.521	700.000
GASTOS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION	-	-	292.051

DONACIONES	117.250	165.000	787.830
TOTAL GASTOS	1.045.230	2.271.300	3.529.133
OTROS GASTOS	195.450	-	-
OTROS INGRESOS	-	-	-
UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACIÓN	20.842.623	9.811.162	10.771.874

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Cuadro 3.10 Análisis Horizontal Estado de Resultados 2013-2015

INGRESOS	2013	2014	Análisis 2013-2014	2015	Análisis 2014-2015
INGRESOS FINANCIEROS	17.336.329	11.384.954	-34%	11.985.678	5%
INTERESES GANADOS SOBRE INVERSIONES	12.196.428	8.941.277	-27%	9.393.112	5%
INTERESES GANADOS SOBRE PRÉSTAMOS ASOCIADO	5.139.901	2.443.677	-52%	2.592.566	6%
<u>INGRESOS OPERATIVOS</u>	4.746.975	697.507	-85%	2.315.329	232%
INGRESOS POR COSTOS ADMINISTRATIVOS/PRESTAMOS	674.289	-	-100%	-	0%
INGRESOS VENTAS DE HELADOS Y REPOSTERIA	738.438	-	-100%	-	0%
INGRESO POR CAJA CHICA	83.744	-	-100%	-	0%
INGRESOS POR COMISIONES A PROVEEDORES	-	-	0%	-	0%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3.250.504	697.507	-79%	2.315.329	232%
TOTAL INGRESOS	22.083.304	12.082.461	-45%	14.301.007	18%
<u>GASTOS</u>					
GASTOS FINANCIEROS	134.044	249.778	86%	76.782	-69%
COMISIONES BANCARIAS	134.044	249.778	86%	76.782	-69%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	911.186	2.021.521	122%	3.452.351	71%
GASTOS SERVICIOS EXTERNOS	207.165	1.508.000	628%	1.672.470	11%
GASTOS GENERALES	586.771	348.521	-41%	700.000	101%

GASTOS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION	-	-	0%	292.051	100%
DONACIONES	117.250	165.000	41%	787.830	377%
TOTAL GASTOS	1.045.230	2.271.300	117%	3.529.133	55%
OTROS GASTOS	195.450	-	-100%	-	0%
OTROS INGRESOS	-	-	0%	-	0%
UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACIÓN	20.842.623	9.811.162	-53%	10.771.874	10%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

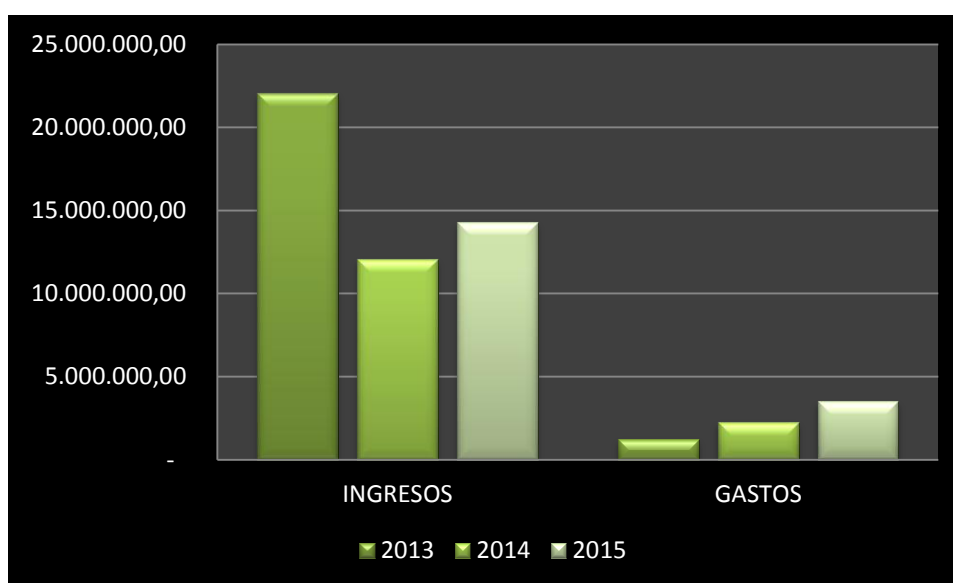
Sobre el análisis horizontal del Estado de Resultados de los años 2013 al 2015 se puede concluir lo siguiente:

Cuadro 3.11 Comparativo Ingresos y Gastos 2013-2015

Estado Resultados	2013	2014	2015
Ingresos	22.083.303,90	12.082.461,43	14.301.007,00
Gastos	1.240.680,56	2.271.299,80	3.529.133,00

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.6 Comparativo Ingresos y Gastos 2013-2015



El Estado de Resultados muestra de forma ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.

Los ingresos representan las entradas de dinero que le permiten hacerle frente a los gastos y costos de la operación normal de la institución. Para el año 2013, ASOPREMI registró ingresos por un monto de ₡22.083.303,90 mientras que en el año 2014 sus ingresos fueron de ₡12.082.461,43 dando como resultado una disminución de un 45% con respecto al año anterior.

Para el año 2014, ASOPREMI registró ingresos por un monto de ₡12.082.461,43 mientras que en el año 2015 sus ingresos fueron de ₡14.301.007,00 dando como resultado un incremento de un 18% con respecto al año anterior, y dando como resultado una disminución de un 35% en el año 2015 con respecto al año 2013.

Los ingresos se encuentran conformados en gran medida por los intereses ganados sobre las inversiones de los aportes patronales y personales, por lo que la disminución en las inversiones de dichos aportes, provocada por la disminución de los mismos, se puede determinar como una causa significativa de la disminución del 35% en los ingresos.

Los gastos son los egresos de dinero incurridos en la operación normal de la institución. Para el año 2013, ASOPREMI registró gastos por un monto de ₡1.240.680,56 mientras que en el año 2014 sus gastos fueron de ₡2.271.299,80 dando como resultado un incremento de un 83% con respecto al año anterior.

Para el año 2014, ASOPREMI registró gastos por un monto de ₡2.271.299,80 mientras que en el año 2015 sus gastos fueron de ₡3.529.133,00 dando como resultado un incremento de un 55% con respecto al año anterior, y dando como resultado un aumento de un 184% en el año 2015 con respecto al año 2013.

El aumento tan elevado en porcentaje de los gastos de la asociación se encuentra directamente relacionado con el aumento en el pago de servicios externos o

servicios profesionales ya que a partir del año 2013 se ha aumentado paulatinamente las horas contratadas para realizar las labores administrativas.

Cuadro 3.12 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2014

Estado Resultados	2013	2014	Variación
Utilidad del Periodo	20.842.623,00	9.811.162,00	-53%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.7 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2014



Las Utilidades del Periodo se pueden ver como las ganancias que se obtiene una vez que se le hace frente a los gastos y costos con los ingresos generados por el funcionamiento normal de una entidad.

Para el año 2013, ASOPREMI registró utilidades por un monto de ¢20.842.623,00 mientras que en el año 2014 sus utilidades fueron de ¢9.811.162,00 dando como resultado una disminución de un 53% con respecto al año anterior. En ambos años, dichas utilidades fueron repartidas a sus asociados en forma de excedentes del periodo, según lo indica la Ley de Asociaciones Solidaristas.

Lo anterior debido principalmente ya que en el año 2014 las inversiones de la asociación sufrieron una disminución de importancia relativa por cuanto fue necesario liquidar a gran cantidad de asociados, afectando directamente los ingresos financieros producto de esas inversiones.

Cuadro 3.13 Comparativo Utilidad del Periodo 2014-2015

Estado Resultados	2014	2015	Variación
Utilidad del Periodo	9.811.162,00	10.771.874,00	10%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.8 Comparativo Utilidad del Periodo 2014-2015

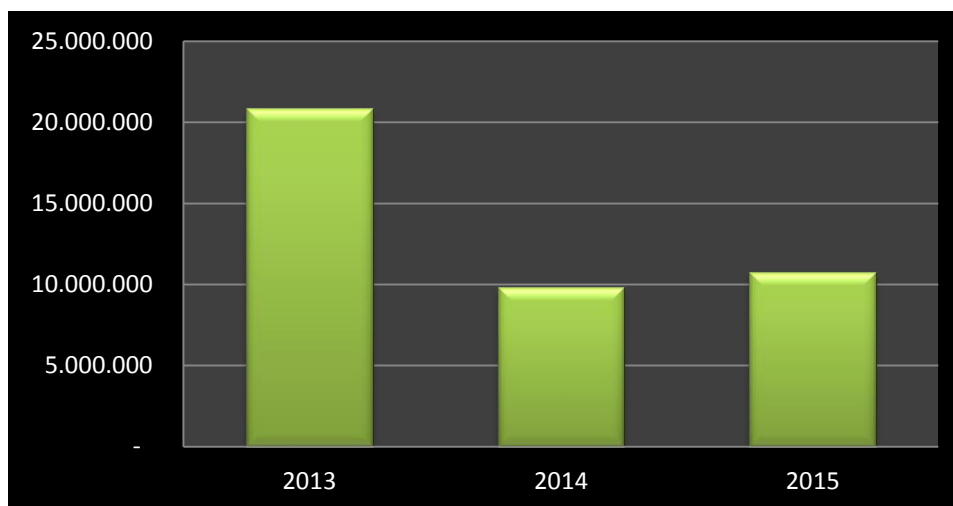


Para el año 2014, ASOPREMI registró utilidades por un monto de ¢9.811.162,00 mientras que en el año 2015 sus utilidades fueron de ¢10.771.874,00 dando como resultado un incremento de un 10% con respecto al año anterior. En ambos años, dichas utilidades fueron repartidas a sus asociados en forma de excedentes del periodo, según lo indica la Ley de Asociaciones Solidaristas.

Cuadro 3.14 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2015

Estado Resultados	2013	2014	2015
Utilidad del Periodo	20.842.623,00	9.811.162,00	10.771.874,00

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Gráfico 3.9 Comparativo Utilidad del Periodo 2013-2015

En los años 2013, 2014 y 2015, ASOPREMI registró utilidades del periodo por un monto de ₡20.842.623,00, ₡9.811.162,00 y ₡10.771.874,00 respectivamente, dando como resultado una disminución de un 52% en el año 2015 con respecto al año 2013.

De manera que se evidencia una disminución importante en las utilidades del periodo en el año 2014, como se indicó podría tener su origen en que en ese año se realizó el cambio de administración en el Gobierno de la República, lo que significa una importante movilidad laboral de los funcionarios del Ministerio de la Presidencia y la Presidencia de la República, aspecto que incide directamente en la cantidad de asociados y la cantidad de aportes que pueden ser invertidos.

Cuadro 3.15 Análisis Vertical Estado de Resultados 2013-2015

	2013	Análisis Vertical	2014	Análisis Vertical	2015	Análisis Vertical
INGRESOS						
<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>	17.336.329	79%	11.384.954	94%	11.985.678	84%
INTERESES GANADOS SOBRE INVERSIONES	12.196.428	55%	8.941.277	74%	9.393.112	66%
INTERESES GANADOS SOBRE PRÉSTAMOS ASOCIADO	5.139.901	23%	2.443.677	20%	2.592.566	18%
<u>INGRESOS OPERATIVOS</u>	4.746.975	21%	697.507	6%	2.315.329	16%
INGRESOS POR COSTOS ADMINISTRATIVOS/PRESTAMOS	674.289	3%	-	0%	-	0%
INGRESOS VENTAS DE HELADOS Y REPOSTERIA	738.438	3%	-	0%	-	0%
INGRESO POR CAJA CHICA	83.744	0%	-	0%	-	0%
INGRESOS POR COMISIONES A PROVEEDORES	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3.250.504	15%	697.507	6%	2.315.329	16%
TOTAL INGRESOS	22.083.304		12.082.461		14.301.007	
GASTOS						
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	134.044	1%	249.778	2%	76.782	1%
COMISIONES BANCARIAS	134.044	1%	249.778	2%	76.782	1%
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	911.186	4%	2.021.521	17%	3.452.351	24%
GASTOS SERVICIOS EXTERNOS	207.165	1%	1.508.000	12%	1.672.470	12%
GASTOS GENERALES	586.771	3%	348.521	3%	700.000	5%
GASTOS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION	-	0%	-	0%	292.051	2%
DONACIONES	117.250	1%	165.000	1%	787.830	6%
TOTAL GASTOS	1.045.230	5%	2.271.300	19%	3.529.133	25%
OTROS GASTOS	195.450	1%	-	0%	-	0%
OTROS INGRESOS	-	0%	-	0%	-	0%
UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACIÓN		94%		81%		75%

	20.842.623		9.811.162		10.771.874	
--	------------	--	-----------	--	------------	--

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Para el año 2013, los ingresos financieros representan el 79% del total de los ingresos, conformados en un 55% de intereses ganados sobre inversiones y un 24% por los intereses ganados sobre préstamos a los asociados. El restante 21% del total corresponde a los ingresos operativos conformados principalmente por las comisiones administrativas que resultan de la formalización de los créditos a los asociados.

Es importante indicar que los gastos totales representan solamente el 6% del total de ingresos, siendo el gasto por honorarios profesionales, correspondiente al pago realizado a la Contadora, uno de los principales gastos en los que incurre la asociación durante el periodo. Con respecto a la utilidad de operación, representa un 94% de la totalidad de los ingresos.

De la misma manera, para el año 2014 los ingresos financieros representan el 94% del total de los ingresos, conformados en un 74% de intereses ganados sobre inversiones y un 20% por los intereses ganados sobre préstamos a los asociados, dándose un incremento significativo en los intereses de las inversiones con respecto al año anterior. El restante 6% del total corresponde a otros ingresos operativos como lo son inversiones a la vista en el Banco Nacional de Costa Rica.

Es importante indicar que los gastos totales representan el 19% del total de ingresos, siendo el gasto por honorarios profesionales, correspondiente al pago realizado a la Contadora, el principal gasto en el que incurre la asociación durante el periodo. Con respecto a la utilidad de operación, representa un 81% de la totalidad de los ingresos mostrando una disminución de 13 puntos porcentuales con respecto al año 2013.

Para el año 2015, los ingresos financieros representan el 84% del total de los ingresos, conformados en un 66% de intereses ganados sobre inversiones y un

18% por los intereses ganados sobre préstamos a los asociados. El restante 16% del total corresponde a los ingresos operativos.

Es importante indicar que los gastos totales representan el 25% del total de ingresos, siendo el gasto por honorarios profesionales, correspondiente al pago realizado a la Contadora, el principal gasto en el que incurre la asociación durante el periodo con un 24% del total. Con respecto a la utilidad de operación, representa un 75% de la totalidad de los ingresos. De modo que se puede concluir que el gasto que está afectando las utilidades del periodo y que ha ido aumentando con el paso de los años son los honorarios profesionales.

3.2 Razones Financieras

**Cuadro 3.16 Razones Financieras de Estabilidad, Rentabilidad y Liquidez
2013-2015**

Índices de Estabilidad	2013	2014	2015
Razón Circulante	10,68	12,74	7,00
Razón de deuda	0,09	0,08	0,14
Razón de deuda CP	1,00	1,00	1,00
Índice de endeudamiento	0,10	0,08	0,17
Índices de Rentabilidad	2013	2014	2015
Rendimiento de operación sobre activos	0,07	0,05	0,04
Rendimiento sobre la inversión total	0,07	0,05	0,04
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,08	0,05	0,04
Liquidez	2013	2014	2015
Capital de Trabajo	255.766.898	177.176.062	253.748.494
Proporción del Capital de Trabajo	0,91	0,92	0,86
Razón circulante liquido funcional	1,65	1,23	4,99
Razón de Tesorería	1,59	1,23	4,98

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Razón Circulante:

La Razón Circulante mide la solvencia a corto plazo, de modo que determina el grado en el cual los derechos que tienen los acreedores y en este caso los asociados, se encuentran cubiertos por los activos a corto plazo que posee la asociación. La razón circulante se debe encontrar entre 1 y 2 para que se considere aceptable.⁵⁷

En el caso de ASOPREMI, para los tres periodos en estudio la razón circulante se encuentra muy por encima de 2, siendo un 10,68, 12,74 y 7, 00 para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, por lo que se podría extraer que para todos los periodos la asociación posee un exceso de capital que no ha sido utilizado y que se encuentra afectando directamente la rentabilidad de la institución.

Razón de deuda:

La razón de deuda permite determinar el grado de la inversión de los asociados en la institución, que porcentaje de la operación normal de la asociación está siendo financiada por sus asociados.

Lo que significa que del total de la inversión realizada por ASOPREMI para cubrir los pasivos un 9%, 8% y 14% en los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, son financiados por los asociados.

Razón de deuda Corto Plazo:

La razón de deuda a corto plazo mide la cantidad de pasivos a corto plazo con respecto a la totalidad del pasivo. En el caso de ASOPREMI todo el pasivo es a corto plazo para los años 2013, 2014 y 2015 por cuanto la asociación no presenta pasivos a largo plazo como préstamos con entidades bancarias.

⁵⁷ Salas B. Tarcisio. Análisis y Diagnóstico Financiero. Edición 2012, San José, Costa Rica: Ediciones El Roble, 2012.

Índice de endeudamiento:

El índice de endeudamiento mide la relación que existe entre los fondos propios de la asociación, entiéndase los aportes y utilidades, y las deudas o pasivos a los que debe hacer frente la asociación. Un nivel aceptable de este índice es por debajo del 0.5.

Para los años 2013, 2014 y 2015 el valor del índice de endeudamiento es de 0.10, 0.08 y 0.17 respectivamente, por lo que para los tres periodos el nivel se encuentra como aceptable, significando que para el año 2013 se necesita solamente un 10% del patrimonio para hacerle frente a la totalidad de los pasivos. De la misma manera para los periodos siguientes.

Rendimiento de operación sobre activos:

La rentabilidad sobre los activos determina la cantidad de recursos necesarios para respaldar las operaciones normales de la asociación, por lo que permite identificar la eficacia de la administración para generar utilidades a partir de los activos que tiene disponibles.⁵⁸

De manera que ASOPREMI está presentando un rendimiento de operación sobre los activos de un 7% en el año 2013, un 5% en el 2014 y para el 2015 de un 4%. Siendo porcentajes muy pequeños con respecto a la cantidad de activos que posee, ya que mide la efectividad total de la administración en la generación de utilidades con los activos y la inversión disponible, ya que sus inversiones a la fecha han sido muy conservadoras ubicándolas principalmente en certificados de plazo y manteniéndolos hasta su vencimiento.

⁵⁸ Salas B. Tarcisio. Análisis y Diagnóstico Financiero. Edición 2012, San José, Costa Rica: Ediciones El Roble, 2012.

En el caso de ASOPREMI, el rendimiento de operación sobre los activos y el rendimiento sobre la inversión total son el mismo ya que los activos que posee la entidad son los aportes de los asociados.

Rentabilidad sobre el patrimonio:

De la misma manera, la rentabilidad sobre el patrimonio neto permite evaluar la capacidad de generar beneficios de una institución respecto a la inversión realizada por los socios, en este caso por sus asociados, estableciendo una relación entre los beneficios y el capital aportado por lo asociados.

Para los años 2013, 2014 y 2015 ASOPREMI tuvo una rentabilidad sobre el patrimonio de 8%, 5% y 4% respectivamente, lo que significa porcentajes bajos de beneficios para los asociados con respecto a su inversión de capital, y que dichos beneficios han ido disminuyendo con el paso de los años en lugar de crecer.

Capital de Trabajo:

El Capital de Trabajo es la capacidad de una entidad para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo, por lo que es la diferencia entre los activos circulantes y los pasivos circulantes.⁵⁹

ASOPREMI en los tres periodos en estudio presenta un capital de trabajo muy alto, lo que significa que la asociación posee muchos más activos líquidos que deudas con vencimiento en el tiempo inmediato.

⁵⁹ Salas B. Tarcisio. Análisis y Diagnóstico Financiero. Edición 2012, San José, Costa Rica: Ediciones El Roble, 2012.

Proporción del Capital de Trabajo:

Igualmente, la proporción del capital de trabajo mide el porcentaje que representa el capital de trabajo de los activos circulantes con el fin de ejemplificar de manera más detallada lo que representa el capital de trabajo en la institución.

Para el año 2013 la proporción fue de un 91%, en el 2014 un 92% y en el 2015 bajo a un 86% siendo porcentajes muy altos de activos líquidos.

Razón circulante liquido funcional:

La razón circulante liquido funcional mide la capacidad que posee la institución para cubrir con el efectivo y las cuentas por cobrar el pasivo circulante.⁶⁰

Por lo que en el caso de los años 2013 y 2014, el efectivo y las cuentas por cobrar de ASOPREMI cubre al menos 1 vez el pasivo circulante, y en el año 2015 lo cubre casi 5 veces, permitiéndole a la asociación hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo.

Razón de Tesorería:

De igual forma, la razón de tesorería mide la capacidad que posee la institución para cubrir con el efectivo el pasivo circulante, excluyendo el impacto de las cuentas por cobrar.

Al igual que la razón circulante liquido funcional, para los años 2013 y 2014 cubre al menos 1 vez el pasivo circulante, y en el año 2015 lo cubre casi 5 veces.

⁶⁰ Salas B. Tarcisio. Análisis y Diagnóstico Financiero. Edición 2012, San José, Costa Rica: Ediciones El Roble, 2012.

3.3 Estructura Financiera

3.1 Estructura Financiera 2013

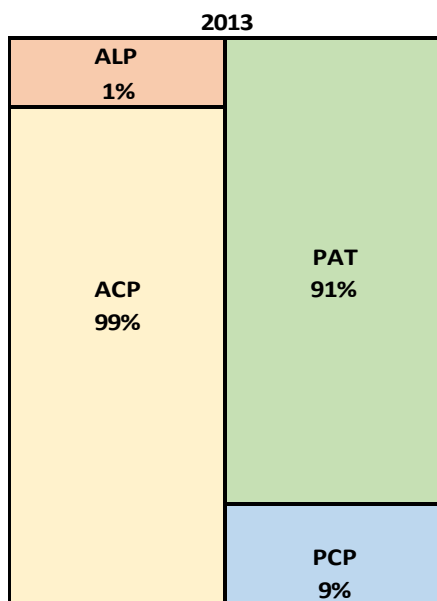
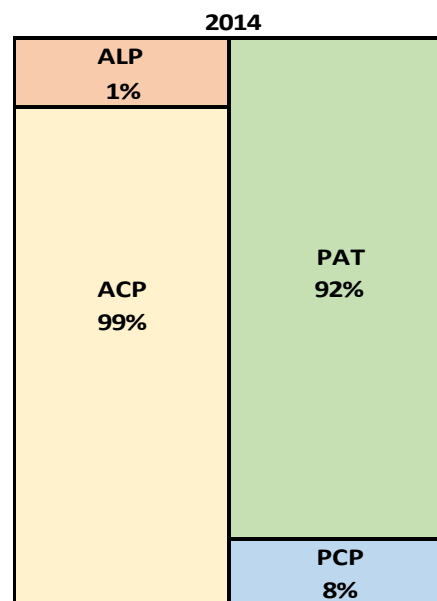
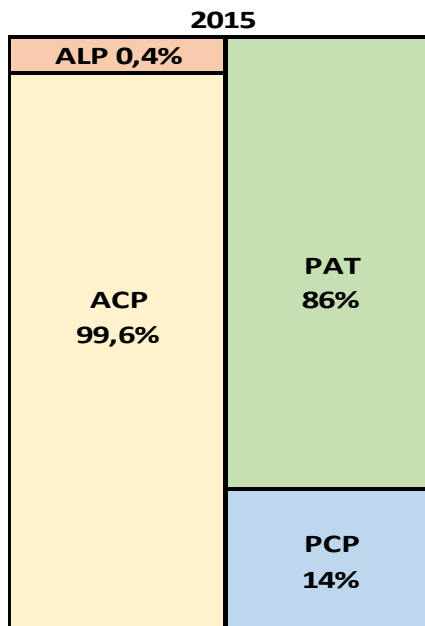


Imagen 3.2 Estructura Financiera 2014



Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

Imagen 3.3 Estructura Financiera 2015



Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI

La solidez de la estructura financiera consiste en confrontar los grados de liquidez de los activos contra los niveles de exigibilidad de las fuentes de financiamiento, esto por cuanto toda inversión debe financiarse con una fuente cuyo vencimiento debe estar acorde con el periodo de recuperación del activo.

Existen dos reglas que se debe cumplir para determinar la solidez y el riesgo que posee una institución:

1. Debe existir una parte importante del Activo a Largo Plazo financiado con Patrimonio, un 50% o más, además el resto del Activo a Largo Plazo debe financiarse con Pasivo a Largo Plazo.
2. Debe existir una parte significativa del Activo Circulante financiado con Pasivo a Largo Plazo o Patrimonio, un 15% o más para evitar que estos activos se

financien totalmente con Pasivo Corto Plazo y mantener un margen de cobertura razonable del Activo al Pasivo Circulante.⁶¹

Al realizar la estructura financiera de ASOPREMI se determinó:

En el 2013, el activo a largo plazo es financiado en un 100% por el patrimonio, y el activo a corto plazo es financiado por un 91% del patrimonio y un 9% de pasivo a corto plazo.

En el 2014, el activo a largo plazo es financiado en un 100% por el patrimonio, y el activo a corto plazo es financiado por un 92% del patrimonio y un 8% de pasivo a corto plazo.

En el 2015, el activo a largo plazo es financiado en un 100% por el patrimonio, y el activo a corto plazo es financiado por un 86% del patrimonio y un 14% de pasivo a corto plazo.

De manera que para los años 2013, 2014 y 2015 se cumplen con las dos reglas de solidez, lo que significa que la asociación es muy sólida y por lo tanto presenta muy poco riesgo en la estructura financiera.

Esta situación se da principalmente por el tipo de estructura financiera con que cuenta la asociación, ya que los aportes obreros y patronales son la base de esa estructura, permitiéndole poseer una estabilidad en cuanto a liquidez al ser un flujo de dinero importante que ingresa a la asociación de forma mensual y teniendo salidas de dinero relativamente bajas con respecto a dichos ingresos.

Así las cosas, se puede concluir que ASOPREMI posee la capacidad de afrontar las obligaciones que se le presenten tanto al corto como al largo plazo sin presentar problemas de solidez y liquidez que le dificulten su proceder.

⁶¹ Salas B. Tarcisio. Análisis y Diagnóstico Financiero. Edición 2012, San José, Costa Rica: Ediciones El Roble, 2012.

Capítulo IV: Propuesta de gestión financiera mediante un análisis comparativo entre las mejores prácticas de fortalecimiento del rendimiento de otras asociaciones con las aplicadas por ASOPREMI.

En el presente capítulo se analizarán las principales características financieras como las inversiones, cartera de créditos, líneas de ahorro y convenios de la Asociación Solidarista de Empleados de la Asamblea Legislativa (ASELEGIS), Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS), Asociación Solidarista de Empleados del Registro Nacional (ASOREN) y Asociación Solidarista de Empleados de la Dirección General de Aviación Civil (ASEMAC), así como de la Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) con el fin de conocer a detalle la gestión financiera de las asociaciones con el objetivo de realizar una propuesta de mejora a ASOPREMI que permita fortalecer e incrementar su rendimiento.

4.1 Análisis de las Asociaciones Solidaristas

4.1.1 Asociación Solidarista de Empleados de la Asamblea Legislativa (ASELEGIS)

ASELEGIS es la Asociación Solidarista de Empleados de la Asamblea Legislativa, nació el 28 de Abril de 1994 con 40 asociados y actualmente posee 620 asociados. Desarrolla su gestión sobre los pilares de transparencia, honestidad, eficiencia, austeridad y seguridad.

Tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias mediante propuestas de desarrollo económico y social que promuevan a su vez la armonía obrero-patronal.

Su misión es ser una organización social que promueve el desarrollo integral y el espíritu de solidaridad entre sus asociados, dignificando y mejorando su nivel de vida y el de sus familias, mediante la oferta de servicios de calidad en atención a sus necesidades económicas y sociales, en un ambiente de armonía obrero-patronal.

De igual forma, su visión es constituirse en la mejor solución para las necesidades socio-económicas de los asociados, que motive a los funcionarios legislativos a formar parte de la gran familia solidarista.⁶²

Al 30 de Setiembre del 2015, ASELEGIS tuvo activos totales por un monto de ¢9.535,54 millones, pasivos de ¢723,54 millones, capital de ¢8.225.06 millones y excedentes por ¢586,94 millones. Durante el periodo, el activo presentó un aumento en ¢705,26 millones con respecto al periodo anterior correspondiendo a un incremento de un 7,99%, este aumento se debe principalmente a la cartera de crédito que se incrementó en ¢311,59 millones siendo un 7,67% y a la cartera de inversiones con un incremento de ¢244,54 millones correspondiente a un 5,38% por encima del periodo 2013-2014.⁶³

Inversiones

Al 30 de Setiembre del 2015 las inversiones de ASELEGIS alcanzan los ¢4.786,59 millones representando un 50,20% del total de los activos, y conformadas de la siguiente manera:

⁶² Tomado de www.aselegis.or.cr.

⁶³ Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

Cuadro 4.1 Tipos de Inversión (en millones de colones)

Tipo de Inversión	Monto	Porcentaje
Inversiones Disponibles para la Venta	845,4	17,66%
Al Vencimiento	3.399,19	71,01%
Reserva de Liquidez	542	11,32%
Total	¢4.786,59	100,00%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

Estas inversiones se encuentran colocadas en cerca de 80 operaciones de inversión, para lo cual se trabaja y coordina con 4 Puestos de Bolsa acreditados ante la Superintendencia General de Valores, así como con cooperativas, mutuales y ejecutivos de cuenta de los distintos bancos estatales.

Durante el periodo 2014-2015 se le dio prioridad a la inversión en títulos valores de corto y mediano plazo ante la incertidumbre económica generada por la crisis fiscal que atraviesa el país. Además, de acuerdo con una política establecida por Junta Directiva en el Reglamento de Inversiones, éstas se concentran en títulos valores del sector público, no obstante, se han realizado algunas inversiones en cooperativas y mutuales para compensar las bajas tasas en los títulos públicos, estas inversiones por entidad no superan el 5% del total de la cartera de inversiones.⁶⁴

Las inversiones se encuentran distribuidas según su emisor de la siguiente manera:

⁶⁴ Informe anual de Tesorería Octubre 2014-Setiembre 2015. ASELEGIS.

Cuadro 4.2 Inversiones según Emisor (en millones de colones)

Emisor	Monto	Porcentaje
Fondos Inmobiliarios	413,21	8,63%
BN Valores Fondos	14,52	0,30%
Popular Fondos	5,06	0,11%
Mercado de Valores	412,61	8,62%
Ministerio de Hacienda	1.116,02	23,32%
Banco Central de Costa Rica	664,2	13,88%
Sector Público	1.111,97	23,23%
Coopenae	200	4,18%
Coopeservidores	218	4,55%
Coopeande	193	4,03%
Coopealianza	218	4,55%
Mutuales	70	1,46%
Otros	150	3,13%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

Es importante señalar que durante el período se produjo una leve disminución en las tasas de interés de las inversiones, dado que la tasa básica pasiva calculada por el Banco Central pasó de 7,15% en setiembre del 2014 a 6,55% en setiembre del 2015, no obstante, existe una obligación establecida por el Banco Central de colocar una parte importante de los recursos correspondientes a la reserva de liquidez en títulos de esa entidad los cuales presentan tasas muy bajas en el mercado, por lo que se tienen invertidos en esta reserva ¢542 millones de colones.

Esta asociación coloca sus inversiones a través de cuatro puestos de bolsa: Bn Valores, BCR Valores, Popular Valores y Mercado de Valores, en títulos de Ministerio de Hacienda, Banco Central, Mutual de Cartago; así como fondos de inversión y en tres bancos: BCR, BNCR y Banco Popular. En los últimos años y debido a la baja de las tasas de interés de los diferentes títulos de Ministerio de Hacienda y Banco Central, se ha venido colocando CDP en Cooperativas, fuertes

en el Mercado Financiero: Coopenae, Coopeservidores, Coopeande y Coopealianza como se muestra:

Cuadro 4.3 Porcentaje de Inversiones según Emisor (en millones de colones)

Grupo de Negocios	Monto	Porcentaje
BN Valores	1.178,46	24,62%
Mercado de Valores	974,76	20,36%
Banco Popular	866,97	18,11%
Popular Valores	362,93	7,58%
BCR Valores	334,47	6,99%
BNCR	225,00	4,70%
Coopeservidores	218,00	4,55%
Coopealianza	218,00	4,55%
Coopenae	200,00	4,18%
Coopeande	193,00	4,03%
BCR	15,00	0,31%
Total	¢4.786,59	100%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

Ingresos por intereses sobre inversiones:

Para el periodo 2014-2015, ASELEGIS obtuvo intereses sobre inversiones en colones por un monto de ¢204,41 millones y por las inversiones en dólares obtuvo ingresos por ¢4,87 millones, dando como resultado que los ingresos por inversiones disminuyeron en ¢4,65 millones con respecto al año anterior.

Los ingresos más representativos del periodo son: Banco Popular por ¢50,93 millones, las inversiones en el puesto de bolsa de BN Valores por ¢47,94 millones y los ingresos generados por las cooperativas que suman ¢77,87 millones.⁶⁵

Cartera de Créditos

La cartera de crédito de ASELEGIS se encuentra conformada por 13 líneas de crédito distintas, y acumulada a setiembre 2015 suma los ¢4.374,59 millones

⁶⁵ Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

representando un 45,88% del total de activos, lo cual implica un crecimiento del 7,58% con respecto al periodo anterior, durante el período 2014-2015 se procesaron 1277 operaciones de crédito por un monto de ¢3.108,16 millones, como se muestra en el siguiente cuadro.⁶⁶

Cuadro 4.4 Líneas de Crédito

Línea	Cantidad	Saldo Inicial	Colocaciones	Amortizaciones	Saldo final del periodo
Personal	554	1.868.618.454,27	2.100.230.944,12	2.005.133.915,46	1.963.715.482,93
Sobre Aporte	185	819.908.097,38	524.462.082,95	481.664.532,58	862.705.647,75
Hipotecario	8	749.761.218,18	190.000.000,00	67.489.252,33	872.271.965,85
Vivienda	0	408.668.872,25	-	23.949.501,90	384.719.370,35
Vacaciones	196	29.780.933,31	106.646.526,40	50.489.619,35	85.937.840,36
Sobre excedentes	203	94.692.500,46	104.320.700,00	102.256.500,46	96.756.700,00
Prendario	3	43.127.117,86	30.300.000,00	15.815.741,83	57.611.376,03
Gastos Médicos	11	24.683.944,95	16.126.053,09	17.201.564,26	23.608.433,78
Educación	7	11.794.986,24	10.026.000,00	6.370.931,94	15.450.054,30
Implementos Educativos	61	6.704.147,06	11.098.000,00	10.596.397,34	7.205.749,72
Temporada	23	4.123.375,60	8.852.000,00	8.592.245,74	4.383.129,86
Marchamos	23	107.243,16	5.294.764,16	5.181.272,66	220.734,66
Extraordinario	3	1.023.789,10	800.000,00	1.823.789,10	-
Totales	1277	¢4.062.994.679,82	¢3.108.157.070,72	¢2.796.565.264,95	¢4.374.586.485,59

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

A continuación se presenta un detalle histórico de la evolución de la cartera de crédito de la asociación:

⁶⁶ Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

Cuadro 4.5 Evolución de Líneas de Crédito (en millones de colones)

Descripción	Setiembre 2011	Setiembre 2012	Setiembre 2013	Setiembre 2014	Setiembre 2015
Documentos a Cobrar	3.271,07	3.519,65	3.681,76	4.063,00	4.374,59
Incremento Absoluto	396,75	248,58	162,11	381,23	311,59
Tasa de Crecimiento	13,80%	7,60%	4,60%	10,35%	7,67%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

En el período 2014-2015 la Junta Directiva llevó a cabo una serie de medidas tendientes a facilitar el acceso al crédito.⁶⁷

- Se eliminó la necesidad de contar con un fiador para la mayoría de las operaciones.
- Se establece la opción de realizar refundiciones en todas las líneas en el momento en que el deudor lo desee.
- Se incrementó el monto en la línea hipotecaria.
- Se realizaron actividades de promoción como rifas asociadas al pago de marchamo.
- Tasas de interés más favorables del mercado.
- Servicio ágil y oportuno.
- Los créditos son bastantes estables en moneda.
- Comisiones bajas.
- Trámites administrativos ágiles.
- Diversidad de líneas para necesidades específicas.
- Apoyo solidario en caso de necesidad.
- Los intereses que se pagan pasan a engrosar los ingresos de la asociación.

⁶⁷ Informe anual de Presidencia Octubre 2014-Setiembre 2015. ASELEGIS.

El siguiente cuadro muestra que las tasas de interés para el mes de Setiembre del 2015 de ASELEGIS son más bajas que las del mercado en las diferentes líneas de crédito:

Cuadro 4.6 Tasas de interés

Línea de crédito	ASELEGIS	Coopeasamblea	Coopeservidores	Coopealianza	BNCR	BCR	POPULAR
Personal	12%	14%	19%	23,50%	24,95%		23,43%
Sobre Aporte/personal con fianza	14%	16%	17%	18,75%	21,75%	20,55%	
Educación	8%	14%			15,55%	11,55%	17,58%
Vacacional	10%						
Implementos Educativos	8%						
Temporada	10%						
Extraordinario	10%						
Marchamos	10%						
Gastos Médicos	8%	10%			15,60%		17,58%
Hipotecario	12%		15%	19%	19%	11,55%	17,71%
Prendario	12%	16%			8,5% - 10,30%	9,05%	
Refundición de deudas externas		14%			16,20%		22,21%
Emergencia							
Refundición de deudas internas							
Sobre Excedentes	8%						

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

En cuanto a la morosidad, al 30 de setiembre del 2015, se registra un total de cuotas pendientes por créditos ordinarios de ¢1.645.219,40 para 11 deudores y un total de cuotas pendientes por crédito de garantía real de ¢2.211.510,68 para un total de 6 deudores, las cuotas pendientes representan un 0.09% del total de la cartera de crédito lo cual no es significativo.

Ingresos por intereses sobre préstamos:

En el periodo 2014-2015, la asociación obtuvo ingresos por las operaciones de crédito por un monto de ¢496,64 millones, que fueron mayores en ¢49,17 millones con respecto a los ingresos generados en el año anterior.

Las líneas de crédito que generaron más intereses son la línea de crédito personal que representa un 46,60%, le sigue en importancia la línea sobre aporte con un 24,03%, luego los intereses por la línea hipotecaria con un 19,34% y los intereses por la línea de vivienda con un 6,49%; sumando un 96,46% de la totalidad de los ingresos por intereses sobre préstamos a asociados.⁶⁸

Convenios

Para el periodo 2014-2015 se propiciaron varios convenios con el propósito de ofrecer una amplia gama de productos y servicios orientados a mejorar las condiciones de salud, educación, recreación de los asociados, adicionales a los 36 convenios vigentes antes del periodo, mismos que se muestran a continuación:⁶⁹

Tabla 4.1 Convenios

Empresa	Beneficio
CIDI Costa Rica	Descuento matricula
Morfos Dental	Precios Especiales
Golosinas Super C.R.	Precios Mayoristas
Condo Mio	Descuento en compra de vivienda \$2000
Inspiration Lab	Descuento en matricula
Universidad Creativa	Descuento en matricula del 10% al 25%
Universidad Veritas	Descuento en matricula del 10% al 15%
Universidad Católica	Descuento en matricula del 10%

Tomado de www.aselegis.or.cr

⁶⁸ Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASELEGIS.

⁶⁹ Tomado de www.aselegis.or.cr.

De igual forma, la asociación promocionó distintos paseos a lugares turísticos, dentro y fuera del país. Tanto los paseos como los convenios se encuentran ligados con facilidades de crédito para hacer accesible su adquisición para los asociados.

4.1.2 Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS)

ASECCSS es la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, nació el 03 de noviembre de 1983 con 20 trabajadores de la C.C.S.S. y la ayuda del presbítero Claudio María Solano. Hoy en día es la asociación solidarista más grande de Costa Rica con más de 36.000 asociados.

Posee una filosofía social basada en los principios de solidaridad, la cual le ha permitido desarrollar una actitud humana de tipo comunitaria, en la cual las necesidades y dificultades de los demás no son ajenas. De manera que los créditos son vistos como un instrumento de desarrollo integral para el asociado y su familia, satisfaciendo las necesidades de todos aquellos que conforman la organización.

ASECCSS tiene como misión primordial el garantizar que el mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su familia, sea un elemento presente en toda acción organizacional. Y su visión es ser la organización de la Economía Social más sólida y confiable para los trabajadores de la CCSS.⁷⁰

En el periodo 2014-2015, ASECCSS obtuvo activos totales por un monto de 246.080 millones de colones, mostrando un crecimiento del 12,46% en su activo total con respecto al periodo anterior. El activo creció principalmente por el saldo de la cartera de crédito y las inversiones bursátiles.

⁷⁰ Tomado de www.aseccss.com

El crédito es el principal activo financiero de ASECCSS alcanzando un monto de 184.288 millones de colones, asimismo el total de las inversiones bursátiles en este periodo fiscal es de 46.044 millones de colones, siendo una importante fuente de ingresos, generando un crecimiento en los ingresos producto de la cartera de inversiones del 40% respecto al periodo anterior.

En cuanto a los pasivos, ascienden a 26.397 millones de colones lo que corresponde al 10,73% del total de activos. El patrimonio total suma 219.684 millones de colones en el 2015, es decir 24.722 millones más que el periodo anterior, dando como resultado una rentabilidad sobre patrimonio de 13%.⁷¹

Inversiones

Las inversiones que tiene la Asociación con el objeto de recibir ganancias a corto plazo se clasifican como instrumentos negociables, Las inversiones en títulos de deuda se tienen con la intención de mantener hasta su vencimiento y las inversiones en fondos de inversión financieros abiertos, se clasifican como activos disponibles para la venta.⁷²

Para el periodo fiscal 2015, ASECCSS posee un saldo de inversiones por la suma de 46.044 millones de colones, el cual se ha invertido en importantes puestos de bolsa como se muestra:

Cuadro 4.7 Detalle de las Inversiones (en millones de colones)

Emisor	Monto	Porcentaje
Banco Central de Costa Rica	18.610,98	40,42%
Coopealianza	5.833,77	12,67%
Coopenae	5.488,44	11,92%
BCR SAFI	5.147,72	11,18%
Banco Popular	2.702,78	5,87%

⁷¹ Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASECCSS.

⁷² ASECCSS: Informe de Gestión al 30 de Setiembre del 2015.

INS Inversiones	2.606,09	5,66%
Banco de Costa Rica	1.303,05	2,83%
BAC San José	1.077,43	2,34%
Banco Davivienda	1.003,76	2,18%
Popular SAFI	907,07	1,97%
Scotiabank	699,87	1,52%
Gobierno	603,18	1,31%
BN Fondos	64,46	0,14%
Total	¢46.044,00	100%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASECCSS.

De igual forma, las reservas obligadas por normativas internas y externas como la reserva de liquidez, excedentes, actuarial y FOSOL se encuentran debidamente invertidas:

Cuadro 4.8 Detalle de las reservas de liquidez (en millones de colones)

Reserva	Reales	Teóricas	Exceso	Porcentaje	Cobertura
Liquidez	18.362,00	17.528,00	834,00	49%	104,8%
Excedentes	17.275,00	16.535,00	740,00	46%	104,5%
Actuarial	823,00	800,00	23,00	2%	102,9%
FOSOL	948,00	935,00	13,00	3%	101,4%
Total	¢37.408,00	¢35.798,00	¢1.610,00	100%	104,5%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASECCSS.

Detalle de los rendimientos de las inversiones:

Tabla 4.2 Detalle de las inversiones a corto plazo

Inversiones en Valores a Corto Plazo
Inversiones disponibles para negociar
Recompras emitidas por el C.N.F.L. con rendimientos del 5.91% anual en el 2014.
Recompras emitidas por el Banco Central Costa Rica con rendimientos del 5.51% y 5.93% anual.
Recompras emitidas por la MUCAP, con rendimientos del 5.75% anual en el 2012.
Recompras emitidas por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con rendimientos del 5.59% anual en el 2014.
Recompras emitidas por el Ministerio de Hacienda con rendimientos del 5,71% en el

2014.
Certificados de depósito a plazo en colones, emitidos por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con rendimientos del 8.60 al 10.15%.
Inversiones al vencimiento
Bonos de Estabilización Monetaria cero cupón en colones, emitidos por el Banco Central de Costa Rica 5.43%.
Certificados de depósito a plazo en colones, emitidos por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con rendimientos del 6.75 %.
Certificados de depósito a plazo en dólares, emitidos por COOPENAE, con rendimientos del 6.66%
Bonos de Estabilización Monetaria, emitidos por el Banco Central de Costa Rica, con rendimientos del 8.64% Anual
Certificados de depósito a plazo en colones, emitidos por B.C.R. con rendimientos del 5.71% 2014.
Certificados de depósito a plazo en colones, emitidos por el Scotiabank, con rendimientos del 7.16 %.
Certificados de depósito a plazo en colones, emitidos por el BAC, con rendimientos del 6.92%
Inversiones disponibles para la venta
Bonos de Estabilización Monetaria cero cupón en colones, emitidos por el Banco Central de Costa Rica 5.43%.
Inversiones valoradas a través del estado de resultados
Participación en el fondo de inversión Popular Actuarial, en colones, con rendimientos del 4.54% anual.
Participación en el fondo de inversión Popular Fosol, en colones, con rendimientos del 4.54% anual.
Participación en el fondo de inversión BN Fosol, en colones, con rendimientos del 2.97% 2013 anual.
Participación en el fondo de inversión BN Actuarial, en colones, con rendimientos del 2.97% 2013 anual.
Participación en el fondo de inversión Popular Excedentes, en colones, con rendimientos del 5.83% anual.
Participación en el fondo de inversión BN Excedentes, en colones, con rendimientos del 2.97% anual.
Participación en el fondo de inversión Popular Reserva liquidez, en colones, con rendimientos del 4.54% anual.
Participación en el fondo de inversión BCR Reserva Liquidez, en colones, con rendimientos del 4.09% anual.

Participación en el fondo de inversión BCT Excedentes, en colones, con rendimientos del 4.09% anual.
Participación en el fondo de inversión INS Excedentes, en colones, con rendimientos del 5.86% anual.
Participación en el fondo de inversión BN Reserva Liquidez, en colones, con rendimientos del 3.38% anual.

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASECCSS.

Tabla 4.3 Detalle de las inversiones a largo plazo

Inversiones en Valores a Largo Plazo
Inversiones disponibles para la venta
Bonos de Estabilización Monetaria tasa variable, emitidos por el Banco Central de Costa Rica, con rendimientos del 9.20%.
Bonos de Estabilización Monetaria en colones, emitidos por el Banco Central de Costa Rica, con rendimientos del 7.47 al 9.20%.
Títulos unidades de desarrollo, emitidos por el Ministerio de Hacienda, con rendimientos entre 1% anual.
Inversiones al vencimiento
Bonos de Estabilización Monetaria en colones, emitidos por el Banco Central de Costa Rica, con rendimientos del 9.20%.

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASECCSS.

Cartera de Créditos

El programa de crédito constituye el producto estrella de ASECCSS, en periodo 2014-2015 se aprobaron 124.951 soluciones de crédito que han sido para suplir necesidades como alimentación, salud, estudio, vivienda, transporte, vacaciones y muchos rubros más, alcanzando un monto de ¢184.288 millones.

La principal fuente de generación de ingreso son los intereses generados por la cartera de crédito aportando ¢29.557 millones en intereses, lo que significa un incremento del 12% con respecto al año anterior.

Las tasas de interés promedio de los créditos de ASECCSS oscilan entre el 12,04% y el 24% de acuerdo con la membresía, tipo de crédito, plazo y garantías.

Una ventaja que ofrece la asociación a sus asociados son los créditos con tasa fija, lo cual los protege de los incrementos en tasa básica pasiva.

Al 30 de setiembre del 2015 la morosidad mayor a 90 días en el pago de créditos de asociados es de 0,97% del total de los créditos.⁷³

ASECCSS posee 5 líneas de créditos:

- Crédito personal sobre ahorro: permite obtener un crédito sin fiador y se otorga para cualquier trámite personal. Se presta un porcentaje que va desde el 90% hasta el 100% del total del ahorro, según membresía del asociado: si posee menos de 12 meses de afiliación se presta el 90% del monto ahorrado y a partir de un año de afiliación se presta el 100% del monto ahorrado.
- Crédito para vivienda hipotecario: Se presta hasta ¢60.000.000 con 25 años de plazo para pagar, se presta a una TBP (Tasa Básica Pasiva + 5,25 puntos porcentuales. Se financia el 90% del avalúo en 1º grado.
- Crédito con garantía en excedentes: Es un crédito sin fiadores cuya garantía es el excedente del respectivo período, se deduce en un solo tracto del total de excedentes por entregar.
- Crédito de Temporada: Es un crédito para fechas especiales como el Día del Padre y de la Madre, entrada a clases, Semana Santa, entre otras. Se presta un monto máximo de ¢1.000.000 a un plazo máximo de 60 meses y a una tasa de interés del 17%, con garantía fiduciaria, sobre ahorro o pagaré.
- Crédito para convenios: La garantía puede ser sobre el ahorro, con fiador o sin fiador. También permite a los funcionarios de la CCSS no asociados financiar las compras con las diferentes empresas que tienen convenios comerciales con ASECCSS, se presta hasta ¢3.000.000 con 6 años de plazo para pagar y con garantía fiduciaria.

⁷³ Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASECCSS.

Convenios**Tabla 4.4 Convenios**

Educación	Universidad San Judas Tadeo	20% en matrícula y materias.
	Universidad Santa Lucía	10% y 20% en matrícula y materias.
	Universidad Santa Paula	10% descuento en materias de cualquiera de las carreras.
	Universidad Metropolitana Castro Carazo	Cursos libres 15%, Bachillerato por madurez 15%, Técnico 15%, Diplomado 15%, Bachillerato 15%, Licenciatura 15%, Maestría 20%, Doctorado 10%
	Universidad Internacional de las Américas	20% en bachillerato, licenciatura, posgrado y doctorado en administración de empresas.
	Universidad Hispanoamericana	Bachillerato 30% y Licenciatura 30%.
	Universidad Fidélitas	25% en matrícula y materias ordinarias de bachillerato y licenciatura. 10% en maestría.
	Universidad del Valle	20% de descuento sobre la colegiatura y la matrícula.
	Universidad de las ciencias y el arte	10% en materias y 15% descuento en matrícula de Bachillerato y licenciatura
	Universidad Creativa	20% en técnico de inglés y licenciatura. 10% en técnicos, diplomados, bachilleratos, cursos de laboratorio y taller.
	Universidad Central	30% en colegiatura y matrícula.
	UACA	10% de descuento sobre la colegiatura (materias).
	Universidad Americana UAM	Descuentos en materias de un 15%.
	ULICORI	15% en bachillerato y licenciatura.
	ULACIT	Descuentos del 10% al 50%.
	FUNDEPOS	40% de descuento en materias de postgrado, 25% en materias de grado y diplomado, 15% en programas técnicos
	Centro Canadiense	33% en matrícula. 63% en la colegiatura de inglés y francés. 25% en el libro y DVD. 50% en los otros idiomas.
Intensa	Cursos de Inglés 12% asociado y 10%	

		familiar.
Tecnología y Hogar	AGAFE de Tibás	Artículos tecnológicos, perfumería, electrodomésticos 5% de descuento.
	Everest S.A.	Tecnología, joyería, relojería, perfumería, electrodomésticos 10% de descuento.
	Almacén Kitengue	Celulares, perfumería, joyería, electrodomésticos, tecnología 10% de descuento.
	FAVAFE	Artículos tecnológicos, accesorios para autos, electrodomésticos y artículos para el hogar, ropa 8% de descuento.
	Tienda Karina	Artículos tecnológicos, celulares, electrodomésticos 10% de descuento..
	Celmarket	Celulares, Tablets, 10% de descuento
Salud	Clínica dental Ortocentro	Odontopediatría, odontología preventiva, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, cirugía oral, otros 14% de descuento.
Vehículos y Repuestos	Thrifty Rent a Car	Renta de vehículos, Tarifa corporativa para asociados.
	Mapache Rent a Car	Renta de vehículos, Tarifa corporativa para asociados.
	La Guacamaya	Repuestos y accesorios para vehículos, 15% en adelante.
	Repuestos FM	Repuestos para equipo pesado y accesorios para vehículos, 5% de descuento
Restaurantes	Denny's	Promociones especiales para asociados
Supermercados	PriceSmart	Servicios de colocación de la tarjeta de membresía.

Fuente: Tomado de www.aseccss.com

4.1.3 Asociación Solidarista de Empleados del Registro Nacional (ASOREN)

ASOREN es la Asociación Solidarista de Empleados del Registro Nacional, fundada en el año 1984 como una organización Social al servicio de los funcionarios del Registro Nacional, bajo el amparo de los principios solidaristas, que han dado pie, a la formación de diferentes agrupaciones a nivel nacional, en la búsqueda de mejorar el nivel de vida de las personas.

Por ello, como una iniciativa de los mismos funcionarios del Registro Nacional, de alcanzar ese bienestar, hicieron que se interesaran, en conformar una

organización que tuviera ese espíritu de servicio, colaboración y de ayuda social, entre otros. De ésta manera y como respuesta a ese sentimiento, es que nace ASOREN, bajo esos principios sólidos de ayuda social (Solidarismo).

Por lo tanto, ASOREN, desde su conformación, se basa en dos pilares muy importantes, los cuales, son: El Patrono y el Trabajador. Esta relación de armonía, cooperación mutua y entendimiento, genera beneficios para ambas partes, bajo los lineamientos de la Ley # 6970.

Actualmente, la asociación mantiene un alto espíritu de colaboración, desarrollando con responsabilidad y efectividad una serie de acciones hacia el asociado, con el compromiso de velar por los mejores resultados de sus inversiones y propiciarle el mejor acceso a diferentes bienes y servicios. La amplia trayectoria de trabajo de más de 30 años ha permitido capitalizar las diferentes experiencias, con el afán de asegurar una gestión más eficiente, con la voluntad de hacer las cosas, para obtener como resultado la solidez y la seguridad que brinda a los asociados.

Dentro de sus valores se encuentran la responsabilidad, honestidad, solidaridad, confianza, honradez y tranquilidad, así como sus servicios sociales se encuentran basados en un Fondo de Mutualidad, Pólizas de Vida y Becas para sus asociados.

La misión de ASOREN es promover y facilitar el acceso a sistemas de Ahorro y Créditos para el mejoramiento del nivel Económico y Social de sus asociados y su visión es tener liderazgo en Productos Financieros y Programas Sociales que contribuyan al Desarrollo Integral de sus asociados.⁷⁴

⁷⁴ Tomado de www.asoren.co.cr

Inversiones

Para el periodo terminado el 30 de Setiembre del 2015, ASOREN posee inversiones transitorias por un monto de ¢2.175.900.728 que representa un 40,43% del activo corriente y un 39,75% del activo total.

Dichos fondos se encuentran invertidos de la siguiente manera:

Cuadro 4.9 Detalle de las Inversiones

Entidad	Detalle	Monto
Banco de Costa Rica	Inversión de Liquidez #1718 Cta #1	288.056.276,00
COOPEANDE	Inversión a Plazo	706.097.853,00
Banco Central de Costa Rica	Fondo Reserva de Liquidez	448.277.525,00
COOPENAE	Inversión a Corto Plazo	679.000.000,00
En tránsito	Inversiones en Transito/Temporales	(153.204,00)
Banco Central de Costa Rica Valores	Inversiones BCCR Valores	54.622.278,00
TOTAL		¢2.175.900.728

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOREN.

Cuadro 4.10 Porcentaje de las Inversiones

Entidad	Monto	Participación
Banco de Costa Rica	288.056.276,00	13%
COOPEANDE	706.097.853,00	32%
Banco Central de Costa Rica	448.277.525,00	21%
COOPENAE	679.000.000,00	31%
En tránsito	(153.204,00)	0%
Banco Central de Costa Rica Valores	54.622.278,00	3%
TOTAL		100%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOREN.

En la cuenta de “Otros Ingresos” del Estado de Resultados Integral se encuentran registrados los Ingresos Financieros por Inversiones del periodo por un monto de ¢142.427.941 con el siguiente detalle:

Cuadro 4.11 Ingresos Financieros por Inversiones

Ingresos financieros por inversiones	Monto	Participación
Productos por Inversiones Cupones B.C.R	396.000,00	0,28%
Productos por Inversiones a Plazo B.C.R Cta 1718	16.265.280,00	11,42%
Productos Depósito Plazo Coope Ande RL	46.278.814,00	32,49%
Productos Reserva Liquidez Banco Central	33.237.343,00	23,34%
Productos Inversión Coopenae Corto Plazo	39.262.469,00	27,57%
Productos Inversión en Banco Popular	820.750,00	0,58%
Productos Inversión BCAC	1.283.500,00	0,90%
Ingreso descuento sobre inversiones	2.839.341,00	1,99%
Producto Inversión BCR Valores	2.044.444,00	1,44%
TOTAL	¢142.427.941,00	100,00%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOREN.

Líneas de Ahorro:

En este ámbito la Asociación capta los recursos financieros, capta, los ahorros e inversiones que los asociados depositan en la Asociación, y por los cuales se les concede un interés considerable, de acuerdo a las tasas de mercado. ASOREN cuenta con 6 líneas de ahorro, de las cuales 5 son adicionales:

- El ahorro capital es aquel ahorro obligatorio que le da la oportunidad de pertenecer a la Asociación es de un 5% del salario bruto de cada asociado, según acuerdo de asamblea.
- Ahorro a la vista: Es el manejo de una cuenta de ahorro del asociado, mediante el cual se gana intereses diarios según saldo en la libreta, con ello el asociado puede hacer retiros en forma inmediata y así satisfacer necesidades rápidas, ya que es un ahorro que se dispone en cualquier momento, por ejemplo: pago

de servicios públicos, pólizas, cargos especiales, créditos de la Asociación, además, recibir su salario mediante este sistema.

- Ahorro navideño: Es un ahorro que el asociado acumula voluntariamente durante un año, exclusivamente para contar con dinero suficiente y atender los compromisos típicos de la época de Navidad.
- Ahorro Pago de Marchamo: Puede ser retirado únicamente en el mes de Noviembre para el pago de marchamo de su vehículo.
- Ahorro Escolar: Puede ser retirado en el mes de Enero, con el fin de cubrir gastos de inicio de clases.
- Ahorro Vacacional: Puede ser retirado en la temporada de vacaciones de manera total o parcialmente.⁷⁵

Cartera de Créditos

La asociación otorga 7 diferentes líneas de préstamos a asociados, con el objetivo de que éstos puedan cubrir las diferentes necesidades financieras.⁷⁶

- Crédito personal: Es aquel con el cual el asociado puede solventar necesidades personales, el sistema de este crédito es 2,5 veces del total del ahorro personal de cada asociado.
- Crédito de electrodomésticos: Son créditos con un tope de ¢ 750.000 se usa para la compra de electrodomésticos, a tasas de interés de mercado bastante cómodo.
- Crédito Ahorro complementario de ventanilla: Son créditos con un tope establecido del 90% de su ahorro acumulado, se usa para satisfacer las necesidades rápidas del asociado en forma inmediata, su plazo de aprobación es de 24 horas como máximo y su único requisito es poseer ahorros como garantía real.

⁷⁵ Tomado de www.asoren.co.cr

⁷⁶ ASOREN INFORME FINAL: Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 30 de Setiembre del 2015.

- Crédito sobre ahorro navideño: Son créditos con un tope de diez veces su cuota de ahorro mensual, proyectado hasta el 30 de noviembre de cada año, su garantía es el mismo ahorro que se va acumulando, debe formalizar por única vez con un fiador, abriendo así una línea de crédito revolutivo por un monto de ¢ 500.000, con un plazo de cuatro años.
- Crédito sobre excedentes: Son créditos con un tope que va desde el 50% hasta el 90% de sus excedentes, los dotes de los dividendos, serán tomados con un corte al 30 de junio de cada año y su liquidación será al 30 de septiembre, la tasa que se deduce será del 19% anual. Cabe destacar, que no se cobrará cuota alguna, los meses anticipados al cierre, sino que al final se liquidará con el total de excedentes obtenidos.
- Crédito de Vivienda: tiene la finalidad de dar al asociado la oportunidad de adquirir o construir vivienda, comprar terreno, remodelación y ampliación de vivienda, cancelar Hipotecas de vivienda, con el fin, de mejorar la calidad de vida del asociado y su núcleo familiar. Esta línea de crédito se abastece de los recursos originados de los Contratos de maduración del INVU, por lo que su tasa de interés es sumamente baja.
- Crédito Prendario: Se establece esta línea de crédito con el objetivo de facilitar la compra de vehículos nuevos o usados con seis años de antigüedad incluyendo Motos por parte de los asociados, su garantía puede ser prendaria y/o fianzas según el monto solicitado u otras garantías a satisfacción de ASOREN.

Su tasa de interés será del 14% anual, su plazo es de 7 años, el monto máximo a otorgar por concepto del crédito prendario será de ¢25.000.000 o el equivalente en dólares en el precio del vehículo al tipo de cambio vigente y estará sujeto a la capacidad de pago del deudor y su record crediticio. Los costos de formalización y constitución de la prenda serán responsabilidad del

solicitante del crédito, por lo que, se puede pagar de contado o bien solicitar refinanciamiento a la Asociación.

En la cuenta de “Otros Ingresos” del Estado de Resultados Integral se encuentran registrados los Productos por Préstamos del periodo por un monto de ¢393.240.681 con el siguiente detalle:

Cuadro 4.12 Ingresos por Préstamos

Productos por Préstamos	Monto	Participación
Intereses Ganados Préstamo Personal	122.884.517,00	31,25%
Intereses Ganados Préstamo Rápido II	6.984.322,00	1,78%
Intereses Ganados Préstamo Especial	18.452.510,00	4,69%
Intereses Ganados Préstamo Escolar	-	0,00%
Intereses Ganados Salud y Bienestar Social	23.004.316,00	5,85%
Intereses Ganados Préstamo Vacacional	399.555,00	0,10%
Intereses Ganados Préstamo Rápido Efectivo	13.983.663,00	3,56%
Intereses Ganados Préstamo Exhibiciones	3.835.112,00	0,98%
Intereses Ganados Préstamo Ahorro Navideño	80.324,00	0,02%
Intereses Ganados Préstamo Marchamo	86.459,00	0,02%
Intereses Ganados Préstamo sobre el Ahorro	87.663.201,00	22,29%
Intereses Ganados Préstamo Ex Asociados	13.462.688,00	3,42%
Intereses Ganados Préstamo Personal II	58.472.758,00	14,87%
Intereses Ganados Préstamo s/ excedentes	8.990.799,00	2,29%
Intereses Ganados Préstamo Multiuso	15.829.126,00	4,03%
Intereses Ganados Préstamo Serv. Públicos	24.254,00	0,01%
Intereses Ganados Préstamo ve	1.065.892,00	0,27%
Intereses Ganados Préstamo Vivienda	718.991,00	0,18%
Intereses Ganados Préstamo Pre	562.336,00	0,14%
Intereses Ganados Préstamo Rev	1.433.404,00	0,36%
Intereses Moratorios Generales	1.262.067,00	0,32%
Costos de Formalización de Créditos	13.825.394,00	3,52%
Intereses Ganados Préstamo Adelanto Salario	218.993,00	0,06%
TOTAL	¢393.240.681,00	100,00%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOREN.

Convenios

ASOREN posee 22 convenios con diversas organizaciones que atienden las necesidades educativas, de salud, tecnología, vacacional, entre otros, de sus asociados.⁷⁷

Tabla 4.5 Convenios

Universidad Central.	MediClínica.
UACA.	Beauty Care Center.
Universidad Santa Lucía.	Clínica hospital Santa Catalina.
Universidad Autónoma.	Clínica Dental Mercadeo Odontológico.
UIA.	Barceló Tambor Beach.
Universidad Latina.	Trac-Taco Llantas y Recauche.
Clínica Lumina.	Adobe Rent a Car.
Clínica Los Ángeles.	Polini Funeraria.
Clínica Ocular.	Gollo.
Beraká Centro de Estética.	Jiménez & Tanzi.
Marlomar Medicina Ancestral.	Kid's Club House Daycare.

4.1.4 Asociación Solidarista de Empleados de la Dirección General de Aviación Civil (ASEMAC)

ASEMAG DGAC es la asociación solidarista de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil, en el año 1991 se presentó el Acta Constitutiva de la asociación al Ministerio de Trabajo, pero no fue hasta en Noviembre de 1992, que salió aprobada e inscrita por parte del Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS. Teniendo como objetivo principal el mantener una Asociación Solidarista que se identifique con las necesidades de sus asociados, en procura de su crecimiento personal y profesional.

⁷⁷ Tomado de www.asoren.co.cr

Su misión es ser una organización social, cuya estructura fundamental está centrada en el bienestar socioeconómico y cultural, con compromiso, integridad y transparencia, para todos los asociados y su familia, mejorando su calidad de vida.

De la misma manera, su visión principal es garantizar la transparencia y el eficiente manejo de la administración de los recursos, solventando las necesidades integrales de los asociados, buscando equilibrio entre el rendimiento económico, y el interés social, promoviendo los valores solidaristas como la solidaridad, compromiso, integridad, transparencia y servicio.⁷⁸

Inversiones

En el periodo terminado al 30 de Setiembre del 2015, las inversiones representan la segunda fuente de ingresos más importante de ASEMAC con un 44,38% del total de los activos de la Asociación, para este período el saldo total ascendió a la suma de ¢2.159.791.306 presentando un crecimiento del 15,69% con respecto al año anterior.

Dichas inversiones se encuentran clasificadas en mantenidas a la vista con un monto de ¢2.126.607.419 y mantenidas al vencimiento con un monto de ¢33.183.887. Estos instrumentos financieros se integran de la siguiente manera:⁷⁹

Cuadro 4.13 Detalle de las inversiones

Disponibles para la Venta		
Disponible para la Venta Reserva Patronal	1.704.257.446	79%
Disponible para la Venta Ahorros Extra	85.856.263	4%
Disponible para la Venta Reserva Liquidez	336.493.709	16%
Subtotal Disponibles para la Venta	¢2.126.607.418	
Mantenidas al Vencimiento		
Mantenidas Vencimiento Reserva Patronal	33.183.887	2%
Subtotal Mantenidas al Vencimiento	¢33.183.887	

⁷⁸ Tomado de www.asemac.co.cr

⁷⁹ Informe: Estados financieros auditados al 30 de setiembre del 2015. ASEMAC.

Total Instrumentos Financieros	¢2.159.791.305	100%
---------------------------------------	-----------------------	-------------

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASEMAC.

Con respecto a los ingresos generados por inversiones en Títulos Valores, esta actividad generó ingresos en el período 2014-2015 la suma de ¢96.453.958, cifra que aumentó con respecto al período anterior en ¢14.798.046 mostrando un incremento significativo de un 15%.

Cartera de Créditos

La cartera de crédito de ASEMAC es la principal fuente generadora de ingresos, que a la vez es de donde se desprende el principal rubro para la producción de excedentes. La cartera representa el 52,13% del total de los activos con que cuenta la Asociación.

En este período el saldo de la cartera crediticia cerró en ¢2.536.911.705 saldo que disminuyó con respecto al período anterior en ¢26.483.418 representando una disminución de 1%, esto debido a la salida definitiva de 27 empleados de la Dirección General de Aviación Civil la mayoría de ellos por motivos de pensión (20 asociados) impactando fuertemente en materia crediticia.

La cartera crediticia de ASEMAC presenta dos grupos de deudores, empleados de la Dirección General de Aviación Civil y sus exempleados. Los primeros representan un mínimo riesgo dado que las cuotas se cancelan a través de deducciones al salario y son transferidas a la asociación y los exasociados pagan por medio de depósitos los saldos que mantienen con ASEMAC, es importante aclarar que la cantidad de exsocios que poseen créditos es mínima, por lo que el riesgo es bajo.

Se detalla la cartera de créditos del periodo:

Cuadro 4.14 Cartera de Créditos

Créditos Vigentes	Monto	Participación
Préstamos Personales	475.464.199,00	18,74%
Préstamos Derechos de Circulación	135.847,00	0,01%
Prestamos Gerenciales	37.617.373,00	1,48%
Prestamos Servicios Médicos	35.284.113,00	1,39%
Prestamos Educación	314.783,00	0,01%
Prestamos Intereses Vivienda	673.703.592,00	26,56%
Prestamos Sobre Ahorros	849.697.422,00	33,49%
Prestamos Compra Equipo de Computo	2.509.011,00	0,10%
Prestamos Vacacionales	3.196.751,00	0,13%
Prestamos Especiales Excedentes	23.826.653,00	0,94%
Préstamo Compra Vehículo	215.672.748,00	8,50%
Préstamo De Compra Útiles Escolares y Uniformes	127.399,00	0,01%
Préstamo Cancelación Saldos Tarjeta de Crédito	7.359.503,00	0,29%
Préstamo Remodelación de Vivienda Fiduciario	11.848.581,00	0,47%
Préstamo Salvaditas Excedente Capitalizado	51.397.311,00	2,03%
Préstamo Readequación de Deudas	123.412.985,00	4,86%
Préstamos Otros Servicios Empleados	28.984,00	0,00%
Préstamo Personales Empleados	11.464.910,00	0,45%
Préstamo Línea Verde	13.849.540,00	0,55%
TOTAL	¢2.536.911.705,00	100,00%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASEMAC.

ASEMAC cuenta con diferentes líneas de crédito según las diversas necesidades de sus asociados:

Tabla 4.6 Líneas de Crédito

Líneas de Crédito	Detalles
Préstamos sobre Ahorros	Monto 100% Ahorro Obrero, 16% plazo 10 años.
Préstamo Gerencial	Monto ¢500.000,00 14% plazo 5 años.
Préstamos Personal Fiduciario	* Garantía Fiduciaria: Monto ¢10.000.000,00 18% plazo 10 años. * Interinos: Máximo ¢4.000.000,00 18% plazo 5 años.

Préstamos Médico	* Pagaré: Monto ¢ 500.000,00 11% plazo 5 años. * Fiduciaria: ¢2.500.000,00 11% plazo 8 años.
Préstamo Readecuación de Deudas	Fiduciaria monto ¢6.000.000,00 16% plazo 8 años.
Préstamo Tarjetas de Crédito	Fiduciaria monto ¢1.500.000,00 18% plazo 8 años.
Préstamo Compra de Equipo de Computo	Monto ¢1.500.000,00 15% plazo 5 años.
Préstamo de Estudios	Monto ¢1.500.000,00 12% plazo 5 años.
Préstamo Compra de Útiles y Uniformes	Monto ¢200.000,00 10% plazo 1 año.
Préstamo Vacacional	Monto ¢5.000.000,00 16% plazo 5 años.
Préstamo Compra de Carro	Fiduciaria monto ¢10.000.000,00 16% plazo 10 años.
Préstamo Hipotecario	* Hipotecaria monto ¢40.000.000,00 14% plazo 20 años. 90% del peritaje. *Remodelación (Fiador) monto ¢10.000.000,00 12% plazo 10 años.

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASEMAC.

La principal fuente de ingresos se genera mediante la cartera de crédito, la cual obtuvo ingresos brutos por la suma de ¢406.128.000 mostrando un crecimiento de ¢18.895.000 representando un incremento de 5% en comparación con el periodo anterior.⁸⁰

Cuadro 4.15. Ingresos de la Cartera de Créditos

Ingresos Financieros por Créditos	Monto	Participación
Préstamos Personales	92.248.133,00	22,71%
Productos Préstamos Marchamos	58.653,00	0,01%
Productos Préstamo Gerenciales	6.593.628,00	1,62%
Productos Préstamos Médicos	4.597.478,00	1,13%
Productos Préstamos Estudios	160.461,00	0,04%
Productos Préstamos Otros Servicios	12.028,00	0,00%
Productos Préstamos Vivienda	100.657.921,00	24,78%
Productos Préstamos Sobre Ahorros	136.253.727,00	33,55%
Productos Préstamos Equipo Computo	585.730,00	0,14%
Productos Préstamos Vacacionales	682.000,00	0,17%
Productos Préstamos Especial Excedente	2.734.255,00	0,67%

⁸⁰ Estados financieros al 30 de setiembre del 2015.

Capitalizado		
Productos Préstamo Especial Excedentes	1.072.099,00	0,26%
Productos Préstamo Compra de Vehículo	33.421.068,00	8,23%
Productos Préstamo Cancelación Tarjeta Crédito	1.304.082,00	0,32%
Productos Préstamo Remodelación de Vivienda Fiduciario	1.844.247,00	0,45%
Productos Préstamos Readecuación De Deudas	22.208.674,00	5,47%
Productos Préstamo Línea Verde	1.693.817,00	0,42%
TOTAL	¢ 406.128.001	100,00%

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASEMAC.

Líneas de Ahorros:

Además del ahorro obrero obligatorio, la asociación cuenta con 4 líneas de ahorro voluntarias al servicio de sus asociados: ahorro navideño, ahorro marchamo, ahorro viajero vacacional y ahorro de pensión, el cual puede ser retinado una vez que el asociado se jubile.

Convenios:

Actualmente, ASEMAC posee 15 convenios con diferentes organizaciones entre las que se encuentran Rent a Car, Universidades, Hoteles, servicios de salud, entre otros.⁸¹

Tabla 4.7 Convenios

Mapache Rent a Car.	Punta Leona Hotel & Club.
Adobe Rent a Car.	Double Tree Resort.
Universidad Hispanoamericana.	Barceló Hotels & Resorts.
Universidad Americana (UAM).	Villas Sol Costa Rica.
Ópticas Visión.	Clinica dental Dr. Stedem.
Ópticas Jiménez.	Laboratorio Clinico Banco de Sangre San José.
Ópticas Munkel.	Funerales Vida.
Hotel Villas Playa Sámara.	

⁸¹ Tomado de www.asemac.co.cr

4.1.5 Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI)

Inversiones

Al cierre del periodo 2015, ASOPREMI presenta un saldo de inversiones totales de ¢60.888.709 conformado por ¢8.992.726 en Inversiones a la Vista y un monto de ¢51.895.983 en Inversiones al Vencimiento, representando un 3,03% y 17,46% del total del activo, respectivamente.

Las inversiones a la vista corresponden a un ahorro sin un plazo definido, y el banco reconoce intereses de acuerdo a los días que se mantenga la inversión por lo que la tasa de interés aumenta con la permanencia del depósito pagando un máximo de 0.75% de intereses. Se pueden retirar los fondos en el momento en que se desee. El monto de estas inversiones en el Banco Nacional de Costa Rica corresponde a un fondo colocado en el Dinner Fondo-Colones y su rendimiento es variable.⁸²

Las inversiones al vencimiento se detallan a continuación:

⁸² Estados financieros al 30 de setiembre del 2015.

Cuadro 4.16 Inversiones al Vencimiento

Titulo	Emisor	Instrumento	Fecha de compra	Vencimiento	Facial	Costo	Fecha último pago	Tasa	Corte	Intereses Acumulados
403-01-102-001549-9	Banco Nacional	CDP	30/03/2015	30/11/2015	10.000.000,00	10.000.000,00	30/07/2015	6,486%	30/09/2015	108.100,00
403-01-102-001550-2	Banco Nacional	CDP	30/03/2015	05/04/2016	30.000.000,00	30.000.000,00	30/09/2015	6,578%	30/09/2015	-
401-01-102-002692-2	Banco Nacional	CDP	10/08/2015	Sin Vencimiento	10.000.000,00	10.000.000,00	10/08/2015	0,000%	30/09/2015	-
TOTAL					¢50.000.000	¢50.000.000	¢108.100,00			

Titulo	Emisor	Instrumento	Fecha de compra	Vencimiento	Facial	Costo	Fecha último pago	Tasa	Corte	Intereses Acumulados
69482	Banco Central de Costa Rica	CDP	09/08/2012	Sin Vencimiento	1.895.982,79	1.895.982,79	09/08/2012	10,250%	30/03/2015	-
TOTAL					1.895.982,79	1.895.982,79	-			

TOTAL GENERAL					¢51.895.982,8	¢51.895.982,8	¢108.100,00			
----------------------	--	--	--	--	----------------------	----------------------	--------------------	--	--	--

Fuente: Estados Financieros al 30 de Setiembre del 2015. ASOPREMI.

Para el periodo terminado el 30 de Setiembre del 2015 se obtuvieron Ingresos sobre Inversiones de ¢9.393.112 presentando un incremento de un 5,1% con respecto al periodo anterior.

Cartera de Créditos

Al cierre del periodo 2015, la cartera de créditos de ASOPREMI fue de ¢24.200.812 que corresponden a 125 créditos autorizados a la fecha, es importante destacar que ASOPREMI solamente posee una línea de crédito personal con la cual se atienden las diferentes necesidades de sus asociados.

Mediante esta línea de crédito se realizan préstamos de hasta un 100% del monto ahorrado por el asociado, a un 14% y por un periodo determinado, en gran mayoría de las ocasiones, por el mismo asociado o políticas internas según el monto solicitado.

En algunos casos se han realizado préstamos por un monto mayor al 100% del ahorro obrero del asociado, casos en los que se ha solicitado como requisito una garantía fiduciaria y prendaria.

Actualmente, ASOPREMI no realiza ferias con el objetivo de colocar prestamos adicionales, sin embargo, era una práctica común hace 1 año atrás, en dichos préstamos además del 14% de intereses se debía cancelar un 1% adicional de gastos administrativos de la formalización del crédito. Es importante indicar que tanto el 14% de intereses como el 1% de gastos administrativos eran destinados para la generación de los excedentes.

Para el periodo terminado el 30 de Setiembre del 2015 se obtuvieron Ingresos sobre Préstamos de ¢2.592.566 presentando un incremento de un 6,1% con respecto al periodo anterior.

Estas políticas y lineamientos no se encuentran regulados de manera formal, ya que la asociación no posee un reglamento de crédito.

Ahorros

Adicional al ahorro obrero obligatorio del 3% del Salario Bruto de los asociados, ASOPREMI posee la opción de un ahorro voluntario navideño, con el objetivo que sus asociados puedan hacerle frente a sus obligaciones y necesidades de la temporada.

El asociado determina la cantidad que desea ahorrar y la asociación realiza un rebajo directo de la planilla de manera quincenal del monto determinado. El acumulado será depositado a las cuentas personales de los asociados después del 30 de Noviembre de cada año, fecha en que vence la inversión.

Para el año 2015, el saldo correspondiente a Ahorro Navideño fue de ¢6.570.329 lo que generó un monto de ¢216.200 por concepto de intereses de la inversión, mismos que fueron depositados a los asociados junto con su ahorro principal.

Convenios

Actualmente, ASOPREMI no posee convenios de ningún tipo.

4.2 Comparativo Asociaciones Solidaristas

A continuación se analizarán las principales características financieras como las inversiones, cartera de créditos, líneas de ahorro y convenios de las asociaciones.

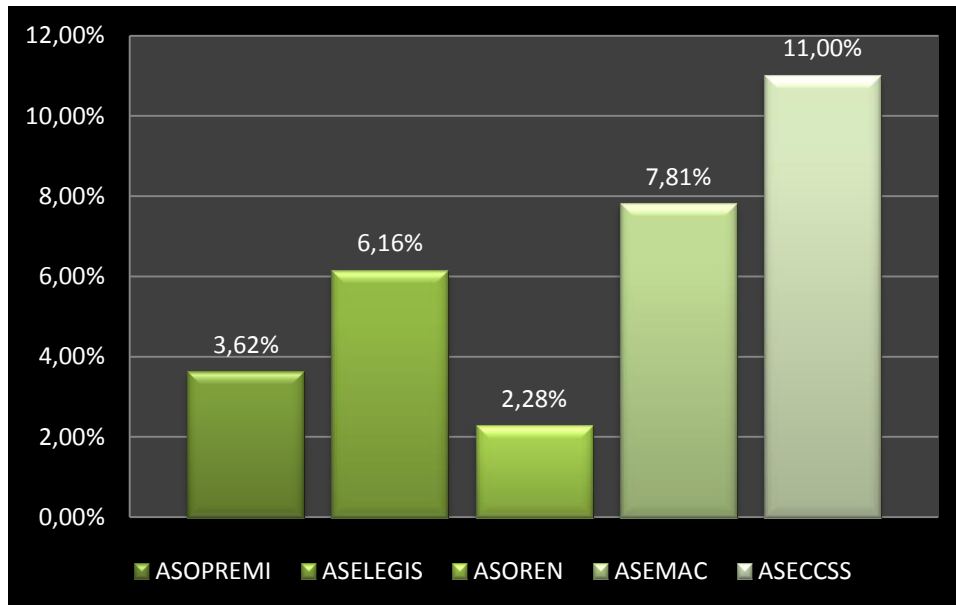
4.2.1 Rendimientos

Cuadro 4.17 Índices de Rentabilidad

Índices de Rentabilidad	ASOPREMI	ASELEGIS	ASOREN	ASEMAC	ASECCSS
Rendimiento de operación sobre activos	3,62%	6,16%	2,28%	7,81%	11,00%
Rendimiento sobre la inversión total	3,62%	6,16%	12,65%	7,81%	8,45%
Rentabilidad sobre el patrimonio	4,22%	6,68%	15,61%	8,41%	9,46%

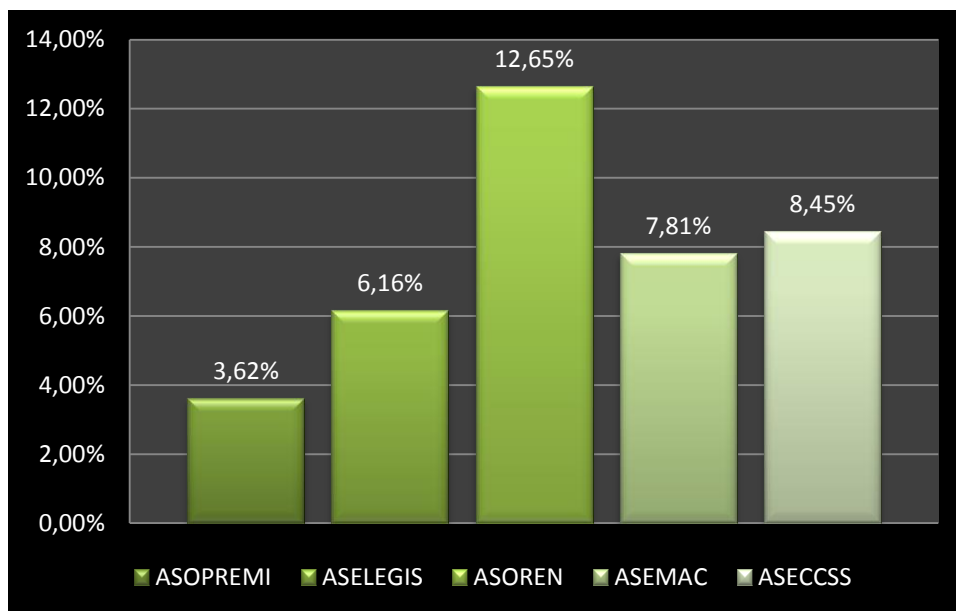
Fuente: Estados Financieros de las Asociaciones Solidaristas al 30 de Setiembre del 2015.

Gráfico 4.1 Rendimientos de Operación sobre los Activos al 30 de Setiembre del 2015

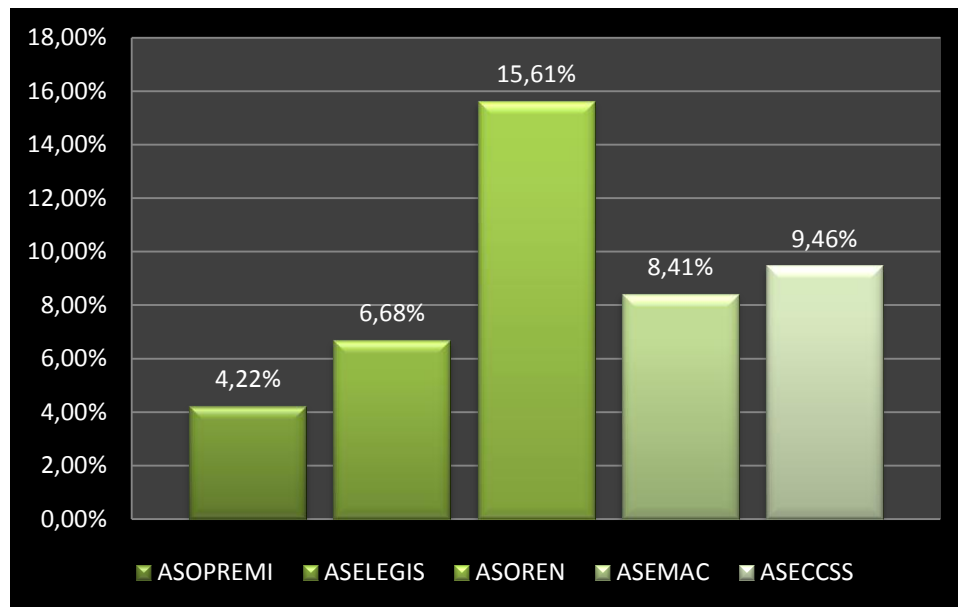


El rendimiento sobre los activos determina la eficacia de la administración para generar utilidades a partir de los activos que tiene disponibles, en el caso de las asociaciones, ASOPREMI presenta un rendimiento de un 3,62% un 7,68% por debajo de ASECCSS que presenta un rendimiento de 11,00% y es casi un 50% del rendimiento de ASELEGIS.

Gráfico 4.2 Rendimientos sobre la Inversión Total al 30 de Setiembre del 2015



El Rendimiento sobre la Inversión total muestra la capacidad para generar utilidades, osea la utilidad que se obtiene por cada colón de activo total invertido. Proporciona el nivel de eficacia de la gestión, el nivel de rendimiento de las inversiones realizadas. En este caso, ASOPREMI presenta un rendimiento de 3,62% unos 9,03 puntos porcentuales con respecto al rendimiento de 12,65% de ASOREN.

Gráfico 4.3 Rentabilidad sobre el Patrimonio al 30 de Setiembre del 2015

La Rentabilidad sobre el Patrimonio se utiliza para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, siendo el índice de rentabilidad más significativo en el caso de las asociaciones, al cierre del periodo 2015 ASOPREMI tuvo una rentabilidad sobre el patrimonio de 4,22%, muy por debajo del resto de las asociaciones, siendo ASELEGIS con un 6,68% la asociación con la rentabilidad que más se le acerca.

De esta manera, ASOPREMI es la asociación que presenta menores índices de rentabilidad de las 5 instituciones en estudio.

4.2.2 Estrategias Financieras

Tabla 4.8 Comparativo Líneas de Crédito

ASOPREMI	ASELEGIS	ASOREN	ASEMAC	ASECCSS
Personal 14% + 1% Gastos Administrativos	Personal 12%	Crédito personal	Préstamos sobre Ahorros 16%	Personal
	Sobre Aporte/personal con fianza 14%	Crédito de electrodomésticos	Préstamo Gerencial 14%	Vivienda Hipotecaria Tasa Básica Pasiva + 5,25 puntos porcentuales
	Educación 8%	Crédito Ahorro complementario de ventanilla	Préstamos Personal Fiduciario 18%	Garantía sobre Excedentes
	Vacacional 10%	Crédito sobre ahorro navideño	Préstamos Médico 11%	Temporada 17%, con garantía fiduciaria
	Implementos Educativos 8%	Crédito sobre excedentes 19%	Préstamo Readecuación de Deudas 16%	Convenios con garantía fiduciaria
	Temporada 10%	Crédito de Vivienda	Préstamo Tarjetas de Crédito 18%	
	Extraordinario 10%	Crédito Prendario 14%	Préstamo Compra de Equipo de Computo 15%	
	Marchamos 10%		Préstamo de Estudios 12%	
	Gastos Médicos 8%		Préstamo Compra de Útiles y Uniformes 10%	
	Hipotecario 12%		Préstamo Vacacional 16%	
	Prendario 12%		Préstamo Compra de Carro 16%	
	Sobre Excedentes 8%		Préstamo Hipotecario 14%	
	Vivienda 12%			

ASOPREMI posee solamente una línea de crédito personal a la cual aplica la misma tasa de interés independientemente de la necesidad de sus asociados. El resto de las asociaciones posee hasta 13 líneas de crédito (ASELEGIS), clasificadas según la necesidad a cubrir y con distintas tasas de interés, de acuerdo a dichos requerimientos.

Tabla 4.9 Comparativo Convenios

ASOPREMI	ASELEGIS	ASOREN		ASEMAC	ASECCSS	
No posee convenios	CIDI Costa Rica	Universidad Central	Trac-Taco Llantas y Recauche	Mapache Rent a Car	Universidad San Judas Tadeo	Centro Canadiense
	Morfos Dental	UACA	Adobe Rent a Car	Adobe Rent a Car	Universidad Santa Lucía	Intensa
	Golosinas Super CR	Universidad Santa Lucía	Polini Funeraria	Universidad Hispanoamericana	Universidad Santa Paula	AGAFE de Tibás
	Condo Mio	Universidad Autónoma	Gollo	Universidad Americana (UAM)	Universidad Metropolitana Castro Carazo	Everest S A
	Inspiration Lab	UIA	Jiménez & Tanzi	Ópticas Visión	Universidad Internacional de las Américas	Almacen Kitengue
	Universidad Creativa	Universidad Latina	Kid's Club House Daycare	Ópticas Jiménez	Universidad Hispanoamericana	FAVAFE
	Universidad Veritas	Clínica Lumina		Ópticas Munkel	Universidad Fidélitas	Tienda Karina
	Universidad Católica	Clínica Los Ángeles		Hotel Villas Playa Sámara	Universidad del Valle	Celmarket
		Clínica Ocular		Punta Leona Hotel & Club	Universidad de las ciencias y el arte	Clínica dental Ortocentro
		Beraká Centro de Estética		Double Tree Resort	Universidad Creativa	Thrifty Rent a Car
		Marlomar Medicina Ancestral		Barceló Hotels & Resorts	Universidad Central	Mapache Rent a Car
		MediClínica		Villas Sol Costa Rica	UACA	La Guacamaya
		Beauty Care Center		Clinica dental Dr. Stedem	Universidad Americana UAM	Repuestos FM
		Clínica hospital Santa Catalina		Laboratorio Clinico Banco de Sangre San José	ULICORI	Denny's
		Clínica Dental Mercadeo Odontológico		Funerales Vida	ULACIT	PriceSmart
		Barceló Tambor Beach			FUNDEPOS	

ASOPREMI no posee convenios, mientras que las otras 4 asociaciones poseen hasta 29 convenios (ASEMAC) con diferentes organizaciones que cubren diversas necesidades de los asociados como lo son educación, salud, hogar, tecnología, alimentación, vacacional, vivienda, transporte, entre otros.

Tabla 4.10 Comparativo Inversiones según su Emisor

ASOPREMI	ASELEGIS	ASOREN	ASEMAC	ASECCSS
Banco Nacional de Costa Rica	Fondos Inmobiliarios	Banco de Costa Rica	Banco de Costa Rica	Banco Central de Costa Rica
Banco Central de Costa Rica	BN Valores Fondos	COOPEANDE	Banco Nacional de Costa Rica	Coopealianza
	Popular Fondos	Banco Central de Costa Rica	Banco Central de Costa Rica	Coopenae
	Mercado de Valores	COOPENAE		BCR SAFI
	Ministerio de Hacienda	En tránsito		Banco Popular
	Banco Central de Costa Rica	Banco Central de Costa Rica Valores		INS Inversiones
	Sector Público			Banco de Costa Rica
	Coopenae			BAC San José
	Coopeservidores			Banco Davivienda
	Coopeande			Popular SAFI
	Coopealianza			Scotiabank
	Mutuales			Gobierno
	Otros			BN Fondos

Al cierre del periodo 2015, ASOPREMI posee todas sus inversiones en CDP del Banco Nacional de Costa Rica, mientras que las otras asociaciones poseen inversiones en gran cantidad de entidades financieras, tanto del sector público como privado, así como en diferentes instrumentos financieros del mercado de valores, lo que permite diversificar el riesgo y fortalecer el rendimiento.

4.3 Propuesta de gestión financiera para la inversión de los Aportes Obrero y Patronal para el fortalecimiento del rendimiento

Al 31 de Marzo del 2016 se tiene un acumulado de ¢315.886.199 correspondiente al Ahorro Obrero y Ahorro Patronal, de la siguiente manera:

- Aporte Patronal acumulado al mes de Febrero del 2016, último mes que se ha girado por un monto de ¢187.758.267.
- Aporte Obrero acumulado al 31 de Marzo del 2016 por ¢128.127.932 (Incluye el monto correspondiente al mes de Enero 2016 y el Bono Escolar).

83

La asociación debe determinar el monto que desea invertir así como los recursos que destinarán como un fondo para cubrir el pago del auxilio de cesantía y la devolución de ahorros a sus asociados que surjan.

De la misma manera, resulta necesario que la Junta Directiva de ASOPREMI determine el nivel de riesgo que están dispuestos a correr al invertir esos recursos, ya que si se tiene como meta incrementar el rendimiento se debe trabajar con un mayor riesgo al realizar las inversiones.

De esta manera, se proponen dos opciones de inversión de los recursos, una menos riesgosa que la otra, en el sentido de la estabilidad de la inversión incursionando en el mercado como inversionistas conservadores.

⁸³ Estados Financieros al 31 de Marzo del 2016. ASOPREMI.

4.3.1 Propuesta A: Diversificación

Al 31 de Setiembre del 2015 la política de inversión de la asociación ha sido tener todos sus fondos invertidos en Certificados de Plazo del Banco Nacional de Costa Rica y la Reserva de Liquidez en el Banco Central de Costa Rica manteniendo esas inversiones hasta el vencimiento de los títulos, ya que se considera que los fondos se encuentran seguros y existe poco riesgo ante la pérdida de dichos recursos.

Analizando las inversiones realizadas por las otras asociaciones solidaristas se determinó que sus inversiones se encuentran diversificadas en los diferentes Emisores de títulos valores del mercado costarricense.

De esta manera, se realizó un análisis de los rendimientos de los Certificados de Plazo que ofrecen algunas de las principales entidades financieras en el mercado costarricense, con el objetivo de determinar posibles opciones de inversión.

Tabla 4.11 Rendimientos de CDP anuales, según su emisor y moneda

Emisor	Rendimientos	
	CDP Colones	CDP Dólares
BCR	6,10%	1,75%
BNCR	6%	3,20%
Popular	5,62% - 5,71%	2,99% - 3,04%
Bansol	8,50%	3,75%
Davivienda	5,64%	2,38%
Bancrédito	6,05%	3,25%
Scotiabank	7,80%	3,20%
Banco Cathay	6,25% - 6,4%	2,55% - 2,7%
Coopebanpo*	9,65%	3%
Coopeande*	9%-9,25%	2% - 2,25%
Coopealianza*	9,25% - 9,50%	2,35% - 2,50%
Coopeservidores*	9,15% - 10,75%	2,25%
Coopenae*	8,75% - 9,75%	2%
Grupo mutual*	6% - 6,25%	2,25%

Fuente: Sitios electrónicos de cada entidad.

*Exentas del pago del impuesto sobre la renta.

Así las cosas, la primera opción se basa en diversificar las inversiones en diferentes certificados de plazo de varios emisores del mercado costarricense, con el fin de obtener rendimientos distintos que compensen a aquellos instrumentos principalmente de la banca nacional que generan pocos intereses, y manteniendo en un nivel aceptable el riesgo de las inversiones.

Tomando como base la tabla anterior, las cooperativas y mutuales se convierten en una opción muy atractiva debido a los altos rendimientos que estos generan y se encuentran exentas del 8% correspondiente al pago del Impuesto sobre la Renta, no obstante incrementan el nivel de riesgo aceptable para la asociación.

4.3.2 Propuesta B: Inversiones en Bolsa, Contratar un Experto

El mercado de valores financieros puede clasificarse como internos o externos. El mercado interno también llamado nacional se divide en mercado doméstico y extranjero, el mercado doméstico se refiere al mercado en donde los emisores que habitan un país emiten valores y estos valores son negociados consecuentemente.

El mercado monetario concentra y negocia títulos que representan otras formas que tiene el dinero a parte de las monedas, los billetes y los depósitos a la vista, como los certificados de depósito, letras del tesoro, acuerdos de recompra, aceptaciones bancarias y pagarés de empresa. Se negocian productos financieros con vencimiento inferior a los 18 meses, sin embargo, el plazo puede ser variable, en el mercado monetario los títulos suelen emitirse al descuento, de forma que no pagan cupones durante la vida del título.

De esta manera, el mercado de valores se encuentra incorporado dentro del sistema financiero, en el cual se encuentran involucrados el mercado de dinero y de capitales. El de dinero se caracteriza por enfatizar el concepto de liquidez y la facilidad con que un título puede ser transformado en efectivo, predominando las operaciones de corto plazo. En el mercado de capitales se prioriza la rentabilidad a largo plazo.

Por lo tanto, los valores que son negociados en el mercado de valores del sistema financiero deben cumplir con la característica de ser negociables, por lo que se le puede asignar un precio y puede ser traspasable de un propietario a otro, presentándose una alternativa de financiamiento para quien los emite, y una alternativa de inversión para quien los compra.

Así las cosas, la segunda propuesta para fortalecer el rendimiento de las inversiones de ASOPREMI se basa en la incursión de la asociación en el mercado de valores participando de forma activa en el mercado nacional doméstico y la bolsa de valores.

Lo anterior tomando como base las funciones y beneficios del mercado de valores, como facilitar el flujo de ahorro – inversión a través de la emisión y colocación de títulos valores, optimización en la asignación de recursos hacia los mejores proyectos de inversión y la liquidez que genera el convertir en efectivo algunos títulos valores antes de su maduración debido a la facilidad con la que pueden ser vendidos los títulos sin correr el riesgo de fuertes oscilaciones en el precio.

Sin embargo, una participación adecuada y asertiva en los mercados de valores requieren de conocimientos técnicos específicos, experiencia en el campo, información relevante y oportuna y una supervisión constante de los movimientos del mercado. Es por esta razón, que se considera indispensable contar con un profesional en el área que guíe y asesore a los miembros de la Junta Directiva en las decisiones de inversión.

Al contratar un agente corredor de bolsa se busca tener una gestión eficiente de los riesgos financieros y operativos al realizar las inversiones de los fondos que administra la asociación, teniendo como resultado incrementar al máximo posible los rendimientos de esas inversiones. Este profesional brinda información de alto valor agregado a través de investigaciones y análisis económicos y de mercados, aspecto que la asociación puede utilizar como una herramienta complementaria en la toma de sus decisiones de inversión.

Una vez que se toma la decisión de contratar los servicios de un agente corredor de bolsa, es importante analizar las opciones presentes en el mercado para escoger entidades con experiencia y respaldo que aseguren y salvaguarden las inversiones.

Invertir en títulos valores de los puestos de bolsa requieren un proceso importante de aprendizaje por parte de los inversionistas y de las características principales de esos inversionistas por parte del agente corredor.

Para determinar el tipo de inversionista que se desea ser se debe tener claridad en el tipo de perfil de riesgo que posee la asociación, para determinar el nivel de riesgo que se desea correr al invertir, la junta directiva o personas designadas de la asociación deben completar formularios, con el acompañamiento del agente corredor, con información relevante que le permitirá al agente determinar el tipo de inversionista, mediante la tabulación de los datos numéricos, aspecto indispensable a tomar en consideración a la hora de realizar las inversiones.

Los perfiles de riesgo del inversionista son:

1. Conservador.
2. Propenso al Riesgo.
3. Moderado Riesgo.
4. Sofisticado.

Un aspecto importante que determina el perfil de riesgo de un inversionista es saber cuánto, en valor monetario, está dispuesto a perder un inversionista de la totalidad del dinero destinado a participar en la bolsa de valores. Ese perfil determina la forma en que el corredor invertirá los fondos de la asociación, por ejemplo, si el perfil de riesgo de un inversionista es “Propenso al Riesgo”, el agente buscará invertir en títulos valores que se adecuen a ese perfil, no invertirá en valores que sobrepasen ese nivel.

Un perfil de riesgo de “Conservador” es un inversionista que no está dispuesto a perder nada de su dinero, por lo tanto, resulta innecesario contratar un corredor ya

que no podrá tener participación en los mercados de valores. Es importante recalcar que entre mayor sea el riesgo que se acepte correr, mayor será el rendimiento obtenido por las inversiones.

Actualmente, el tipo de inversiones que ha realizado ASOPREMI la colocan como un inversionista “Conservador”, sin embargo, al tener la meta de incrementar su rendimiento en el corto plazo, se propone subir un nivel de riesgo y analizar inversiones que se sitúen en el nivel “Propenso al Riesgo”, por cuanto al ser principiantes en la bolsa de valores, se considera que requieren de un periodo de adaptación y conocimiento de la dinámica de inversión.

De ahí surge la figura de **Apalancamiento**, que es el uso de costos fijos de financiamiento con el objetivo de incrementar el rendimiento de los accionistas, en este caso específico de los asociados.

En el apalancamiento, el inversionista destina una cantidad específica para invertir y se financia hasta dos veces esa cantidad de modo de hacer la inversión más fuerte y que genere una tasa de interés mayor.

Los títulos valores se compran a un plazo específico escogido por el agente corredor en base a su experiencia y de acuerdo al perfil de riesgo antes determinado. La mayoría de los títulos corresponden a clientes del Sector Público de Costa Rica, teniendo como emisores el Gobierno de la República, el Banco Central y los demás bancos estatales. Este aspecto es importante ya que el riesgo de “no pago” al vencimiento de los títulos es responsabilidad del emisor, por lo que la escogencia de esos emisores es de importancia relativa para salvaguardar los fondos invertidos. A la fecha, los emisores Gobierno de la República, el Banco Central y los demás bancos estatales poseen una garantía de pago de un 100% y un riesgo muy bajo.

Por ejemplo, ASOPREMI determina que su presupuesto financiero para invertir es de ₡100.000.000.

El agente corredor decide comprar un título valor del Banco Central de Costa Rica con vencimiento a Mayo del 2017 con una tasa de interés de 5,25% anual y un precio de 101%. Se compra un facial de ₡300.000.000,00 que corresponde a un 3 a 1 del patrimonio, por lo que ASOPREMI aporta los ₡100.000.000 y los ₡200.000.000 restantes se financian a través de la bolsa con una tasa menor al 5,25% misma que actualmente se encuentra en 3,50% anual, por lo que el 1,75% restante se conoce como “Spread” que correspondería a la diferencia en las cotizaciones entre la demanda o compra del título, siendo la ganancia que se tendría sobre el título.

Es importante indicar que una vez que se compró un título, las condiciones no se pueden variar. Este tipo de inversiones se realizan con la expectativa que a futuro el precio sea más alto y por ende el rendimiento más alto, generando mayores ganancias, por lo que los agentes corredores poseen estadísticas y estudios que determinan los comportamientos del mercado.

En el caso específico de ASOPREMI, de acuerdo con las características propias de esta asociación, es conveniente incursionar con títulos e inversiones con vencimiento no mayor a Abril del 2018, debido al cambio de Gobierno y administración en Mayo del 2018. Una vez incorporada la nueva administración, se puede invertir con miras a los 4 años de Gobierno. Esto por cuanto la asociación sufre de gran movilidad laboral en el momento del cambio de Gobierno, y requiere liquidar a gran cantidad de asociados.

Con respecto al riesgo de este tipo de inversiones, al tratarse de título valores del sector público el riesgo de “no pago” al vencimiento se reduce casi a cero, por la estabilidad de los emisores, siendo el mismo riesgo al colocar los fondos en CDP de los mismos emisores.

Es responsabilidad del agente corredor de bolsa, guiar y acompañar en el proceso de inversión a los miembros de la Junta Directiva o personas designadas para tales efectos, mediante su experiencia y conocimiento del mercado de valores, monitorear diariamente el movimiento y las tendencias del mercado y sus efectos

sobre las inversiones de la asociación, así como actuar de forma oportuna ante las eventualidades, salvaguardando los fondos invertidos. Es importante indicar que de los rendimientos obtenidos sobre las inversiones aproximadamente el 40% corresponde a la comisión para el puesto de bolsa y el restante 60% son los rendimientos de la asociación.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

Como resultado de la investigación realizada en ASOPREMI y demás asociaciones solidaristas, tomando como base el análisis de la situación actual y la propuesta establecida, se detallan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5.1 Conclusiones

- El solidarismo es un sistema que fomenta la producción, democratiza el capital y satisface las aspiraciones o necesidades de empresarios y trabajadores, es un hecho social y un deber, su fundamento es el amor, la fraternidad y por ende, es obligación de cada una de las partes involucradas, actuar siempre bajo estos principios con el objetivo de contribuir con el desarrollo social del ser humano, objetivo que comparte ASOPREMI.
- El objetivo primordial del solidarismo es el bien común, donde los problemas de distribución deben resolverse conjuntamente con los de producción y la riqueza debe producirse eficientemente, el auxilio de cesantía debe convertirse en un sistema de ahorro en la empresa ya que todo asalariado tiene el derecho y la obligación de acumular un patrimonio por medio del ahorro y el aporte de la empresa. Por lo que el solidarismo procura el bienestar material del trabajador, su formación integral y su capacitación.
- Para fortalecer el bien común de los asociados, las empresas o asociaciones deben contar con una estrategia de gestión que les permita dirigir acciones, alinear recursos y fortalezas de modo que sean orientados y conducidos hacia los resultados establecidos. Igualmente, es importante contar con una planificación financiera que se centre en guiar, coordinar y controlar las actividades de la empresa, con el propósito de lograr sus objetivos.
- El solidarismo en Costa Rica tiene sus inicios en la década de 1940, fundado por Alberto Martén Chavarría como una solución a los problemas obrero patronal que se produjeron con la promulgación del Código de Trabajo en 1943 y como un plan de ahorro para sus asociados. Actualmente existen en el país un aproximado de 1.800 asociaciones solidaristas que agrupan a 700 mil

trabajadores, consolidándose como una de las mayores organizaciones de la fuerza laboral del país, siendo la provincia de San José la que alberga la mayor cantidad de asociaciones.

- La Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) se constituyó con el objetivo principal de suplir una necesidad latente de propiciar el desarrollo socioeconómico de sus asociados, tomando como fin principal ofrecer trámites de créditos con agilidad y eficiencia, con base en la normativa vigente.
- La estructura financiera de ASOPREMI se encuentra conformada por movimientos en las cuentas de bancos, inversiones, donaciones, aportes de ahorro laboral y patronal y préstamos a asociados, que sirven como base para la elaboración de los Estados Financieros, los cuales se transforman en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones.
- En el año 2014 se presenta una disminución importante en los activos, pasivos y patrimonio, lo cual tiene su origen en el cambio de administración en el Gobierno de la República, lo que trae consigo una importante movilidad laboral de los funcionarios del Ministerio de la Presidencia y la Presidencia de la República, afectando directamente la cantidad de asociados y la liquidez de la asociación.
- En el periodo de estudio, los ingresos de la asociación conformados en gran medida por los intereses ganados sobre las inversiones de los aportes patronales y personales, han evidenciado una disminución provocada por el tipo de inversiones realizadas y el monto de las mismas. De la misma manera, el aumento en los gastos de la asociación se encuentra directamente relacionados con el aumento en el pago de profesionales a la contadora que se contrató a partir del año 2013 y se ha aumentado paulatinamente las horas contratadas para realizar las labores administrativas.
- Se puede clasificar a ASOPREMI como un inversionista conservador, ya que sus inversiones a la fecha han sido colocadas en certificados de plazo del Banco Nacional de Costa Rica y manteniéndolas hasta su vencimiento, lo que ha incidido directamente en el rendimiento de operación sobre los activos,

sobre el patrimonio y sobre las inversiones totales, presentándose porcentajes muy bajos con respecto al monto de las inversiones y los aportes personales y patronales que administra.

- Para los años 2013, 2014 y 2015 ASOPREMI cumple con las reglas de solidez, por lo que se puede concluir que la asociación posee la capacidad de afrontar las obligaciones que se le presenten tanto al corto como al largo plazo sin presentar problemas de solidez y liquidez que le dificulten su proceder, demostrando muy poco riesgo en su estructura financiera.
- ASOPREMI presenta un rendimiento sobre los activos y un rendimiento sobre la inversión de un 3,62% y una rentabilidad sobre el patrimonio de 4,22%, resultados que se encuentran muy por debajo de los porcentajes que presentan las demás asociaciones, lo que determina una eficacia limitada a la hora de generar utilidades a partir de los activos que tiene disponibles y beneficios respecto a la inversión realizada por los socios, con respecto a los datos de las asociaciones estudiadas.
- Con respecto a las líneas de crédito que ofrecen las asociaciones, ASOPREMI posee solamente una línea de crédito personal a la cual aplica la misma tasa de interés independientemente de la necesidad de sus asociados, mientras que el resto de las asociaciones ofrecen hasta 13 líneas de crédito clasificadas según la necesidad a cubrir y con distintas tasas de interés, de acuerdo a dichos requerimientos.
- Los convenios con otras instituciones llegan a cubrir diversas necesidades primordiales para los asociados como lo son educación, salud, hogar, tecnología, alimentación, vacacional, vivienda y transporte, sin embargo, ASOPREMI no posee convenios de ningún tipo, limitando los beneficios que pueden generar a sus asociados. Las cuatro asociaciones restantes poseen hasta 29 convenios con diferentes organizaciones.
- ASOPREMI es un inversionista conservador lo que limita su capacidad para generar ganancias e incrementar su rendimiento. Las otras asociaciones poseen inversiones en gran cantidad de entidades financieras, tanto del sector público como privado, así como en diferentes instrumentos financieros del

mercado de valores, lo que permite diversificar el riesgo y fortalecer el rendimiento.

- En el mercado costarricense se encuentra gran cantidad de emisores de títulos para invertir con diversos porcentajes de rendimiento, por ejemplo, las cooperativas y mutuales se convierten en una opción muy atractiva debido a los altos rendimientos que estos generan y se encuentran exentas del 8% correspondiente al pago del Impuesto sobre la Renta. Una estrategia de fortalecimiento del rendimiento es la diversificación de las inversiones, en diferentes certificados de plazo de varios emisores con el fin de obtener rendimientos distintos que compensen a aquellos instrumentos principalmente de la banca nacional que generan pocos intereses.
- En el mercado de valores financieros se encuentra el mercado monetario que concentra y negocia títulos que representan otras formas que tiene el dinero los cuales pueden llegar a generar rendimientos muy atractivos para los inversionistas, como facilitar el flujo de ahorro e inversión, optimización en la asignación de recursos hacia los mejores proyectos de inversión y propiciar la liquidez. No obstante, una participación activa en los mercados de valores requiere de conocimientos técnicos específicos, experiencia en el campo, información relevante y oportuna y una supervisión constante de los movimientos del mercado, habilidades que se encuentran en los profesionales en el área, como lo son los agentes corredores de bolsa. De modo que al no contar con esos conocimientos, la asociación puede optar por contratar los servicios de un profesional en el área.
- Si la asociación toma la decisión de invertir en bolsa, un aspecto vital a considerar es el perfil de riesgo del inversionista, el cual determina el nivel de riesgo que se desea correr al invertir y la forma en que el corredor invertirá los fondos de la asociación. Existen cuatro tipos de perfiles: conservador, propenso al riesgo, moderado riesgo y sofisticado; por lo que entre mayor sea el riesgo que se acepte correr, mayor será el rendimiento obtenido por las inversiones.

5.2 Recomendaciones

- La Asociación Solidarista de Empleados de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (ASOPREMI) a partir del mes de Junio del 2015 contrató a la señora Francini Quesada, nombrada por servicios profesionales para que realice la contabilidad de la asociación. Sin embargo, resulta necesario contar con una persona que se encargue de las labores administrativas y operativas del día a día, en aras de contar con un orden interno y atención de los diferentes trámites que realizan los asociados. Esto debido a que la asociación no cuenta con un cuerpo administrativo de planta, sino que son los mismos miembros de la Junta Directiva quienes atienden esas demandas en el horario permitido por la institución.
- En el ámbito organizacional, ASOPREMI no cuenta con una estrategia empresarial y competitiva que defina misión, visión y valores organizacionales, así como objetivos y metas claras definidas, se evidencia una deficiencia en los procesos definidos para la toma de decisiones y carencia de una adecuada planificación para su respectiva implementación. Es importante que la Junta Directiva defina una estructura organizacional basada en los objetivos y metas que posee la asociación, con el fin de tener claridad hacia donde se quiere dirigir la administración de la misma y las acciones a emprender para cumplir con dichas metas.
- En lo que respecta a la estructura financiera de la asociación se determina que tanto la Junta Directiva como la Fiscalía han jugado un papel muy importante en la salvaguarda de los fondos que administra la asociación, debido al control constante sobre la gestión financiera, operaciones y movimientos económicos en estricto apego a la normativa que rige la materia contable y legal, de modo que los resultados al cierre de los periodos en estudio son satisfactorios y confiables para los asociados. No obstante, al 31 de Setiembre del 2015 se tiene un saldo en la cuenta “Otras cuentas por pagar asociados” por un monto de $\text{¢}6.945.824$ que corresponde a aportes patronales y personales de ex asociados que no les han sido devueltos como corresponde debido a la

antigüedad de los saldos y la dificultad para ubicar a los ex funcionarios, por lo que se recomienda a la Junta Directiva tomar una decisión para limpiar esa cuenta ya sea realizando las devoluciones respectivas o en su defecto proceder según lo permitido por la normativa vigente.

- Se recomienda realizar una revisión continua de los movimientos y saldos de las cuentas de los Estados Financieros de la mano de personas con conocimientos en el área financiera contable como en este caso la señora contadora con el fin de que los saldos suministrados por los Estados Financieros sirvan como una herramienta para la toma de decisiones oportuna, mediante análisis comparativos de comportamiento de las cuentas como análisis verticales y horizontales entre periodos y razones financieras de estabilidad, rentabilidad y liquidez.
- Una recomendación importante en el ámbito financiero es la regulación formal de la toma de decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, con el fin de unificar y homologar los diferentes procesos administrativos que realiza la asociación, mediante la articulación de Reglamentos que deben ser informados a los asociados. Esto por cuanto a la fecha no posee un Reglamento de crédito que regule los lineamientos y requisitos sobre los préstamos, ni un reglamento de inversión que sirva como una herramienta para la toma de decisiones gerenciales.
- El año 2014 presenta disminuciones importantes en las cuentas de activos, pasivos y patrimonio con respecto a los resultados del año 2013, como consecuencia principal del cambio de Gobierno y administración del Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República en el mes de Mayo, comportamiento que se presenta de forma cíclica cada 4 años al realizarse el cambio de Presidente de la República de Costa Rica.

Dado que aproximadamente un 75% de los funcionarios de la institución se les termina el nombramiento interino y deben ser liquidados por el periodo laborado para la institución, aspecto que afecta directamente la liquidez y estabilidad de la asociación, se recomienda implantar medidas contingentes para minimizar el efecto directo de las disminuciones de activos y patrimonio en

los resultados de los ahorros de los asociados que continúan siendo parte de la institución.

- Se considera que la propuesta que puede beneficiar y fortalecer el rendimiento de la asociación en mayor medida es la Propuesta B: Inversiones en Bolsa - Contratar un Experto, ya que la experiencia y conocimiento de los profesionales en el área son un aporte importante para cambiar la forma de invertir los fondos administrados por la asociación, en concordancia con un incremento de las utilidades al final del periodo.
- Igualmente, ASOPREMI debe implementar medidas que le permitan colocar mayor cantidad de créditos a sus asociados, ya que como se determinó en el Capítulo 3 los préstamos representan solamente un 8% del total de la inversión.

Los créditos aprobados corresponden a montos poco significativos con respecto al disponible administrado por la asociación, ya que la mayoría de los asociados que solicitan los créditos poseen un salario bajo y por ende su ahorro obrero y el acceso a créditos es un poco limitado.

- Para fortalecer la cartera de créditos y el rendimiento de la asociación, es necesario colocar préstamos en aquellos asociados que poseen un ahorro obrero y acceso a créditos por cantidades mayores. Los convenios con otras instituciones pueden llegar a ser una herramienta significativa para incrementar la cartera crediticia con líneas de crédito distintas dirigidas a esa población de asociados que no poseen requerimientos de pocas cantidades de dinero, pero que por ejemplo si les puede llegar a resultar atractivo solicitar créditos para vacacionar, estudios y salud.
- Se insta a ASOPREMI a analizar la posibilidad de establecer convenios con otras instituciones con el objetivo de colocar mayor cantidad de créditos así como propiciar beneficios adicionales para sus asociados.
- Es importante que para el buen funcionamiento de la asociación solidarista la Junta Directiva promueva y facilite una participación más activa e involucrada por parte de todos los asociados, ya que la toma de decisiones se ha recargado en muy pocas personas, las cuales deben asumir cualquier

responsabilidad ante los efectos de dichas decisiones, dejando de lado el objetivo primordial del solidarismo como lo es el bien común. Asociados más involucrados significa mayor claridad y rendición de cuentas por parte de los administradores y asegura una buena gestión en miras al cumplimiento de las metas comunes.

Referencias Bibliográficas

Libros

- Lawrence J., Gitman. (2007). Principios de Administración Financiera. (13era ed.) Ciudad: Editorial Pearson.
- Loren A. Nikolai, John D. Bazley. (2000). Contabilidad Intermedia. (8va ed.). México: Thomson Learning.
- Ross S. Weserfield R. Jaffe Jeffrey. (2012). Finanzas Corporativas, (9na ed.) México: Editorial Mc Graw Hill.
- García Santiago, N. (Diciembre, 1993). Redacción de Propuestas para Proyectos Innovadores. Revista EL SOL.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación (Vol. 3). México: McGraw Hill.
- Méndez, O. (1984). La Investigación Científica. San José, Costa Rica: Juricentro S.A.
- Geldres, Etchebarne, Bustos, La distancia psíquica y el desempeño exportador: un reto para la pyme en la era de la globalización, Estudios Gerenciales, Vol. N° 27, 2011.
- Álvarez Rico Manuel, El ciudadano ante un entorno globalizado, Sociedad y utopía: Revista de ciencias sociales, ISSN 1133-6706, N° 25, 2005, págs. 103-122.
- García Vargas Oscar, El concepto de poder y su interpretación desde la perspectiva del poder en las organizaciones, Estudios Gerenciales, Vol. N° 25, 2009.
- Salas B. Tarcisio. Análisis y Diagnóstico Financiero. Edición 2012, San José, Costa Rica: Ediciones El Roble, 2012.
- Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A., Educando al Inversionista. 2004.

Normativa

- Ley de Asociaciones Solidaristas. Ley 6970. San José, Costa Rica 01 de Noviembre de 1984 y sus reformas.
- Reglamento a la Ley Solidarista. San José, Costa Rica 09 de Julio del 1991.
- Constitución Política de Costa Rica. San José, Costa Rica 07 de Noviembre de 1949 y sus reformas.
- Código de Trabajo. San José, Costa Rica 15 de setiembre de 1943 y sus reformas.
- Dictamen 078 del 15 de marzo del 2007. Procuraduría General de la República.

Trabajos Finales de Graduación

- Cambroner Morera, J. G., Carvajal Arias, R. M., & Víquez Rodríguez, J. (1978). Auditoría Operacional. Tesis licenciatura en administración de negocios con especialización en contabilidad. San José.
- Acevedo Villalobos, D. (2011). Las Asociaciones Solidaristas del Sector Público y el Aporte Patronal. Caso Asociación Solidarista de empleados del Patronato Nacional de la Infancia. Tesis licenciatura en Derecho. San José.
- Fallas Calderón, F. (2014). Propuesta para el Análisis Financiero por medio de la aplicación de indicadores financieros para la toma de decisiones gerenciales de la Cooperativa Coopeacosta R.L. Tesis para optar al grado y título de Maestría Profesional en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas. San José.

Páginas Electrónicas

<http://www.asehp.com/>

<http://www.concasol.org/>

<http://www.asobancosta.com/>

<http://www.solidarismo.or.cr/>

<http://www.laboral.sieca.org.gt/Principal.aspx>

<http://www.asobancosta.com/el-solidarismo>

<http://www.asadem.com/contenido/articulos/excedentes.html>

<http://www.hacienda.go.cr>

<http://www.aseprola.org/documentos/solidarismo/solidarismo.htm>

<http://www.mtss.go.cr/perfiles/organizaciones-sociales.html>

<http://www.asamblea.go.cr/>

<http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/Estudio%20salarialsector%20solidarista.pdf>

<http://www.mtss.go.cr/elministerio/transparencia/estadisticas/Anuario%20Estadistico%20MTSS%202012.pdf>

www.estrategia.net

www.wordreference.com

www.aselegis.or.cr

www.aseccss.com

www.asemac.co.cr

www.asoren.co.cr

Otros

- Comisión de Trabajos Finales de Graduación, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Administración de Negocios, Universidad de Costa Rica. Guía para la Elaboración del Anteproyecto Final de Graduación.
- Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2012. MTSS, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, Abril, 2013.
- Entrevista con las señoras Ana Victoria Vargas, Presidenta y Mireya Chavarría Quesada, Tesorera ASOPREMI.
- Estatutos ASOPREMI.
- Estados Financieros ASOPREMI al 30 de Setiembre 2015.
- Entrevista con los señores Luis Carlos Marín, Presidente, Andrés Arias Rodríguez, Tesorero y señora Mireya Chavarría Quesada, Fiscal ASOPREMI.
- Informe anual de Presidencia Octubre 2014-Setiembre 2015. ASELEGIS.
- Informe anual de Tesorería Octubre 2014-Setiembre 2015. ASELEGIS.
- ASECCSS: Informe de Gestión al 30 de Setiembre del 2015.
- ASOREN INFORME FINAL: Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 30 de Setiembre del 2015.
- Informe: Estados financieros auditados al 30 de setiembre del 2015. ASEMAC.
- Estados financieros al 31 de Marzo del 2016. ASOPREMI.
- Entrevista con el señor Jimmy Brenes, agente corredor de bolsa del Popular Valores.

Anexos

LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS

Número 6970
La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
DECRETA:
La siguiente:

Ley de Asociaciones Solidaristas

TITULO PRIMERO

De las Asociaciones Solidaristas

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas.

Artículo 2: Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

Artículo 3: Podrán constituirse asociaciones solidaristas como organizaciones sociales idóneas para el cumplimiento de los fines señalados en esta ley, en beneficio de los trabajadores de regímenes de empleo tanto público como privado.

Artículo 4: Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre estos y sus patronos.

Las asociaciones solidaristas podrán realizar las actividades señaladas en este artículo, siempre y cuando no comprometan los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece esta Ley.

Artículo 5: El derecho de asociación podrá ejercerse libremente por todos los trabajadores que laboren en una empresa, en tanto cumplan con los requisitos señalados en esta ley. Asimismo, los trabajadores podrán formar federaciones y confederaciones de asociaciones solidaristas. El reglamento de esta ley definirá cada uno de estos aspectos e indicará los procedimientos aplicables en cada caso.

Artículo 6: El Estado procurará el fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones solidaristas.

Artículo 7: Las asociaciones reguladas por la presente ley deberán garantizar:

- a. La libre afiliación y desafiliación de sus miembros.
- b. La igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de raza, credo, sexo, estado civil o ideología política.
- c. La irrepartibilidad, entre los afiliados, de las reservas legales fijadas de conformidad con esta ley.

Artículo 8: A las asociaciones solidaristas, sus órganos de gobierno y administración, así como a sus representantes legales, les está absolutamente prohibido:

- a. Establecer privilegios para sus fundadores y sus directores.
- b. Ejercer, en calidad de tales, actividades de carácter político-electoral o partidista, cuando se encuentren en el desempeño de funciones propias de representación.
- c. Hacer partícipe de los rendimientos, recursos, servicios y demás beneficios de la asociación a terceras personas, con excepción de aquellos casos tendientes a favorecer, en forma especial, a trabajadores del mismo patrono.
- d. Realizar cualquier clase de actividad tendiente a combatir, o de alguna manera entorpecer, la formación y funcionamiento de las organizaciones sindicales y cooperativas. Esta prohibición es extensiva a dichas organizaciones, respecto de las asociaciones solidaristas y, en el caso de que violen esta disposición, se les aplicará la sanción que se establece en el presente artículo.
- e. Celebrar convenciones colectivas o arreglos directos de carácter laboral.
- f. Participar en contrataciones y convenciones colectivas laborales. Los sindicatos no podrán realizar actividades propias de las asociaciones solidaristas ni de las asociaciones cooperativas.

Si la violación a las prohibiciones anteriores la cometieren las organizaciones solidaristas como tales, o sus órganos colegiados de gobierno y administración, se sancionará con la disolución de la asociación, de acuerdo con la presente ley. Si esa violación la efectuaren los representantes legales, se sancionará con la destitución inmediata del funcionario que la cometiere, sin perjuicio de las sanciones que el ordenamiento legal del país disponga.

Artículo 9: Para todos los efectos legales, se presume que las asociaciones establecidas conforme a la presente ley no generan utilidades, salvo aquellos rendimientos provenientes de inversiones y operaciones puramente mercantiles.

Los excedentes habidos en el ejercicio fiscal pertenecen a los asociados y el monto que corresponda a cada uno estará de acuerdo con el aporte patronal y con su propio ahorro. La participación de cada asociado en los excedentes se sumará a sus demás ingresos para determinar la base de la declaración de la renta del asociado.

Las asociaciones solidaristas estarán obligadas a entregar a cada asociado, en los quince días siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe del monto de los excedentes de cada uno, a fin de que el interesado tenga un dato exacto para la correspondiente declaración de la renta.

La asociación debe dar toda la información sobre los excedentes de sus asociados a la Dirección General de la Tributación Directa, cuando, esta se la solicite.

Artículo 10: Toda asociación solidarista al constituirse deberá adoptar un ordenamiento básico que regirá sus actividades, denominado estatutos y que deberá ser aprobado en la asamblea constitutiva.

Para que una asociación solidarista ejerza lícitamente sus actividades, los estatutos deberán ser aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inscritos en el Registro de Asociaciones Solidaristas que al efecto llevará ese Ministerio. Este además ejercerá la vigilancia y control estatutario y legal de las actividades que realicen todas las asociaciones creadas al amparo de esta ley.

La personalidad jurídica de la asociación, así como la de sus representantes, se adquirirá con la inscripción de la entidad.

Artículo 11: Toda asociación solidarista deberá constituirse por no menos de doce trabajadores mayores de edad, ya sea otorgando escritura pública o mediante acta de la asamblea constitutiva transcrita en papel de oficio. En ambos casos el documento deberá contener los estatutos aprobados, el nombramiento de los directores y el nombre de quienes integren el órgano de la fiscalía.

Artículo 12: El nombre de la asociación será propiedad exclusiva de la misma y nadie podrá hacer uso de él. Quien lo hiciere queda sujeto a las sanciones contenidas en el Código Penal.

Toda asociación constituida al amparo de esta ley deberá identificarse incluyendo en su nombre el concepto "asociación solidarista".

Artículo 13: Los estatutos de la asociación solidarista deberán expresar:

- a. El nombre de la entidad.
- b. Su domicilio.
- c. Los fines que persigue y los medios para lograrlos; así como la intención de regirse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos.
- d. La modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, sus deberes y derechos, así como la forma y condiciones en que la asociación puede formar parte de federaciones y confederaciones.
- e. El monto mínimo del ahorro obrero, así como el de los demás recursos económicos de que dispondrá la asociación.
- f. Los órganos de la asociación y su funcionamiento.
- g. El órgano, persona o personas que ostenten la representación de la entidad, y las facultades de su poder o poderes.
- h. Las condiciones y modalidades de extinción, disolución y liquidación.
- i. Los procedimientos para reformar los estatutos. Estos regularán el desempeño de funciones de los asociados, así como el funcionamiento y organización general de la asociación, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 14: Podrán ser afiliados a las asociaciones solidaristas, de acuerdo con el artículo 5 de esta ley, los trabajadores mayores de dieciséis años. No obstante, para ocupar cualquier cargo de elección será requisito indispensable ser mayor de edad.

En todo caso, la junta directiva de cada asociación deberá integrarse únicamente con trabajadores, incluidos aquellos que posean acciones o que tengan alguna participación en la propiedad de la empresa. No podrán ocupar cargo alguno en la junta directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos estos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.

El patrono podrá designar un representante, con derecho a voz pero sin voto, que podrá asistir a las asambleas generales y a las sesiones de la junta directiva, salvo que estas, por simple mayoría, manifiesten lo contrario. (Este artículo debe considerarse con base en la ley 7739 del "Código de la Niñez y la Adolescencia" del 6 de febrero de 1998, en su artículo 18.

Artículo 15: Se considerarán asociados los que suscriban la escritura constitutiva y los que sean admitidos posteriormente de acuerdo con los estatutos. Sus nombres deberán figurar en un libro de registro de miembros que llevará el nombre de la asociación.

Los asientos se numerarán en orden corrido y deberán ser firmados por el secretario. En el libro deberá consignarse la razón de la desafiliación cuando esta ocurra, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos. Ninguna persona podrá ser compulsada a formar

parte de asociación alguna, y los miembros de cada una de ellas podrán desafiliarse cuando lo deseen. En este caso, los interesados deberán solicitar su desafiliación por escrito a la junta directiva, la cual la acordará sin más trámite, siempre que el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico con la asociación.

Artículo 16: Mientras no se haya inscrito la asociación, las resoluciones y pactos no producirán efecto legal alguno en perjuicio de terceros. Ante ellos, los asociados responderán personalmente por las obligaciones que en estas circunstancias se contraigan en nombre de la asociación.

Artículo 17: Perderá sus derechos en la asociación el afiliado que se separe de ella, con excepción de:

- a. Las cantidades que la asociación haya retenido a su nombre en calidad de ahorro, más los rendimientos correspondientes.
- b. Los créditos personales del asociado a favor de la entidad.
- c. Los derechos de cesantía y demás beneficios que por ley le correspondan.

CAPITULO II

Patrimonio y Recursos Económicos

Artículo 18: Las asociaciones solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:

- a. El ahorro mensual mínimo de los asociados, cuyo porcentaje será fijado por la asamblea general. En ningún caso este porcentaje será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento del salario comunicado por el patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, el ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la contabilidad de la asociación. El asociado autorizará al patrono para que se le deduzca de su salario el monto correspondiente, el cual entregará a la asociación junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.
- b. El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones. Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.
- c. Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieran corresponderles.
- d. Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.

Artículo 19: Las asociaciones solidaristas necesariamente establecerán un fondo de reserva para cubrir el pago del auxilio de cesantía y la devolución de ahorros a sus asociados. La asamblea general fijará la cuantía de la reserva.

Artículo 20: Los ahorros personales podrán ser utilizados por la asociación solidarista para el desarrollo de sus fines, pero deberán ser devueltos a los asociados en caso de renuncia o retiro de la misma por cualquier causa. En estos casos la asociación podrá deducir de dichos ahorros los saldos y obligaciones que el asociado esté en deberle.

Artículo 21: Las cuotas patronales se utilizarán para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la asociación, y se destinarán prioritariamente a constituir un fondo para el pago del auxilio de cesantía. Este fondo se dispondrá de la siguiente manera:

- a. Cuando un afiliado renuncie a la asociación pero no a la empresa, el aporte patronal quedará en custodia y administración de la asociación para ser usado en un eventual pago del auxilio de cesantía a ese empleado, según lo dispuesto en los incisos siguientes.
- b. Si un afiliado renunciare a la empresa, y por lo tanto a la asociación, recibirá el aporte patronal, su ahorro personal y cualquier otro ahorro o suma a que tuviere derecho, más los rendimientos correspondientes.
- c. Si un afiliado fuere despedido por justa causa, tendrá derecho a recibir el aporte patronal acumulado, sus ahorros, más los rendimientos correspondientes.
- d. Si un afiliado fuere despedido sin justa causa, tendrá derecho a recibir sus ahorros, el aporte patronal y los rendimientos correspondientes. Si el aporte patronal fuere superior a lo que le corresponde por derecho de auxilio de cesantía, lo retirará en su totalidad. Si el aporte patronal fuere inferior a lo que le corresponde, el patrono tendrá la obligación de cubrir la diferencia.
- e. En caso de retiro de un trabajador por invalidez o vejez, el pago total de lo que le corresponda se le hará en forma directa e inmediata. Si fuere por muerte, se hará la devolución de sus fondos conforme con los trámites establecidos en el artículo 85 del Código de Trabajo.

Artículo 22: Para los efectos legales correspondientes, los aportes o cuotas definitivas de cesantía serán considerados como gastos.

Artículo 23: Las asociaciones solidaristas deberán invertir en programas de vivienda y en actividades reproductivas, y podrán usar hasta un diez por ciento de su disponibilidad en educación de los socios o de sus familiares. En todo caso deberán mantener las reservas necesarias para cancelar la parte correspondiente cuando se produzcan cesantías. Si la inversión reproductora consistiere en el traslado de esos fondos a las actividades de la propia empresa en que funciona la asociación, esa inversión, además de que deber quedar adecuadamente garantizada, no podrá realizarse a tasas de interés menores a las del mercado financiero bancario.

Artículo 24: Perderá automáticamente su calidad de asociado, el que deje de pagar seis cuotas o que desautorice al patrono para que deduzca su ahorro del salario y no lo pague personalmente, circunstancia que le será notificada por escrito al interesado. Esta resolución tendrá recurso de revocatoria y de apelación dentro del tercer día ante los organismos respectivos.

Artículo 25: El patrimonio de las asociaciones solidaristas, el ahorro de los asociados y las cuotas patronales en ningún caso podrán ser absorbidos por entidades públicas o privadas, total o parcialmente.

CAPITULO III

De la Asamblea General

Artículo 26: La asamblea general legalmente convocada es el órgano supremo de la asociación y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. A ella corresponden las facultades que la presente ley o sus estatutos no atribuyan a otro órgano de la asociación. Las atribuciones que la presente ley confiere a la asamblea general son intransferibles y de su exclusiva competencia.

Artículo 27: Son asambleas ordinarias las que se realicen para conocer de cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 29. Estas asambleas conocerán de los asuntos incluidos en el orden del día, entre los que podrán estar los siguientes:

- a. La discusión, aprobación o improbación de los informes sobre el resultado del ejercicio anual que presenten la junta directiva y la fiscalía, sobre los cuales se tomarán las medidas que se juzguen oportunas.
- b. El acuerdo de la correspondiente distribución de los excedentes, si es del caso, conforme lo dispongan los estatutos.
- c. El nombramiento, ratificación, reelección o revocatoria del nombramiento de los directores o del fiscal y su suplente, así como la designación de las vacantes que quedaren en algún puesto por ausencia definitiva de alguno de sus titulares. Se considerará como tal, la ausencia en forma injustificada a dos sesiones seguidas o tres alternas en los órganos en que les corresponda actuar.
- d. Todos los demás asuntos de carácter ordinario que determinen la ley o los estatutos y que expresamente no sean de carácter extraordinario.

Artículo 28: Necesariamente se celebrará por lo menos una asamblea general ordinaria anual, que se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación, bajo pena de que incurran en administración fraudulenta quienes tuvieren a su cargo la responsabilidad de convocarla y no lo hicieren.

Artículo 29: Son asambleas extraordinarias las que se realicen para:

- a. Modificar los estatutos parcial o totalmente.
- b. Disolver, fundir o transformar la asociación solidarista.
- c. Los demás asuntos que según la ley o los estatutos sean de su conocimiento.

Artículo 30: Con excepción de lo dispuesto en el artículo 28 tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier tiempo.

Artículo 31: El número de asociados que represente por lo menos a una cuarta parte del total de los afiliados, podrán pedir por escrito a la junta directiva, en cualquier tiempo, la convocatoria a una asamblea ordinaria o extraordinaria para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

La junta directiva deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud, bajo pena de incurrir en la responsabilidad penal que dispone el artículo 28. En caso de omisión, la solicitud se formulará ante el juez civil competente, siguiendo los trámites establecidos para los actos de jurisdicción voluntaria.

Artículo 32: Las asambleas generales deberán ser convocadas en la forma y por el funcionario u órgano que indiquen los estatutos y, a falta de disposición expresa, por el presidente de la junta directiva por cualquier medio probatorio de la convocatoria, siempre que en ésta se haga del conocimiento de los asociados el orden del día.

Se prescindirá de la convocatoria cuando, estando reunida la totalidad de los asociados, éstos acuerden celebrar asamblea general y expresamente dispongan obviar ese trámite, lo que se hará constar en acta que habrán de firmar todos.

Artículo 33: La convocatoria a asamblea general se hará con ocho días naturales de anticipación a la fecha señalada para su celebración, salvo lo dispuesto en el artículo 32. Durante ese tiempo, los libros, documentos e información relacionados con los fines de la asamblea estarán a disposición de los afiliados en las oficinas de la asociación.

Artículo 34: Para la primera convocatoria las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituidas con más de la mitad del total de los asociados. Sus

resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de la mitad de los miembros presentes.

Artículo 35: Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente constituidas con las tres cuartas partes del total de los asociados, y sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 36: Si a la asamblea general ordinaria o extraordinaria no concurriera el quórum que se establece en esta ley, podrá convocarse por segunda vez, mediando entre ambas un lapso de por lo menos una hora, y la asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de asociados presentes.

En una misma asamblea se podrán tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si la convocatoria así lo expresare, siempre que cada acuerdo se tome por el número de votos señalados en esta ley y con el quórum exigido en la misma.

Artículo 37: Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la junta directiva; en ausencia de éste por el vicepresidente, y, en su defecto, por quien designen los asociados presentes. Actuará de secretario de la asamblea general el de la junta directiva, y, en su ausencia, los asociados presentes elegirán un secretario ad hoc.

Artículo 38: El secretario de la asamblea levantará una lista de los asociados presentes que será firmada por éstos.

Las actas de las asambleas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario. En ellas deberán indicarse claramente si los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos o por mayoría relativa.

En caso de que algún asociado haya votado en contra de una resolución aprobada por la asamblea, podrá pedir que esa circunstancia se haga constar en el acta.

Artículo 39: En la toma de decisiones cada asociado tendrá derecho a voz y a voto en forma personal. Ninguno podrá hacerse representar por otra persona, asociada o no, en las asambleas generales.

Artículo 40: Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de asociados serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición que señala el artículo siguiente.

Artículo 41: Será absolutamente nulo todo acuerdo que se adopte con infracción de lo dispuesto en la presente ley o sus estatutos. La acción de nulidad podrá incoarla cualquier número de asociados dentro del mes siguiente, contando a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

CAPITULO IV

De la Junta Directiva y del Fiscal

Artículo 42: La asociación será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta al menos por cinco miembros. Sin perjuicio de que puedan usarse otras denominaciones para los cargos, la junta directiva estará integrada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal, quienes fungirán en sus cargos durante el plazo que se fije en los estatutos, el cual no podrá exceder de dos años, y

podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus nombramientos deberán efectuarse en asamblea general ordinaria.

En caso de ausencia definitiva del presidente, el vicepresidente asumirá en propiedad ese cargo, salvo que la asamblea acuerde lo contrario. En caso de ausencias definitivas de los demás directores, los miembros ausentes serán suplidos por otros de la misma junta directiva, mientras se convoca a asamblea general para que ratifique ese nombramiento o, en su caso, para que nombre en propiedad al sustituto. En caso de ausencia temporal de un director, la junta directiva podrá designar a su sustituto por el tiempo que corresponda.

Artículo 43: La representación judicial y extrajudicial de la asociación corresponderá al presidente de la junta directiva, así como a los demás directores que se señalen en los estatutos, quienes tendrán las facultades que se establezcan en los mismos.

En caso de omisión sobre el particular, el presidente ostentará facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

Artículo 44: En el ejercicio de sus cargos, los directores responderán personalmente ante la asamblea general y ante terceros por sus actuaciones a nombre de la asociación, salvo que hayan estado ausentes o hayan hecho constar su disconformidad en el momento mismo de tomarse la resolución. Sus cargos son revocables en cualquier momento.

Artículo 45: El cargo de director es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.

Artículo 46: La junta directiva sesionará legalmente cuando se encuentre presente por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes.

En caso de empate, quien actúe de presidente decidirá con su doble voto. La convocatoria deberá ser hecha por el presidente o al menos por tres miembros de la junta directiva.

Artículo 47: Los estatutos regularán la forma de convocatoria de la junta directiva, la frecuencia de las reuniones -que por lo menos será de una vez al mes- y los demás detalles que se estimen pertinentes sobre su funcionamiento.

Artículo 48: Los directores ejercerán sus funciones a partir de su elección y hasta por el período para el cual fueron elegidos, excepto que la asamblea general les revoque sus nombramientos.

Artículo 49: Es atribución de la junta directiva emitir los reglamentos de la asociación.

Artículo 50: Las resoluciones de la junta directiva que afecten específicamente a un asociado tendrán recurso de revocatoria ante la misma junta directiva, dentro del tercer día, la que resolverá en definitiva en su próxima sesión, a partir de la presentación del recurso. La junta directiva deberá atender con toda amplitud los alegatos que en forma verbal o escrita tenga a bien hacer el afectado.

Artículo 51: La vigilancia de la asociación estará a cargo de uno o varios fiscales, asociados o no, quienes durarán en sus cargos por el plazo que se fije en los estatutos. Estos miembros podrán ser reelegidos por períodos consecutivos no mayores de dos años. Sus nombramientos son revocables.

Artículo 52: Las facultades y obligaciones de los fiscales son las que establece el artículo 197 del Código de Comercio, en lo que sea aplicable a las asociaciones solidaristas.

Artículo 53: Los fiscales serán responsables individualmente por el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 54: Los cargos de director y de fiscal no podrán ser remunerados.

Artículo 55: Para ser elegido director se requiere cumplir con los requisitos que establece el artículo 14 de esta ley.

CAPITULO V

De la Disolución y la Liquidación

Artículo 56: Las asociaciones solidaristas se disolverán:

- a. Por acuerdo de más del setenta y cinco por ciento del total de los asociados.
- b. Cuando el número de asociados elegibles sea inferior al necesario para integrar el órgano directivo y la fiscalía.
- c. Cuando así lo decrete la respectiva autoridad judicial, al comprobarse la violación de las disposiciones de esta ley, o por perseguir fines políticos u otros prohibidos expresamente por ley.
- d. Por imposibilidad legal o material para el logro de sus fines.
- e. Por privación de su capacidad jurídica, como consecuencia de la declaratoria de insolvencia o concurso, por motivo del cambio de naturaleza en su personalidad jurídica, o por no haber renovado el órgano directivo en el término señalado por la ley para el ejercicio del mismo.
- f. Cuando incurran, por acción u omisión, en cualquiera de los casos señalados en el artículo 8 de esta ley.

Artículo 57: Disuelta la asociación, entrará en liquidación, para cuyos efectos conservará su personalidad jurídica.

Artículo 58: Los directores serán solidariamente responsables de las operaciones que se efectúan con posterioridad al acuerdo de disolución, si éste no se basa en causa legal o pactada.

Artículo 59: La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, nombrados por el juez civil del domicilio de la asociación, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos.

Los liquidadores asumirán los cargos de administradores y representantes legales de la asociación en liquidación, con las facultades que se les asignen en el acuerdo de nombramiento. Estos personeros responderán por los actos que ejecuten si se excedieran de los límites de sus cargos.

Artículo 60: El acuerdo de disolución y nombramiento del liquidador o liquidadores deberá publicarse en el Diario Oficial por dos veces, y en él se citará a interesados y acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 61: Los directores deberán entregar al liquidador o liquidadores, mediante inventario, todos los bienes, libros y documentos de la asociación, y serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios que causen en caso de omisión.

Artículo 62: Una vez satisfechos los gastos legales que demande la liquidación, cobrados los créditos y satisfechas todas las obligaciones de la asociación, el remanente se distribuirá en proporción al ahorro de cada asociado.

Artículo 63: Para los efectos de esta ley y para el reconocimiento y pago de las obligaciones, éstas se clasifican en el siguiente orden excluyente:

- a. El monto de la cuota patronal de los asociados y sus ahorros personales.
- b. Los derechos laborales de los empleados de la asociación.
- c. Con privilegio sobre determinado bien.
- d. La masa o comunes.

Artículo 64: El remanente por distribuir entre los asociados se regirá por las siguientes reglas:

- a. Si los bienes que constituyen el haber social fueren fácilmente divisibles, se repartirán en la proporción que corresponda a cada asociado.
- b. Si los bienes fueren de diversa naturaleza, se distribuirán conforme a su valor y en proporción al derecho de cada asociado.

Artículo 65: Preparado el proyecto de liquidación, el o los liquidadores convocarán a una junta de asociados. Si éstos estimaren afectados sus derechos, gozarán de un plazo de quince días naturales, a partir de la celebración de la junta, para pedir modificaciones.

Si dentro del plazo indicado se presentare oposición al proyecto, el o los liquidadores convocarán a una nueva junta en un plazo de ocho días, a fin de que los asociados aprueben las observaciones y modificaciones propuestas.

Si no existiere consenso entre los asociados, el o los liquidadores adjudicarán en común respecto de los bienes en los que hubiere disconformidad, a fin de que los adjudicatarios se rijan por las reglas de la propiedad.

Si los asociados no se opusieron al proyecto, el o los liquidadores harán la respectiva adjudicación y otorgarán los documentos que procedan.

Artículo 66: El o los liquidadores, en conjunto, devengarán honorarios equivalentes al cinco por ciento del producto neto de los bienes liquidados.

Artículo 67: Al término de su nombramiento, el o los liquidadores deberán rendir cuentas detalladas de sus actuaciones ante la autoridad que les haya nombrado.

TITULO SEGUNDO

Del Registro de las Asociaciones Solidaristas y Trámite de Documentos

CAPITULO UNICO

Artículo 68: Se establece el Registro Público de Asociaciones Solidaristas, que formará parte del Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se hará constar la inscripción de todas y cada una de las entidades de esta clase que se establezcan en el país.

Artículo 69: Para la correspondiente inscripción en el Registro de cualquier asociación solidaria, es indispensable presentar el acta de constitución, con una copia debidamente firmada por el presidente y por el secretario de la junta directiva fundadora, con las firmas autenticadas por un notario público o, gratuitamente, por un inspector del Ministerio de Trabajo o por la autoridad política del lugar.

Artículo 70: Recibido el documento con su copia por parte del Ministerio, el Registrador deberá prevenir al interesado sobre la corrección de los defectos de fondo de que adolezca el acta u otra documentación aportada. Los defectos de forma deberán ser corregidos de oficio por el Registrador.

Artículo 71: Corregidos los defectos, el Registrador ordenará inscribir la asociación en un término no mayor de cinco días hábiles.

Artículo 72: Para efectos registrales, corresponde al Registro determinar y calificar cuáles asociaciones cumplen con los postulados de esta ley.

Artículo 73: La reforma de los estatutos, el nombramiento de directores y su revocatoria, seguirán los mismos trámites anteriores, mediante la presentación de los respectivos artículos del acta de la asamblea correspondiente.

TITULO TERCERO

Disposiciones Finales

CAPITULO UNICO

Artículo 74: Se declaran inembargables los ahorros acumulados por los asociados y el aporte patronal a que se refiere esta ley.

Artículo 75: Esta ley deroga cualquier otra disposición que la contradiga.

Artículo 76: Rige a partir de su publicación.

Transitorio I: *En aquellas asociaciones solidaristas en que los afiliados estén recibiendo beneficios superiores a los previstos en esta ley de sus respectivas empresas, continuarán recibiendo sin que estas disposiciones lesionen sus derechos adquiridos. En aquellas empresas cuyos trabajadores estén recibiendo beneficios superiores a los que hace referencia el párrafo anterior, los continuarán recibiendo sin que los mismos sean lesionados en ningún sentido.*

Transitorio II: *Las asociaciones solidaristas legalizadas a la promulgación de esta ley, o en trámite de inscripción, tendrán un plazo máximo de seis meses, a partir de esa fecha, para presentar la solicitud de reinscripción de los estatutos en el Registro de Asociaciones Solidaristas, conforme a este texto legal.*

Comuníquese al Poder Ejecutivo
Asamblea Legislativa. -San José, al primer día de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

LUIS ARMANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

GUILLERMO VARGAS SANABRIA
Primer Secretario

CARLOS LEON CAMACHO
Primer Prosecretario

Presidencia de la República. -San José, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ejecútese y publíquese
LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Justicia y Gracia
HUGO ALFONSO MUÑOZ QUESADA

El Ministro de Gobernación y Policía
ENRIQUE OBREGON VALVERDE

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
JOSE CALVO MADRIGAL

Publicado en "LA GACETA" N° 227 del 28 de noviembre de 1984.